JUZGADO 24 CIVIL
CIRCUITO BOGOTA D.C.
DEMANDANTE DEMANDA
PPAL.: CIRO ANTONIO SIERRA
TORRES.
DDOS: JAIRO ENRIQUE REYES,
CARLOS ALBERTO FIERRO,
LAURA CAROLINA FIERRO,
HAROLD STEAHEN REYES, Y
A LAS PERSONAS INDETERMINADAS (MARIA FLOR
HILARION ALEGA POR VIA
DE EXCEPCION)
DEMANDANTE DEMANDA
ACUMULADA.: MARIA FLOR
HILARION HERNANDEZ
DDOS.: JAIRO ENRIQUE REYES
ABELLO, CARLOS ALBERTO
FIERRO SALGADO Y DEMAS
PERSONAS INDETERMINADAS
QUE SE CREAN CON DERECHO
SOBRE EL BIEN INMUEBLE A
USUCAPIR.
PROCESO No.:
DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DE DOMINIO. SE EMPLAZA A
TODAS LAS PERSONAS QUE
SE CREAN CON DERECHO
SOBRE EL BIEN PRETENDIDO
EN PERTENENCIA: PREDIO
URBANO UBICADO EN LA
CRA 55A No. 128A-11 TERCER
(3) PISO. APARTAMENTO
(DIR PPAL) CRA 55B No. 128B-
12 TERCER (3) PISO. DIR. SEC
CRA 47A No. 128A-85, CRA 48
No. 128A-68 (DIR ANTERIOR)
DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA D.C.
PREDIO URBANO QUE CORRESPONDE A UNO DE MAYOR
EXTENSION IDENTIFICADO
CON M.I. 50N - 528490 PARA
QUE CONCURRAN A HACERLOS VALER DENTRO DEL
PROCESO.

JUZGADO 24 CIVIL
CIRCUITO BOGOTA D.C.

DEMANDANTE DEMANDA PPAL.: CIRO ANTONIO SIERRA TORRES.

DDOS: JAIRO ENRIQUE REYES, CARLOS ALBERTO FIERRO, LAURA CAROLINA FIERRO, HAROLD STEABEN REYES, Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS.(MARIA FLOR HILARION,ALEGA POR VIA DE EXCEPCION)

DEMANDANTE DEMANDA ACUMULADA.: MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ

DDOS:. JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A SUCAP.IR.

PROCESO No:
11001310302420170062
DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN PRETENDIDO EN PERTENENCIA: PREDIO URBANO UBICADO EN LA CRA 55A No. 128A-11 TERCER (3) PISO. APARTAMENTO (DIR PPAL) CRA 55B No.128B-12 TERCER (3) PISO. DIR, SEC CRA 47A No. 128A-85, CRA 48 No.128A-98 (DIR ANTERIOR) DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA D.C. PREDIO URBANO QUE CORRESPONDE A UNO DE MAYOR EXTENSION IDENTIFICADO CON M.I. 50N - 528490 PARA QUE CONCURRAN A HACERLOS VALER DENTRO DEL PROCESO.

JUZGADO 24 CIVIL
CIRCUITO BOGOTA D.C.
DEMANDANTE DEMANDA PPAL.: CIRO ANTONIO SIERRA TORRES.
DDOS: JAIRO ENRIQUE REYES, CARLOS ALBERTO FIERRO, LAURA CAROLINA FIERRO, HAROLD STEABEN REYES, Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS.MARIA FLOR HILARION.ALEGA POR VIA DE EXCEPCION!
DEMANDANTE DEMANDA ACUMULADA.: MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ
DDOS: JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR.
PROCESO No:
11001310302420170062
DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN PRETENDIDO EN PERTENENCIA: PREDIO URBANO UBICADO EN LA CRA 55A No. 128A-11 TERCER (3) PISO. APARTAMENTO (DIR PPAL) CRA 55B No. 128B-12 TERCER (3) PISO. DIR. SEC CRA 47A No. 128A-85, CRA 48 No.128A-98 (DIR ANTERIOR) DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA D.C.
PREDIO URBANO QUE CORRESPONDE A UNO DE MAYOR EXTENSION IDENTIFICADO CON M.I. 50N - 528490 PARA QUE CONCURRAN A HACERLOS VALER DENTRO DEL PROCESO.

JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
DEMANDANTE DEMANDA PPAL.: CIRO ANTONIO SIERRA TORRES.
DDOS:JAIRO ENRIQUE REYES, CARLOS ALBERTO FIERRO, LAURA CAROLINA FIERRO, HAROLD STEABEN REYES, Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS.(MARIA FLOR HILARION,ALEGA POR VIA DE EXCEPCION)
DEMANDANTE DEMANDA ACUMULADA.: MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ
DDOS:. JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR.
PROCESO No:
11001310302420170062 2
DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN PRETENDIDO EN PERTENENCIA: PREDIO URBANO UBICADO EN LA CRA 55A No. 128A-11 TERCER (3) PISO. APARTAMENTO (DIR PPAL) CRA 55B No.128B-12 TERCER (3) PISO. DIR, SEC CRA 47A No. 128A-85, CRA 48 No.128A-98 (DIR ANTERIOR) DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA D.C. PREDIO URBANO QUE CORRESPONDE A UNO DE MAYOR EXTENSION IDENTIFICADO CON M.I. 50N - 528490 PARA QUE CONCURRAN A HACERLOS VALER DENTRO DEL PROCESO.

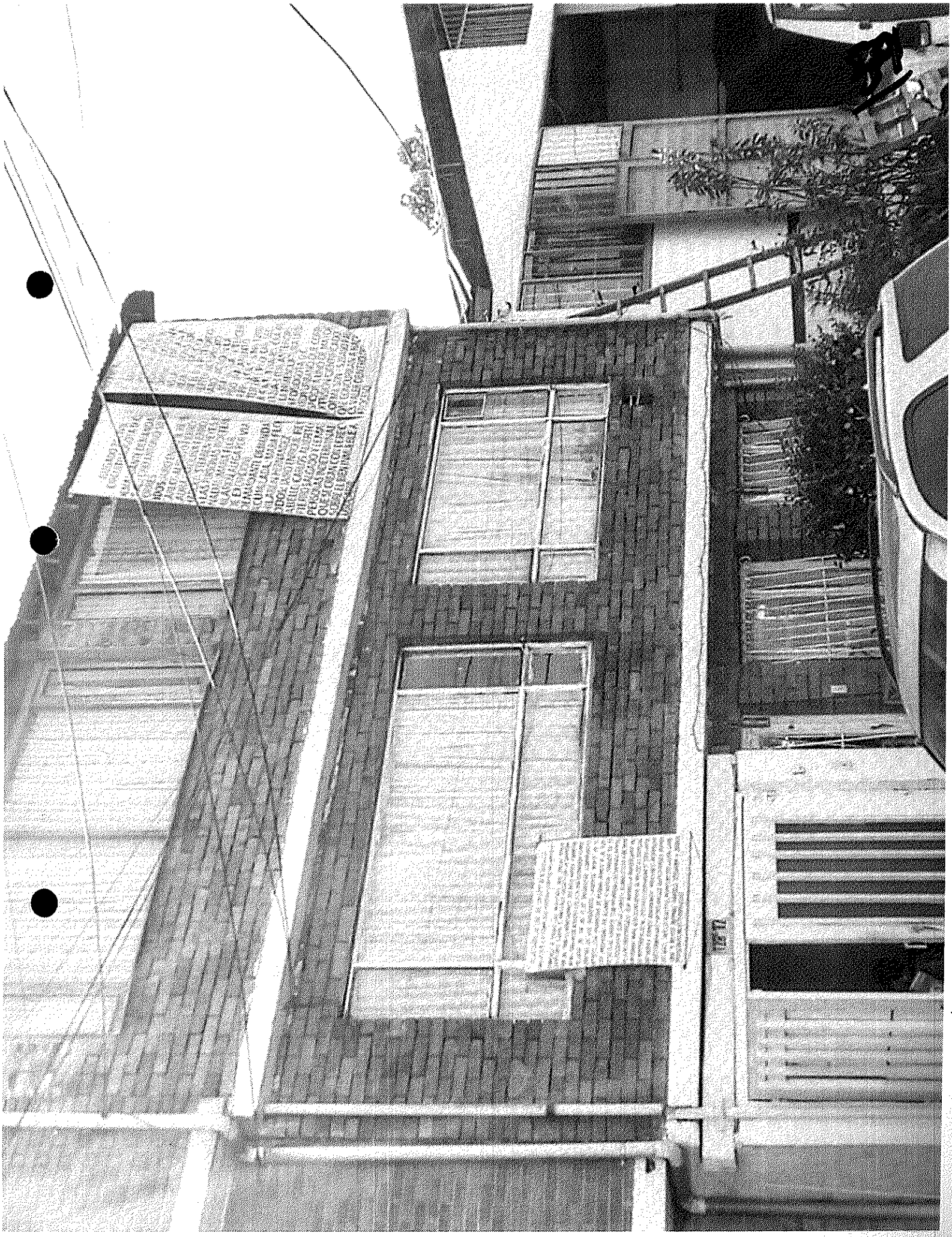

61

JUZG.24 CIVIL CTO.BTA (8) F+0
32570 4-MAR-'19 16:43

Señor:
JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Ref.: 2017-00622. **DEMANDA ACUMULADA - Allego emplazamiento y fotografías.**
Ref.: DEMANDA DE PERTENENCIA DE INMUEBLE URBANO POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.
De: **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ** = VS = **CIRO ANTONIO SIERRA JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO** Y, DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR.

ÁNGELA MILENA BARACALDO GÓMEZ, mayor de edad, vecina y residente en esta Ciudad de Bogotá D.C., Identificada con la C. de C. No. 53.121.163 de Bogotá D.C. y la T. P. No. 210.912 del C. S. de la J. Abogada inscrita y en ejercicio, actuando como apoderada judicial especial de la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ,** DEMANDADANTE, dentro de la DEMANDA ACUMULADA de la referencia, con todo respeto:

MANIFIESTO

Que de conformidad con lo ordenado en el auto del 11 de Febrero del 2019, numeral QUINTO, en unísono con el numeral 7 del Artículo 375 del C. G. del P.

PRIMERO: Me permito allegar ante su despacho su señoría, EL EMPLAZAMIENTO a las personas indeterminadas conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 375 del C. G. P. Emplazamiento realizado en el periódico EL ESPECTADOR, de conformidad al artículo 108 del C. G. del P.

SEGUNDO: Me permito allegar ante su despacho, las fotografías de la valla instalada en el bien inmueble a usucapir, de conformidad a lo ordenado a su despacho en unísono con el numeral 7 del artículo 375 del C. G. P.

De igual manera su señoría y de conformidad a lo ordenado por su despacho, de manera atenta remito la trascripción del contenido de la valla instalada en un archivo digital formato PDF.

Del señor juez muy respetuosamente:

Angela Baracaldo

ANGELA MILENA BARACALDO GOMEZ.
C. de C. No. 53.121.163 de Bogotá D.C.
T. P. No. 210.912 del C. S. de la J.

RECIBIDO
En la fecha 04 MAR 2019
pase al Despacho para ser agregado
al expediente

62

ltd express
unendo el mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNCACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

5102122377

ORDEN PRODUCCIÓN 3765604

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2019-03-01 15:26:42	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) ANGELA BARACALDO	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	2017-622	ACUMULADA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN	291

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
HAROLD STEABEN REYES BERNAL	CRA 55 B NO. 128 B - 08 PRIMER PISO CP:111111	111111	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	KGS / LBS	L / A / A	1	0	9500			9500

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA: DOC	Flor Hilarion	DD / MM / AA	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN	06 MAR 2019	Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando			
T5005	NOMBRE LEGIBLE Y FIRMA	FECHA Y HORA DE ENTREGA	DD / MM / AA	HORA	TELÉFONO
				NOMBRE Y C.C.	

ltd express
uniendo al mundo

Res. Min. TIC Nº N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal Nº 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510212237

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-622

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **06** DE **MARZO** DE **2019**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: ACUMULADA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN

NOTIFICADO: HAROLD STEABEN REYES BERNAL

DEMANDANTE: MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ

DEMANDADOS: CIRO ANTONIO SIERRA TORRES, JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO Y OTROS

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CRA 55 B NO. 128 B - 08 PRIMER PISO DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: FLOR HILARION

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 07 DE MARZO DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltdexpress
NIT : 900.014.549-7
JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

64

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 12 No. 9-23. Piso: 4
Edificio Hernando Morales Molina

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G. del P.

Fecha: ____/ _____ / _____

Señor: 01 MAR 2019

HAROLD STEABEN REYES BERNAL
Carrera 55 B No. 128 B -08 (primer piso)
BOGOTA D. C.

No. Del proceso	**Naturaleza del Proceso**	**fecha de providencia**
2017- 622	Acumulada declarativa de pertenencia por prescripción Extraordinaria adquisitiva De dominio de bien inmueble	DD / MM / AAAA 11 de Febrero de 2019

Demandante:	Demandado:
* MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ	* Ciro Antonio Sierra Torres *Jairo Enrique Reyes Abello * Carlos Alberto Fierro Salgado * Laura Carolina Fierro Reyes * Harold Steaben Reyes Bernal * Personas indeterminadas

Conforme lo indica el Articulo 290 y 291 del C.G. del P.; Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

DESPACHO
ILC express
NIT : 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DIA
01 MAR 2019
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones TIC 002801/8 Nov. 2006

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos

FIRMA

Parte Interesada

Ángela Baracaldo Gómez.
Nombres y Apellidos

FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

65

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNCACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

* 5 1 0 2 1 2 2 3 6 *

ORDEN PRODUCCIÓN 3765603

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2019-03-01 15:24:10	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) ANGELA BARACALDO	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	2017-622	ACUMULADA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN	291

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
LAURA CAROLINA FIERRO REYES	CRA 55 B NO. 128 B - 08 PRIMER PISO CP:111111	111111	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1			1	0	9500			9500

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
MUESTRA DOC.	Flor Holarion		Rehusado / No Reside / No Existe
DESCRIPCIÓN		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando	
T5005	NUMERO LEGIBLE DOC IDENTIFICACION	06 MAR 2019 - NOMBRE Y C.C.	
		FECHA Y HORA DE ENTREGA	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

ltd express uniendo el mundo

Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510212236

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-622

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **06** DE **MARZO** DE **2019**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO:	JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
TIPO DE PROCESO:	ACUMULADA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN
NOTIFICADO:	LAURA CAROLINA FIERRO REYES
DEMANDANTE:	MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ
DEMANDADOS:	CIRO ANTONIO SIERRA TORRES, JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO Y OTROS
ANEXOS ENTREGADOS:	
EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN:	CRA 55 B NO. 128 B - 08 PRIMER PISO DE BOGOTA - BOGOTA D.C.
LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:	SI
RECIBIDO POR:	FLOR HILARION
IDENTIFICACIÓN:	0
TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 07 DE MARZO DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente,

ltdexpress
NIT: 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

67

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 12 No. 9-23. Piso: 4
Edificio Hernando Morales Molina

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G. del P.

Fecha: ____/ _____ / _____

Señor: 01 MAR 2019

LAURA CAROLINA FIERRO REYES
Carrera 55 B No. 128 B -08 (primer piso)
BOGOTA D. C.

No. Del proceso	**Naturaleza del Proceso**	**fecha de providencia**
2017- 622	Acumulada declarativa de pertenencia por prescripción Extraordinaria adquisitiva De dominio de bien inmueble	DD / MM / AAAA 11 de Febrero de 2019

Demandante:
* MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ

Demandado:
* Ciro Antonio Sierra Torres
*Jairo Enrique Reyes Abello
* Carlos Alberto Fierro Salgado
* Laura Carolina Fierro Reyes
* Harold Steaben Reyes Bernal
* Personas indeterminadas

Conforme lo indica el Articulo 290 y 291 del C.G. del P.; Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

COTEJADO
ltd express
NIT : 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DIA
01 MAR 2019
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones TIC
002801/8 Nov. 2006

Empleado Responsable:

_____
Nombres y Apellidos

_____
FIRMA

Parte Interesada

Ángela Baracaldo Gómez.
Nombres y Apellidos

FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

27/FEB

68

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA
32744 13-MAR-19 9:51 (7) F

Señor:
JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Ref.: 2017-00622. **DEMANDA ACUMULÁDA - Allego notificaciones personales efectivas.**
Ref.: DEMANDA DE PERTENENCIA DE INMUEBLE URBANO POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.
De: **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ** = VS = **CIRO ANTONIO SIERRA JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO** Y, DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR.

ÁNGELA MILENA BARACALDO GÓMEZ, mayor de edad, vecina y residente en esta Ciudad de Bogotá D.C., Identificada con la C. de C. No. 53.121.163 de Bogotá D.C. y la T. P. No. 210.912 del C. S. de la J. Abogada inscrita y en ejercicio, actuando como apoderada judicial especial de la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ,** DEMANDADANTE, dentro de la DEMANDA ACUMULADA de la referencia, con todo respeto:

MANIFIESTO

Que de Acuerdo a lo ordenado por su despacho en auto del 11 de Febrero del 2019, numeral CUARTO, en unísono con el el Art. 291 de C. G. del P. Referente a la Notificación Personal, esta fue enviada a los señores: HAROLD STEABEN REYES BERNAL y, LAURA CAROLINA FIERRO REYES. Siendo **Efectiva** tal como se evidencia en la certificación del correo postal autorizado adjunta, enviada a la dirección de notificación Judicial que aparece en el libelo demandatorio; de acuerdo a las copias cotejadas debidamente anexadas a la presente.

ANEXOS

Anexo A la presente:

1. Envío de la Notificación Personal Efectiva
2. Copia cotejada con el envío.

Del señor juez Atentamente,

ANGELA MILENA BARACALDO GOMEZ.
C.C. 53.121.163 Bta.
T.P. 210.912 C. S. de la J.

RECIBIDO
En la fecha 13 MAR. 2019
pasa al Despacho para ser agregado
al expediente

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso **Especial De Pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420170062 2**

En atención a la documental que antecede, se DISPONE:

PRIMERO: Conforme a la papelería vista a fls. 53 – 60 cuad.2, por Secretaría, PROCÉDASE en la forma dispuesta en los arts. 5 y 6 del Acuerdo PSAA14 – 10118 del Consejo Superior de la Judicatura y HÁGASE la inscripción de la demanda acumulada en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia. Vencido el término de que tratan los arts. 108 inc. 5 y 375 núm. 7 inc. final del Código General del Proceso reingrese al Despacho para tomar las medidas que correspondan.

SEGUNDO: Revisado el plenario, se encuentra que por razón del auto de once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se inició el conteo de un término para Ciro Antonio Sierra Torres, Jairo Enrique Reyes Abello y Carlos Alberto Fierro Salgado, el cual corría, conforme lo prevén los arts. 91 y 148 *ejusdem,* de la siguiente manera, notificación de la decisión: doce (12) de febrero, tres (3) días para la petición de copias, quince (15) de febrero, veinte (20) días para contestar a la acumulación: quince (15) de marzo del presente año. Empero, dicho plazo fue interrumpido por la inexplicable actuación de la secretaría de esta sede judicial de ingresar el pleito el día veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019) (fl. 227 vto. cuad. 1) Por consiguiente, se observa que del período con que contaban los señores Sierra Torres, Reyes Abello y Fierro Salgado para pronunciarse sobre el pleito acumulado hasta cuando el proceso ingresó al Despacho, apenas transcurrieron siete (07) días.
Por lo anterior, se conmina a la Secretaría de esta sede judicial para que se sirva controlar el término que resta a las personas referenciadas para ejercer su derecho a la defensa en la forma prevista en el art. 118 *ejusdem* y de igual suerte, para que en lo sucesivo observe mayor diligencia y cuidado en el manejo de los plazos procesales.

TERCERO: La documental vista a fls. 63 – 66 cuad. 2, no se tiene en cuenta como quiera que fue recibida por la demandante acumulada, INTÉNTESE la citación de los demás demandados en las direcciones que aparecen dentro del plenario.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. 45

Fijado hoy 20 MAR 2019
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

70

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogota D.C., a los 2 ABR 2019, el suscrito asistente judicial o escribiente debidamente autorizado por la secretaria Notifica personalmente de los autos Admite, Acumulada Declarativa.
De fecha 15 de Enero de 2018 - 11 de Febrero de 2019
A el Señor(a) Harold Steeben Reyes Bernal
Identificado (a) con la C.C No.: 80814344 y T.P No. ——— del C.S de J., en su calidad de Demandado dentro del Proceso No. 2017-672
haciendo entrega de la demanda y sus anexos para el traslado de orden y por el término legal de para cuya constancia se suscribe con su firma.

El notificado

Recibo traslado y CD.

Quien Notifica

La secretaria

71

ltd express
unlendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNCACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

5102169466

ORDEN PRODUCCIÓN 3770298

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2019-03-26 21:52:05	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) ANGELA BARACALDO	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.	2017-622	ACUMULADA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN	291

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
HAROLD STEABEN REYES BERNAL	CRA 55 B NO. 128 B - 08 PRIMER PISO CP:111111	111111	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS. XXX	L A A	1	0	9500			9500

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
MUESTRA XXX	17/4 T58	D M A	Rehusado / No Reside / No Existe
DESCRIPCIÓN	Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando	27 MAR 2019	NOMBRE Y C.C.
T5005	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA: D M A HORA MIN	TELÉFONO

Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510216946

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-622

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **27** DE **MARZO** DE **2019**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO:	JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.
TIPO DE PROCESO:	ACUMULADA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN
NOTIFICADO:	HAROLD STEABEN REYES BERNAL
DEMANDANTE:	MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ
DEMANDADOS:	HAROLD STEABEN REYES BERNAL
ANEXOS ENTREGADOS:	
EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN:	CRA 55 B NO. 128 B - 08 PRIMER PISO DE BOGOTA - BOGOTA D.C.
LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:	SI
RECIBIDO POR:	CIRO ANTONIO SIERRA
IDENTIFICACIÓN:	17114958
TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 28 DE MARZO DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltdexpress
NIT : 900.014.549-7
JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

93

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 12 No. 9-23. Piso: 4
Edificio Virrey Torre Norte

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G. del P.

Fecha: 26 / MAR / 2019

Señor:

HAROLD STEABEN REYES BERNAL
Carrera 55 B No. 128 B -08 (primer piso)
BOGOTA D. C.

No. Del proceso	**Naturaleza del Proceso**	**fecha de providencia**
2017- 622	Acumulada declarativa de pertenencia por prescripción Extraordinaria adquisitiva De dominio de bien inmueble	DD / MM / AAAA 11 de Febrero de 2019

Demandante:
* MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ

Demandado:
* Ciro Antonio Sierra Torres
* Jairo Enrique Reyes Abello
* Carlos Alberto Fierro Salgado
* Laura Carolina Fierro Reyes
* Harold Steaben Reyes Bernal
* Personas indeterminadas

Conforme lo indica el Articulo 290 y 291 del C.G. del P.; Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

_____
Nombres y Apellidos

_____
FIRMA

Parte Interesada

Ángela Baracaldo Gómez
Nombres y Apellidos

Ángela Baracaldo
FIRMA

COTEJADO
ltd express
NIT : 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DIA
26 MAR 2019
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794 03
Res. Telecomunicaciones TIC
002801 8 Nov. 2006

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

74

ltd express
unlendo el mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNCACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

* 5 1 0 2 1 6 9 4 4 *

ORDEN PRODUCCIÓN 3770296

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2019-03-26 21:49:47	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) ANGELA BARACALDO	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.	2017-622	ACUMULADA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN	291

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
LAURA CAROLINA FIERRO REYES	CRA 55 B NO. 128 B - 08 PRIMER PISO CP:111111	111111	

SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	KG	L	A	A	1	0	9500			9500

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC	1474858	D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN		Gloria Sierra	Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando 27 MAR 2019 - NOMBRE Y C.C.					
T5005		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

Caro Sparrer

ltd express
unienda al mundo

Res. Min. TIC Nº N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal Nº 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510216944

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-622

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **27** DE **MARZO** DE **2019**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO:	JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.
TIPO DE PROCESO:	ACUMULADA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN
NOTIFICADO:	LAURA CAROLINA FIERRO REYES
DEMANDANTE:	MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ
DEMANDADOS:	LAURA CAROLINA FIERRO REYES
ANEXOS ENTREGADOS:	
EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN:	CRA 55 B NO. 128 B - 08 PRIMER PISO DE BOGOTA - BOGOTA D.C.
LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:	SI
RECIBIDO POR:	CIRO ANTONIO SIERRA
IDENTIFICACIÓN:	17114958
TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 28 DE MARZO DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente,

ltdexpress
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

76

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 12 No. 9-23. Piso: 4
Edificio Virrey Torre Norte

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G. del P.

Fecha: 26 / MAR / 2019

Señor:

LAURA CAROLINA FIERRO REYES
Carrera 55 B No. 128 B -08 (primer piso)
BOGOTA D. C.

No. Del proceso	**Naturaleza del Proceso**	**fecha de providencia**
2017- 622	Acumulada declarativa de pertenencia por prescripción Extraordinaria adquisitiva De dominio de bien inmueble	DD / MM / AAAA 11 de Febrero de 2019

Demandante:	Demandado:
* MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ	* Ciro Antonio Sierra Torres *Jairo Enrique Reyes Abello * Carlos Alberto Fierro Salgado * Laura Carolina Fierro Reyes * Harold Steaben Reyes Bernal * Personas indeterminadas

Conforme lo indica el Articulo 290 y 291 del C.G. del P.; Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

_____
Nombres y Apellidos

_____
FIRMA

Parte Interesada

Ángela Baracaldo Gómez
Nombres y Apellidos

FIRMA

COTEJADO
ltd express
NIT : 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DIA
26 MAR 2019
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones TIC
002801 8 Nov. 2006

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

77

JUZG.24 CIVIL CTO.BTA 9 F
33363 9-APR-'19 15:04

Señor:
JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Ref.: 2017-00622. **DEMANDA ACUMULÁDA - Allego notificaciones personales efectivas.** (*correctamente)*
Ref.: DEMANDA DE PERTENENCIA DE INMUEBLE URBANO POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.
De: **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ** = VS = **CIRO ANTONIO SIERRA JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO** Y, DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE Á USUCAPIR.

ÁNGELA MILENA BARACALDO GÓMEZ, mayor de edad, vecina y residente en esta Ciudad de Bogotá D.C., Identificada con la C. de C. No. 53.121.163 de Bogotá D.C. y la T. P. No. 210.912 del C. S. de la J. Abogada inscrita y en ejercicio, actuando como apoderada judicial especial de la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ,** DEMANDADANTE, dentro de la DEMANDA ACUMULADA de la referencia, con todo respeto:

MANIFIESTO

Que de Acuerdo a lo ordenado por su despacho en auto del 11 de Febrero del 2019, numeral CUARTO, en unísono con el el Art. 291 de C. G. del P. Referente a la Notificación Personal, esta fue enviada a los señores: HAROLD STEABEN REYES BERNAL y, LAURA CAROLINA FIERRO REYES. Siendo **Efectiva** tal como se evidencia en la certificación del correo postal autorizado adjunta, enviada a la dirección de notificación Judicial que aparece en el libelo demandatorio; de acuerdo a las copias cotejadas debidamente anexadas a la presente.

ANEXOS

Anexo A la presente:

1. Envío de la Notificación Personal Efectiva
2. Copia cotejada con el envío.

Del señor juez Atentamente,

ANGELA MILENA BARACALDO GOMEZ.
C.C. 53.121.163 Bta.
T.P. 210.912 C. S. de la J.

78

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNCACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

* 5 1 0 2 1 9 2 0 7 *

ORDEN PRODUCCIÓN 3772559

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2019-04-09 19:19:21	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) ANGELA BARACALDO	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.	2017-622	DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE	292

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
LAURA CAROLINA FIERRO REYES	CRA 55 B NO. 128 B - 08 PRIMER PISO CP:111111	111111	

SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	~~KGS~~	L	A	A	1	0	9500			9500

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	~~DOC~~		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN AUTO ADMISORIO		Giro Sierra 17114958	Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando					
			11 ABR 2019			NOMBRE Y C.C.		
T5005		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA					
			D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

Res. Min. TIC Nº N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal Nº 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510219207

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017-622

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **11** DE **ABRIL** DE **2019**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO:	JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
TIPO DE PROCESO:	DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE
NOTIFICADO:	LAURA CAROLINA FIERRO REYES
DEMANDANTE:	MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ
DEMANDADOS:	CIRO ANTONIO SIERRA TORRES, JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO Y OTROS
ANEXOS ENTREGADOS:	AUTO ADMISORIO
[redacted]LA SIGUIENTE DIRECCÓN:	CRA 55 B NO. 128 B - 08 PRIMER PISO DE BOGOTA - BOGOTA D.C.
LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR:	SI
RECIBIDO POR:	CIRO SIERRA
IDENTIFICACIÓN:	17114958
TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 12 DE ABRIL DE 2019 en BOGOTA D.C.

Co[redacted]

ltdexpress
NIT: 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

80

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 12 No. 9-23. Piso: 4
Edificio Virrey Torre Norte
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO,
EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL

ARTÍCULO 292 DEL 09 ABR 2019
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Hace Saber A:

LAURA CAROLINA FIERRO REYES

Que en este Juzgado por auto de fecha 11 de Febrero de 2019, el cual se le notifica, se ADMITIO la demanda ***Acumulada declarativa de Pertenencia por prescripción Extraordinaria adquisitiva De dominio de bien inmueble***. En su contra.
No. 2017- 622
De: MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ
En contra de: Ciro Antonio Sierra Torres
Jairo Enrique Reyes Abello
Carlos Alberto Fierro Salgado
Laura Carolina Fierro Reyes
Harold Steaben Reyes Bernal
Personas indeterminadas

Se anexa copia del auto admisorio de la demanda.
Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Se libra la presente comunicación para ser remitida a la Dirección de notificación Carrera 55 B No. 128 B -08 (primer piso) **BOGOTA D. C.**

Para los efectos, se expide el presente aviso, hoy_____

Quien envía:

COTEJADO
ltd express
NIT : 900.614.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DIA
09 ABR 2019
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794 03
Res. Mincomunicaciones TIC
00288 (3 Nov. 2005

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso **Especial De Pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420170062?**

Como quiera que revisada la demanda acumulada se encuentra que ésta reúne los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 83, 84, 88, 89 y 148 del Código General del Proceso se DISPONE:

PRIMERO: *ADMITIR la demanda declarativa ACUMULADA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE promovida por María Flor Hilarión Hernández en contra de Ciro Antonio Sierra Torres, Jairo Enrique Reyes Abello, Carlos Alberto Fierro Salgado, Laura Carolina Fierro Reyes, Harold Steaben Reyes Bernal y a las personas indeterminadas.*

SEGUNDO: *De ella, CÓRRASE TRASLADO a Ciro Antonio Sierra Torres, Jairo Enrique Reyes Abello, Carlos Alberto Fierro Salgado, por el término de veinte (20) días, téngase en cuenta para lo anterior, lo dispuesto en el art. 91 de la ley 1564 de 2012, respecto al retiro de copias y conteo de términos procesales.*

TERCERO: *Se notifica esta providencia a los señores Sierra Torres, Reyes Abello y Fierro Salgado por anotación en el estado respectivo (artículo 371 ibídem). Téngase en cuenta lo dispuesto en el art. 91 de la ley 1564 de 2012 respecto del conteo de términos procesales.*

CUARTO: *NOTIFÍQUESELE a Harold Steaben Reyes Bernal y Laura Carolina Fierro Reyes el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándoles copia de la demanda y sus anexos, informándoles además que se les corre traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días. (Art. 369 ejusdem)*

QUINTO: *Se ORDENA el emplazamiento de las Personas Indeterminadas, para lo cual la demandante deberá proceder en la forma dispuesta en el art. 375 num. 7 de la ley 1564 de 2012. Esto es: i) haciendo por una sola vez en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, la publicación de que trata el art. 108 ejusdem, una vez realizado lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 5 del acuerdo PSAA14-10118 de cuatro (4) de marzo de dos mil catorce (2014) de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el interesado deberá anotar al proceso la publicación mencionada con el objeto de que se autorice la inclusión de los citados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; ii) publicando la valla de que trata el art. 375 num. 7 de la ley 1564 de 2012, y iii) inscribiendo la demanda.*

COTEJADO
ltd express
NIT : 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DIA
09 ABR 2019
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794'03
Res. Mincomunicaciones TIC
002801 8 Nov. 2005

Una vez realizado lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 6 del acuerdo PSAA14-10118 referenciado, el interesado deberá aportar al proceso: I) fotografías de la valla o el aviso instalados en la forma que dispone la ley y II) la transcripción del contenido de la valla en un archivo digital formato PDF, lo dicho con el objeto de que se autorice la inclusión de este expediente en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

SEXTO: Teniendo en cuenta que se pretende la usucapión de una parte del bien que también persigue Ciro Antonio Sierra Torres no es necesario rehacer las comunicaciones a las diversas entidades de que trata el art. 375 referenciado y se estará a lo obrante en el cuaderno principal en este respecto.

SÉPTIMO: Se RECONOCE a Ángela Milena Baracaldo Gómez, como apoderada judicial de María Flor Hilarión Hernández en la forma, términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIAMA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

(La p.f.)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en el
ESTADO No. 21
Fijado hoy 11 ABR 2019
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEXANDRA MONTENEGRO VILLAMIZAR
Secretaria

COTEJADO
td express
NIT. 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DIA
09 ABR 2019
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794.03
Res. Mincomunicaciones TIC
002601 8 Nov. 2006

83

JUZG.24 CIVIL CTO.BTA
33803 8-MAY-'19 11:48

Señor:
JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Ref.: 2017-00622. **DEMANDA ACUMULADA - Allego notificaciones por aviso efectivas.**
Ref.: DEMANDA DE PERTENENCIA DE INMUEBLE URBANO POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.
De: **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ** = VS = **CIRO ANTONIO SIERRA JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO** Y, DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR.

ÁNGELA MILENA BARACALDO GÓMEZ, mayor de edad, vecina y residente en esta Ciudad de Bogotá D.C., Identificada con la C. de C. No. 53.121.163 de Bogotá D.C. y la T. P. No. 210.912 del C. S. de la J. Abogada inscrita y en ejercicio, actuando como apoderada judicial especial de la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ,** DEMANDADANTE, dentro de la DEMANDA ACUMULADA de la referencia, con todo respeto:

MANIFIESTO

Que de Acuerdo a lo ordenado por su despacho en auto del 11 de Febrero del 2019, numeral CUARTO, en unísono con el Art. 292 de C. G. del P. Referente a la Notificación Por aviso, esta fue enviada a la señora: LAURA CAROLINA FIERRO REYES. Siendo **Efectiva** tal como se evidencia en la certificación del correo postal autorizado adjunta, enviada a la dirección de notificación Judicial que aparece en el libelo demandatorio; de acuerdo a las copias cotejadas debidamente anexadas a la presente.

ANEXOS

Anexo A la presente:

1. Envío de la Notificación Por aviso Efectiva
2. Copia cotejada con el envío.

Del señor juez Atentamente,

ANGELA MILENA BARACALDO GOMEZ.
C.C. 53.121.163 Bta.
T.P. 210.912 C. S. de la J.

84

Doctor Edilberto Borrego Jiménez
ABOGADO

JUZG.24 CIVIL CTO.BTA (4) F.
33866 10-MAY-'19 15:19

Señor
JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

REF.- PROCESO DE PERTENENCIA
RAD. No. 2017-00622
DEMANDANTE. CIRO ANTONIO SIERRA TORRES
DEMANDADOS: JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO Y OTROS.

EDILBERTO BORREGO JIMENEZ, conocido ampliamente en el proceso de la referencia, obrando en mi condición de apoderado del señor **CIRO ANTONIO SIERRA TORRES,** al señor Juez muy respetuosamente me permito manifestarle que doy contestación a la demanda ACUMULADA instaurada ante su Honorable Despacho por la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ**, conforme a las reglas y normas del derecho de contradicción mediante los siguientes términos:

PRIMERO: Al punto primero de las pretensiones me pronuncio o declaro que no es cierto SE NIEGA PARCIALMENTE, la razón de mi respuesta radica en que el inmueble a usucapir por mi poderdante **CIRO ANTONIO SIERRA TORRES,** no es el mismo indicado por la demanda acumulada, ni coincide con el que dice la demandante **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ,** obsérvese que el inmueble que manifiesta dicha señora es en el TERCER PISO de la edificación de mayor extensión y el inmueble materia de USUCAPION de mi poderdante es en el SEGUNDO PISO, más exactamente el Apartamento 202 tal como se desprende de la demanda principal, téngase en cuenta señor Juez que se menciona en el TERCER PISO y no el segundo piso. La segunda parte del presente numeral, se ADMITE.

SEGUNDO: Al numeral segundo de la demanda me permito pronunciare y afirmo que se NIEGA. La razón de mi respuesta, consiste en que la inscripción de dicho fallo, es el que el señor Juez ordene al momento de la Sentencia, pues no se podrá inscribir el fallo de la demandante con el fallo de la demanda de mi poderdante, pues es otra cosa. El señor CIRO ANTONIO SIERRA TORRES, no se ha metido con el inmueble que la

citada señora pretende usucapir.

TERCERO: Con respecto al punto o numeral tercero de la demanda acumulada me pronuncio expresamente que no me CONSTA. La razón de mi respuesta consiste en que para que esto suceda, se tendrá que esperar el respectivo fallo del Despacho o Juzgado.

CUARTO: Con relación al numeral cuarto de las pretensiones de la demanda, me pronuncio expresamente manfiestando que no me consta. La razón de mi respuesta radica en lo mismo de lo anterior hay que atenerse a lo que en la Sentencia se indique.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LOS HECHOS:

PRIMERO: Al numeral primero de los hechos de la demanda, me pronuncio expresa y concreta que se ADMITE.

SEGUNDO: Al punto segundo, me pronuncio expresamente que se admite (así me lo informó el señor CIRO ANTONIO SIERRA).

TERCERO: Al numeral tercero de los hechos, me pronuncio expresamente y declaro concretamente que se ADMITE. Así está dicho y escrito en el numeral PRIMERO de los HECHOS de la demanda principal de pertenencia instaurada por el señor CIRO ANTONIO SIERRA TORRES.

CUARTO: No es cierto. La razón de mi respuesta consiste en que la citada señora y mi poderdante llegaron a un acuerdo que él se quedaría con el segundo piso y el tercero sería para ella.

QUINTO: Se ADMITE.

SEXTO: Me pronuncio expresamente que se niega la razón de mi respuesta consiste en lo que se acaba de decir en el numeral cuarto.

SEPTIMO. Se ADMITE

OCTAVO Se ADMITE
NOVENO Se ADMITE
DECIMO Se ADMITE
DECIMO PRIMERO Se ADMITE
DECIMO SEGUNDO Se ADMITE
DECIMO TERCERO: Se ADMITE
DECIMO CUARTO: Se ADMITE

DECMO QUINTO: Me pronuncio expresa y concreta manifestando que se niega la razón de mi respuesta consiste en que el señor **CIRO SIERRA** me informó que nunca estuvo en la PERSONERÍA DE BOGOTA.

DECIMO SEXTO: Se admite

DECIMO SEPTIMO: Se admite

DECIMO OCTAVO: Se admite

DECIMO NOVENO: Se admite

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las que reposan en el expediente y principalmente la PRUEBA TESTIMONIAL que se ratificará el día de la respectiva INSPECCION JUDICIAL.

La demanda acumulada, pretende en un principio que se le acepte la posesión del apartamento 202 indicado en la demanda principal, pero luego la citada señora corrige y manifiesta que el apartamento que aspira USUCAPIR es el situado en el TERCER PISO del cual ella tiene la posesión.

En el expediente, reitero obran toda las pruebas aportadas en la demanda principal.

Como la posesión es un hecho, se demuestra con testigos (artículo 762 C.C.)

EXCEPCIONES

1. **INEPTA DEMANDA.**

Fundamento esta excepción en el sentido, de que la demanda acumulada no es procedente en razón de que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 148 del Código General del proceso, el literal b) de dicho Artículo estipula, que cuando se trate de pretensiones conexas y las partes sean demandantes y demandadas recíprocos, como en el caso nos ocupa no ocurre, pues el demandante en la demanda principal no es ni demandado ni demandante en la demanda acumulada así ocurre lo mismo con la demandante en la demanda acumulada.

2. FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA.

Fundo esta excepción en el sentido de que la demandante en la demanda acumulada, quiere aprovechar la coyuntura en razón de que su ex compañero permanente inició la demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO con el objeto de que se le reconozca un derecho de la cual ella es ilegitima.

Atentamente,

EDILBERTO BORREGO JIMÉNEZ
C.C.No.1.784.525 de Villanueva (Guajira)
T.P. No. 7086 del C.S. de la J.

88

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA

Libertad y Orden República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001310302420170062200

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2017
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Corporación	JUZGADO DE CIRCUITO	Especialidad	JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAI
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado De Circuito - Civil 024 Bogota Dc	Distrito\Circuito	Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Ci
Juez/Magistrado	HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA		
Número Consecutivo	00622	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	DECLARATIVOS C.G.P	Clase Proceso	VERBAL
SubClase Proceso	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	Es Privado	☐

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CREAR ACTUACIÓN

Ciclo *	GENERALES	Tipo Actuación *	EMPLAZA PERTENENCIA
Etapa Procesal	TRÁMITE	Fecha Actuación *	28/05/2019
Anotación	El 20 DE MARZO DE 2019 SE ORDENO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA ACUMULADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA		
Es Privado	☐		
Término	TÉRMINO JUDICIAL	Calendario	JUDICIAL
Dias Del Término	30	Fecha Inicio Término *	29/05/2019 12:00:00 A. M.
Fecha Fin Término	28/06/2019 12:00:00 A. M.		

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo: Seleccionar archivo — Ningún archivo seleccionado

		Nombre Del Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)
⬇	🗑	11001310302420170062200_ACT_EMPLAZA PERTENENCIA_28-05-2019 2.27.09 P. M..Pdf		148

Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Último Acceso 14/May/2019 02:17:41 P. M.

Teléfonos De Soporte: 314 873 38 02 - 321 479 25 40 - E-Mail: Soporte_ti_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

Versión 1.2.1

89

90

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CREAR ACTUACIÓN

¿Confirma La Información Ingresada?

Instancia: PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA — Año: 20
Departamento: BOGOTA — Ciudad: B
Corporación: JUZGADO DE CIRCUITO — Especialidad: J
Tipo Ley: No Aplica
Despacho: Juzgado De Circuito - Civil 024 Bogota Dc — Distrito\Circuito: N
Juez/Magistrado: HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Numero Consecutivo: 00021 — Numero Interpuestos: 00
Tipo Proceso: DECLARATIVOS C.G.P — Clase Proceso: VERBAL
SubClase Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA — Es Privado

Ciclo: GENERALES — Tipo Actuación: EMPLAZA PERTENENCIA
Estado Proceso: TRAMITE — Fecha Actuación: 23/05/2019

Anotación: EL 20 DE MARZO DE 2019 SE ORDENO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA ACUMULADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA

Es Privado:

Término: TERMINO JUDICIAL — Calendario: JUDICIAL
Dias Del Termino: 30 — Fecha Inicio Término: 29/05/2019 12:00:00 A. M.
Fecha Fin Término: 20/06/2019 12:00:00 A. M.

Total Registros : Paginas : De

Cargar Archivo: Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

	11001310302420170062200_ACT_EMPLAZA PERTENENCIA_28-05-2019 2.27.09 P. M..Pdf	148

Rama Judicial

91

Unidad De Informática

CREAR ACTUACIÓN

¿Confirma La Información Ingresada?

92

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA

Libertad y Orden República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001310302420170062200

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2017
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Corporación	JUZGADO DE CIRCUITO	Especialidad	JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAI
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado De Circuito - Civil 024 Bogota Dc	Distrito\Circuito	Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Ci
Juez/Magistrado	HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA		
Número Consecutivo	00622	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	DECLARATIVOS C.G.P	Clase Proceso	VERBAL
SubClase Proceso	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	Es Privado	☐

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Inserción Satisfactoria

Buscar Actuaciones

Ciclo ---SELECCIONE---

Tipo Actuación

Fecha Inicial

Fecha Final

	Ciclo	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha De Registro	Estado Actuación	
	GENERALES	EMPLAZA PERTENENCIA	28/05/2019	28/05/2019 2:27:37 P. M.	REGISTRADA	
	GENERALES	EMPLAZA PERTENENCIA	25/07/2018	25/07/2018 5:30:56 P. M.	REGISTRADA	

Total Registros : 2

JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO
Al Despacho del Señor Juez, Hoy 16 JUL. 2019

CON EL ANTERIOR MEMORIAL ____
CON EL ANTERIOR COMISORIO ____ ____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO ____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO ____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON ____ SIN ____ COPIAS PARA TRASLADOS Y ARCHIVOS Y ANEXOS ____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO ____
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR ____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE ____
HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA ____

De oficio para trámite

ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

La salud es de todos | Minsalud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1054562718
NOMBRES	LAURA CAROLINA
APELLIDOS	FIERRO REYES
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	LA DORADA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/04/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	07/24/2019 15:41:35	Estación de origen:	190.217.24.180

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 3[redacted]/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Bienvenidos a la sección de Avisos Judiciales de El Espectador

En esta plataforma usted podrá consultar los avisos judiciales en sus diferentes categorías imprimirlos guardarlos o compartirlos

Categorías

Rango de fecha

Palabra clave

Buscar

FECHA: 2019-03-03 **CATEGORÍA:** Edictos art. 108 c.g.p

Nombre de la persona emplazada. TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 55 A No. 128 A -11 TECER (3) PISO. (APARTAMENTO) (Dirección principal) Carrera 55 B No. 128 B ? 12 TECER (3) PISO. (Dirección secundaria) Carrera 47 A No. 128 A- 85, Carera 48 No. 128 A - 98 (dirección anterior) De la ciudad de Bogotá D.C. Predio urbano que corresponde a un predio de MAYOR EXTENSIÓN inmueble identificado con matricula inmobiliaria 50N - 528490. Demandante demanda acumulada: MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ Demandados demanda acumulada: Ciro Antonio Sierra Torres, Jairo Enrique Reyes Abello, Carlos Alberto Fierro Salgado, Laura Carolina Fierro Reyes, Harold Steaben Reyes Bernal y a las PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre los bienes a prescribir. Clase del proceso: Acumulada declarativa de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de bien inmueble. Número del proceso: 11001310302420170062 2. Juzgado que lo requiere: Juzgado veinticuatro (24) civil del circuito de Bogotá D.C. Auto admisorio de la demanda acumulada: 11 de Febrero de 2019. J26

Volver (index.php?page=1)

Compartir

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Proceso **Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420160057**

Estando al Despacho para decidir, se observa que el veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018), se vencería el término de que trata el parágrafo del art. 121 del C.G.P., para dictar la sentencia de primera instancia, dentro de este proceso.

Por lo anterior, este Despacho deberá hacer uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso y decretar la ampliación del plazo para resolver la instancia.

En ése sentido se dispone:

PRIMERO: PRORROGAR por el término de seis (6) meses, contados a partir del veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018) el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro._____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso **Especial De Pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420170062 2**

En atención a la documental que antecede se DISPONE:

PRIMERO: No se tiene en cuenta la citación vista a fls. 78 – 82 cuad. 2, como quiera que la misma proviene del demandante principal, téngase en cuenta que en auto de veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019) (fl. 69 cuad. 2) claramente se aclaró que debía intentarse la citación de los demandados aún no enterados en la dirección Calle 6 Nro. 12 – 38 de Bogotá que era la otra obrante en el plenario (fl. 78 cuad. 1)

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO a la Nueva EPS (fl. 93 cuad. 2)[1] con el propósito de que en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación informe a este Despacho las direcciones que a la fecha tenga registradas Laura Carolina Fierro Reyes en sus bases de datos. Inclúyase en el remisorio el número de identificación del demandado e indíquese a las entidades referenciadas que la solicitud se hace con fundamento en lo dicho por los arts. 6 literal d y 13 literal b) de la ley 1581 de 2012, 6 literal c) de la ley 1266 de 2008 y 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

De otro lado, por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO al Ministerio de Salud (mesadeayuda@sispro.gov.co y notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co), en su calidad de manejador de la base de datos Registro Único de Afiliados del Sistema Integral de Información de la Seguridad Social, con el propósito de que en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación informe a esta sede judicial las entidades del sistema general de seguridad social en pensiones, riesgos laborales, compensación familiar, asistencia social, y/o pagadoras de pensión a las cuáles se encuentre afiliada Laura Carolina Fierro Rees. Inclúyase en el remisorio el número de identificación del demandado e indíquese a las entidades referenciadas que la solicitud se hace con fundamento en lo dicho por los arts. 6 literal d y 13 literal b) de la ley 1581 de 2012, 6 literal c) de la ley 1266 de 2008 y 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso. Y a que esta sede judicial no tiene acceso a los datos de fecha de expedición de la cédula de la persona referenciada.

TERCERO: Para todos los efectos pertinentes téngase en cuenta que Jairo Enrique Reyes Abello y Carlos Alberto Fierro Salgado no se allanaron, ni opusieron, ni de

[1] La información contenida en dicha foliatura fue tomada de la Base De Datos Única del Sistema de Seguridad Social en Salud, la cual es pública y se consultó el veinticuatro (24) de julio del presente año, en el enlace: http://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA

alguna otra forma contestaron a la demanda acumulada.

CUARTO: Para todos los efectos pertinentes, se tiene como notificado de la demanda principal y acumulada a Harold Steaben Reyes Bernal (fl. 70 cuad. 2) persona que dentro del término legal no se allanó, ni se opuso, ni formuló excepciones de mérito en contra de las demandas aquí en curso.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en autos de Once (11) de febrero y veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019) (fls. 52 y 69 cuad. 2), Ciro Antonio Sierra Torres se notificó de la demanda acumulada por estado y del plazo que tenía para contestar al libelo transcurrieron siete (7) días, por lo cual el tiempo para pronunciarse debía continuar su conteo desde el día siguiente al de notificación de la última providencia reseñada. En ese sentido, se tiene que los veinte (20) días para formular defensas frente al pleito acumulado vencían el nueve (9) de abril del presente año. En tal virtud la documentación vista a fls. 84 – 87 cuad. 2, estuvo por fuera del tiempo legal. En consecuencia, SE RECHAZA POR EXTEMPORÁNEA la contestación a la demanda acumulada propuesta por el señor SIERRA TORRES.

SEXTO: Teniendo en cuenta la documental obrante a fls. 88 – 92 y 94 cuad. 2, y habiendo vencido el término de emplazamiento contemplado en los arts. 108 y 375 de la ley 1564 de 2012 sin que acudiera a notificarse ninguna de las personas indeterminadas del auto admisorio del presente proceso, el Juzgado les designa como CURADOR AD-LITEM al abogado Ariel Escalante Ospina, quien ya había sido nombrada con anterioridad para defender los intereses de las personas indeterminadas dentro de la demanda principal. Por secretaría, LÍBRESE OFICIO por medios físicos y electrónicos para que comparezca a ejecutar el cargo reseñado.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. 113

Fijado hoy 26 JUL 2019
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

97

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey
telefax 3421349, correo electrónico:ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 2652
DOS (2) de AGOSTO de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

REQUERIMIENTO URGENTE

Doctor
ARIEL ERNESTO ESCALANTE OSPINA
AV. JIMÉNEZ No. 8 – 74 OF 518
araboga_5@hotmail.com
Ciudad

FRANQUICIA
- 9 AGO 2019

REF: ESPECIAL DE PERTENENCIA N° 11001310302**4201700622** de CIRO ANTONIO SIERRA TORRES (C.C. 17114958) contra LAURA CAROLINA FIERRO REYES, JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, HAROLD STEABEN REYES BERNAL, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO, PERSONAS INDETERMINADAS (1054562718, 79238627, 80814344, 93368022)

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTICINCO (25) de JULIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), se ordenó oficiarle comunicándole que le designo como Curador *ad – litem* de las personas indeterminadas, para lo que deberá comparecer a aceptar y posesionarse en el cargo designado(a) dentro de la demanda principal, teniendo en cuenta que ya había sido nombrado en el presente tramite.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

nlr

- 8 AGO. 2019

98

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: postmaster@outlook.com
Para: araboga_5@hotmail.com
Enviado el: viernes, 09 de agosto de 2019 12:17 p.m.
Asunto: Entregado: URGENTE: REQUERIMIENTO ESPECIAL DE PERTNENCIA No.2017 - 622

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

araboga_5@hotmail.com (araboga_5@hotmail.com)

Asunto: URGENTE: REQUERIMIENTO ESPECIAL DE PERTNENCIA No.2017 - 622

URGENTE:
REQUERIMIENT...

99

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey
telefax 3421349, correo electrónico:ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 2651
DOS (2) de AGOSTO de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Carrera 13 No. 32 - 76 piso 1
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
mesadeayuda@sispro.gov.co
Ciudad

FRANQUICIA
- 9 AGO 2019

REF: ESPECIAL DE PERTENENCIA N° 11001310302**4201700622** de CIRO ANTONIO SIERRA TORRES (C.C. 17114958) contra LAURA CAROLINA FIERRO REYES, JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, HAROLD STEABEN REYES BERNAL, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO, PERSONAS INDETERMINADAS (1054562718, 79238627, 80814344, 93368022)

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTICINCO (25) de JULIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), se ordenó oficiarle en su calidad de manejador de la base de datos Registro Único de Afiliados del Sistema Integral de Información de la Seguridad Social, con el propósito de que en el **término de cinco (5) días** luego de recibida la respectiva comunicación informe a esta sede judicial las entidades del sistema general de seguridad social en pensiones, riesgos laborales, compensación familiar, asistencia social, y/o pagadoras de pensión a las cuáles se encuentre afiliado la señora LAURA CAROLINA FIERRO REYES, identificada con C.C. Nro. 105456271, en sus bases de datos.

Se les advierte que la presente solicitud se hace con fundamento en lo dicho por los arts. 6 literal d y 13 literal b) de la ley 1581 de 2012, 6 literal c) de la ley 1266 de 2008 y 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad y dentro del término establecido.

De ser posible remítase la documentación requerida vía correo electrónico de esta dependencia judicial.

Atentamente,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

HLF

- 8 AGO. 2019

100

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@minsps-im01.minsalud.local>
Para: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
Enviado el: viernes, 09 de agosto de 2019 12:16 p.m.
Asunto: Retransmitido: URGENTE: REQUERIMIENTO ESPECIAL DE PERTNENCIA No.2017 - 622

This is the mail system at host minsps-im01.minsalud.local.

Your message was successfully delivered to the destination(s) listed below. If the message was delivered to mailbox you will receive no further notifications. Otherwise you may still receive notifications of mail delivery errors from other systems.

The mail system

<notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co>: delivery via

Message Headers

localhost[127.0.0.1]:10025: 250 2.0.0 Ok: queued as BB19712A127

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey
telefax 3421349, correo electrónico:ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 2650
DOS (2) de AGOSTO de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Señores
NUEVA EPS S.A.
Carrera 85K No. 46A - 66 piso 2
secretaria.general@nuevaeps.com.co
Ciudad

FRANQUICIA
9 AUG 2019

REF: ESPECIAL DE PERTENENCIA N° 11001310302**4201700622** de CIRO ANTONIO SIERRA TORRES (C.C. 17114958) contra LAURA CAROLINA FIERRO REYES, JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, HAROLD STEABEN REYES BERNAL, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO, PERSONAS INDETERMINADAS (1054562718, 79238627, 80814344, 93368022)

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTICINCO (25) de JULIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), se ordenó oficiarle con el objeto de que dicha entidad, en el **término de cinco (5) días** luego de recibida la respectiva comunicación informe a este Despacho las direcciones que a la fecha tengan registradas de LAURA CAROLINA FIERRO REYES, identificada con C.C. Nro. 105456271, en sus bases de datos.

Se le advierte que la presente solicitud se hace con fundamento en lo dicho por los arts. 6 literal d y 13 literal b) de la ley 1581 de 2012, 6 literal c) de la ley 1266 de 2008 y 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad y dentro del término establecido.

De ser posible remítase la documentación requerida vía correo electrónico de esta dependencia judicial.

Atentamente,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

HLF

8 AUG 2019

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: postmaster@nuevaeps.com.co
Para: maritza andrea rodriguez gomez
Enviado el: viernes, 09 de agosto de 2019 12:14 p.m.
Asunto: Expandido: URGENTE: REQUERIMIENTO ESPECIAL DE PERTNENCIA No.2017 - 622

El mensaje se entregó a los siguientes grupos:

maritza andrea rodriguez gomez (secretaria.general@nuevaeps.com.co)

Asunto: URGENTE: REQUERIMIENTO ESPECIAL DE PERTNENCIA No.2017 - 622

URGENTE:
REQUERIMIENT...

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C

NOTIFICACION PERSONAL CURADOR AD-LITEM-

En Bogotá D.C., a los 12 AGO 2019 suscrito notificado debidamente autorizado por la secretaria Notifica personalmente del auto Admite Demanda (Acumulado) nombramiento de fechas 11 de Febrero de 2019, 26 de Julio de 2019.
Al Doctor (a) ARLEX ERNESTO ESCALANTE OSPINA
Identificado (a) con la C.C No.: 79393635 y T.P No. 109259 del C.S de J., en su calidad de CURADOR AD-LITEM Curador de Personas Indeterminadas
haciendo entrega de la demanda y sus anexos para el traslado de orden legal, y se le pone en conocimiento el término legal de 20 días para cuya constancia se suscribe con su firma.

El notificado

C.C. 79393635.
T.P. 109259 C.S.J.
Recibo traslado, CD.

Quien Notifica,

La secretaria

104

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Certificaciones afiliacion <certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co>
Enviado el: martes, 20 de agosto de 2019 10:21 a.m.
Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: RAD: 11001310302420170062 2
Datos adjuntos: CC 105456271.pdf

Sus solicitudes de datos de ubicación de usuarios, pueden remitirlas a este correo.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Bogotá, Colombia

nueva eps
gente cuidando gente

No dar respuesta a este correo

105

nueva eps
gente cuidando gente

Bogotá, D.C 20 de agosto 2019

VO-GA-DA 361499-19

Señor(es)
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL
Kethy Aleyda Sarmiento Velandia
Secretario
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de información recibida RAD: 11001310302420170062 2 NUEVA EPS S.A

Respetado(a) Señor(a):

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle que la señora LAURA CAROLINA FIERRO REYES identificada con cedula de ciudadanía N. 105456271 no registra en nuestra BD.

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlos.

Ing. JESÚS EDUARDO ATARÁ SAINEA
Director Nacional de Afiliaciones
Vicepresidencia de Operaciones - NUEVA EPS S.A.
Claudia Rodriguez

106

JUZG.24 CIVIL CTO.BTA

35645 21-AUG-'19 16:47

La salud es de todos | Minsalud

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **201913001073581**
Fecha: **15-08-2019**

Bogotá D.C.,

Doctora
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CALLE 12 # 9 - 23 PISO 4 TORRE NORTE EDIFICIO EL VIRREY
BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.
Ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

URGENTE
Al contestar citar éste número de radicado
Rad. MSPS No. 201942301305742
Oficio 2651
Número de radicación 11001310302420170062 2

Respetada doctora Kethly Aleyda:

En atención su solicitud con radicado de la referencia, me permito informarle que se consultó la Base de datos del Registro único de Afiliados RUAF, respecto a afiliaciones a Seguridad Social de la señora **LAURA CAROLINA FIERRO REYES** No contiene información para el número de documento CC 105456271

Igualmente le informamos que para consultar la Base de da tos del Registro único de Afiliados RUAF, respecto a afiliaciones a seguridad Social, en la página Web del SISPRO (https://ruaf.sispro.gov.co/Filtro.aspx), utilizando la opción: Transacciones y Recursos, RUAF - Registro Único de Afiliados, Consulta de afiliaciones, Reportes Detallados, Afiliaciones de la Persona en el Sistema, digitando el número de identificación y fecha de expedición del documento, puede encontrar la siguiente información:

La salud es de todos | Minsalud

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **201913001073581**
Fecha: **15-08-2019**

La salud es de todos | Minsalud

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA No se han reportado afiliaciones para esta persona	Fecha de Corte:	2019-03-08
AFILIACIÓN A SALUD No se han reportado afiliaciones para esta persona	Fecha de Corte:	
AFILIACIÓN A PENSIONES No se han reportado afiliaciones para esta persona	Fecha de Corte:	2019-02-28
AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES No se han reportado afiliaciones para esta persona	Fecha de Corte:	2019-03-08
AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR No se han reportado afiliaciones para esta persona	Fecha de Corte:	2019-03-08
AFILIACIÓN A CESANTIAS No se han reportado afiliaciones para esta persona	Fecha de Corte:	2019-01-16
PENSIONADOS No se han reportado pensiones para esta persona	Fecha de Corte:	2019-02-09
VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL No se han reportado vinculaciones para esta persona	Fecha de Corte:	2019-02-28

Por otro lado se informa que conforme al Decreto 780 de 2016 Libro 3 Normas Comunes de la Seguridad Social Integral – parte 1 Registro Único de Afiliados RUAF y en los términos de la Resolución 1056 de 2015, son las administradoras las responsables por el contenido, veracidad, calidad de la información reportada y por el envío de novedades al RUAF.

Atentamente,

DOLLY ESPERANZA OVALLE CARRANZA
Jefe Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación – TIC.
Ministerio de Salud y Protección Social.

Elaboró: Adriana G
tempOdt_5d5d5856e4f36

La salud es de todos | Minsalud

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA

Fecha de Corte: 2019-08-12

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1054562718	LAURA	CAROLINA	FIERRO	REYES	F

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2019-08-11

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
NUEVA EPS S.A.	Contributivo	01/04/2019	Activo	COTIZANTE	LA DORADA

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2019-08-12

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2019-07-16	Activo no cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2019-08-12

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
Seguros de Vida Suramericana	2019-04-06	Activa	EMPRESAS DEDICADAS AL COMERCIO AL POR MAYOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS	Antioquia- MEDELLÍN

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2019-08-12

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI	2019-04-05	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2019-06-30

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2019-08-12

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2019-06-30

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

La salud es de todos | Minsalud

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **201913001066291**
Fecha: **14-08-2019**

Bogotá D.C.,

Señora
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 12 # 9 - 23 PISO 4
Bogotá D.C.

URGENTE
Al contestar citar éste número de radicado
Rad. MSPS No. 201942301278642
Especial de pertenencia No. 11001310302420170062 2
De: CIRO ANTONIO SIERRA TORRES
Contra: LAURA CAROLINA FIERRO REYES, JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, HAROLD STEABEN REYES BERNAL, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO

Respetada señora:

En atención a la solicitud con radicado de la referencia, me permito informarle que una vez revisada la Base de Datos del Registro Único de Afiliados RUAF, con que cuenta el Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró la siguiente información para la ciudadana *LAURA CAROLINA FIERRO REYES* con CC 1054562718:

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA — Fecha de Corte: 2019-08-12

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1054562718	LAURA	CAROLINA	FIERRO	REYES	F

AFILIACIÓN A SALUD — Fecha de Corte: 2019-08-11

Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
NUEVA EPS S.A.	Contributivo	01/04/2015	Activo	COTIZANTE	LA DORADA

AFILIACIÓN A PENSIONES — Fecha de Corte: 2019-08-12

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2019-07-16	Activo no cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES — Fecha de Corte: 2019-08-12

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
Seguros de Vida Suramericana	2019-04-06	Activa	EMPRESAS DEDICADAS AL COMERCIO AL POR MAYOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS	Antioquia- MEDELLÍN

AFILIACIÓN A COMPENSACION FAMILIAR — Fecha de Corte: 2019-08-12

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI	2019-04-05	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	

AFILIACION A CESANTIAS — Fecha de Corte: 2019-06-30
No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS — Fecha de Corte: 2019-08-12
No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL — Fecha de Corte: 2019-06-30
No se han reportado vinculaciones para esta persona.

De acuerdo a la consulta realizada a la Base de Datos del RUAF, la ciudadana *LAURA CAROLINA FIERRO REYES* con CC 1054562718 cuenta con las siguientes afiliaciones:

	Nombre Administradora	Estado
Afiliación a Pensiones	Sociedad administradora de fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR	Activo No Cotizante
Riesgos Laborales	Seguros de Vida Suramericana	Activo
Compensación Familiar	Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI	Activo
Asistencia Social	No ha sido reportada información	
Pagadores de Pensión	No ha sido reportada información	

Con el tipo y número de identificación suministrados se anexa la consulta realizada en el RUAF.

Cordialmente,

DOLLY ESPERANZA OVALLE CARRANZA
Jefe Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación – TIC.

ANEXO: Consulta RUAF Sra. LAURA CAROLINA FIERRO REYES Dos (2) folios

Elaboró: Jacqueline B Revisó : Adriana U / Aprobó: Maria E

110

201913001066291

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **201913001066291**
Fecha: **14-08-2019**

Bogotá D.C.,

Señora
JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 12 # 9 - 23 PISO 4
BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

URGENTE
Al contestar citar éste número de radicado
Rad. MSPS No. 201942301278642
Especial de pertenencia No. 11001310302420170062 2
De: CIRO ANTONIO SIERRA TORRES
Contra: LAURA CAROLINA FIERRO REYES, JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, HAROLD STEABEN REYES BERNAL, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO

Respetada señora:

En atención a la solicitud con radicado de la referencia, me permito informarle que una vez revisada la Base de Datos del Registro Único de Afiliados RUAF, con que cuenta el Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró la siguiente información para la ciudadana *LAURA CAROLINA FIERRO REYES* con CC 1054562718:

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA — Fecha de Corte: 2019-08-12

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1054562718	LAURA	CAROLINA	FIERRO	REYES	F

AFILIACIÓN A SALUD — Fecha de Corte: 2019-08-11

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
NUEVA EPS S.A.	Contributivo	01/04/2019	Activo	COTIZANTE	LA DORADA

AFILIACIÓN A PENSIONES — Fecha de Corte: 2019-08-12

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2019-07-16	Activo no cotizante

La salud es de todos | Minsalud

201913001066291

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **201913001066291**
Fecha: **14-08-2019**

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES Fecha de Corte: 2019-08-12

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
Seguros de Vida Suramericana	2019-04-08	Activa	EMPRESAS DEDICADAS AL COMERCIO AL POR MAYOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS	Antioquia- MEDELLÍN

AFILIACIÓN A COMPENSACION FAMILIAR Fecha de Corte: 2019-08-12

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Poblacion Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI	2019-04-05	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	

AFILIACIÓN A CESANTIAS Fecha de Corte: 2019-06-30
No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS Fecha de Corte: 2019-08-12
No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Fecha de Corte: 2019-06-30
No se han reportado vinculaciones para esta persona.

De acuerdo a la consulta realizada a la Base de Datos del RUAF, la ciudadana *LAURA CAROLINA FIERRO REYES* con CC 1054562718 cuenta con las siguientes afiliaciones:

	Nombre Administradora	Estado
Afiliación a Pensiones	Sociedad administradora de fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR	Activo No Cotizante
Riesgos Laborales	Seguros de Vida Suramericana	Activo
Compensación Familiar	Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca - COMFACUNDI	Activo
Asistencia Social	No ha sido reportada información	
Pagadores de Pensión	No ha sido reportada información	

Con el tipo y número de identificación suministrados se anexa la consulta realizada en el RUAF.

Cordialmente,

DOLLY ESPERANZA OVALLE CARRANZA
Jefe Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación – TIC.

ANEXO: Consulta RUAF Sra. LAURA CAROLINA FIERRO REYES Dos (2) folios

Elaboró: Jacqueline B Revisó : Adriana U / Aprobó: Maria E.

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Envios Ministerio de Salud <envios@minsalud.gov.co>
Enviado el: jueves, 22 de agosto de 2019 10:06 a.m.
Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: Radicado No. 201942301305742 Ministerio de Salud y Proteccion

NOTIFICACIÓN DE GESTIÓN

Fecha:2019-08-22

Referencia: Tramite a la solicitud del Ciudadano KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA

El Ministerio de Salud y Protección Social se permite gestionar la solicitud en referencia, radicada con el número 201913001073581; para lo cual se envia el enlace para visualizar su respuesta.

Le informamos que esta dirección de e-mail es utilizada solamente para los envíos de la información solicitada. Por favor no responda con nuevas consultas ya que éstas no podrán ser atendidas dentro del procedimiento. Si requiere consultar nuevamente realícelo a través del link contáctenos en la página web del ministerio Servicios al Ciudadano o a la cuenta: correo@minsalud.gov.co **para asuntos de notificaciones judiciales al Ministerio de Salud y Protecciósn Social, enviar a la cuenta: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co.**

Ver Documentos Adjuntos

113

La salud es de todos | Minsalud

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **201913001073581**
Fecha: **15-08-2019**
Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

Doctora
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CALLE 12 # 9 - 23 PISO 4 TORRE NORTE EDIFICIO EL VIRREY
BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.
Ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

URGENTE
Al contestar citar éste número de radicado
Rad. MSPS No. 201942301305742
Oficio 2651
Número de radicación 11001310302420170062 2

Respetada doctora Kethly Aleyda:

En atención su solicitud con radicado de la referencia, me permito informarle que se consultó la Base de datos del Registro único de Afiliados RUAF, respecto a afiliaciones a Seguridad Social de la señora **LAURA CAROLINA FIERRO REYES** No contiene información para el número de documento CC 105456271

Igualmente le informamos que para consultar la Base de da tos del Registro único de Afiliados RUAF, respecto a afiliaciones a seguridad Social, en la página Web del SISPRO (https://ruaf.sispro.gov.co/Filtro.aspx), utilizando la opción: Transacciones y Recursos, RUAF - Registro Único de Afiliados, Consulta de afiliaciones, Reportes Detallados, Afiliaciones de la Persona en el Sistema, digitando el número de identificación y fecha de expedición del documento, puede encontrar la siguiente información:

Por otro lado se informa que conforme al Decreto 780 de 2016 Libro 3 Normas Comunes de la Seguridad Social Integral – parte 1 Registro Único de Afiliados RUAF y en los términos de la Resolución 1056 de 2015, son las administradoras las responsables por el contenido, veracidad, calidad de la información reportada y por el envío de novedades al RUAF.

Atentamente,

DOLLY ESPERANZA OVALLE CARRANZA
Jefe Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación – TIC.
Ministerio de Salud y Protección Social.

Elaboró: Adriana G
C:\Users\agarda\Documents\JUZGADOS\AÑO 2014\FORMATOS VARIOS\JUZG VEINTIUNO - LAURA.docx

La salud es de todos | Minsalud

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **201913001073581**
Fecha: **15-08-2019**

Bogotá D.C.,

Doctora
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CALLE 12 # 9 - 23 PISO 4 TORRE NORTE EDIFICIO EL VIRREY
BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.
Ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

URGENTE
Al contestar citar éste número de radicado
Rad. MSPS No. 201942301305742
Oficio 2651
Número de radicación 11001310302420170062 2

Respetada doctora Kethly Aleyda:

En atención su solicitud con radicado de la referencia, me permito informarle que se consultó la Base de datos del Registro único de Afiliados RUAF, respecto a afiliaciones a Seguridad Social de la señora **LAURA CAROLINA FIERRO REYES No** contiene información para el número de documento CC 105456271

Igualmente le informamos que para consultar la Base de da tos del Registro único de Afiliados RUAF, respecto a afiliaciones a seguridad Social, en la página Web del SISPRO (https://ruaf.sispro.gov.co/Filtro.aspx), utilizando la opción: Transacciones y Recursos, RUAF - Registro Único de Afiliados, Consulta de afiliaciones, Reportes Detallados, Afiliaciones de la Persona en el Sistema, digitando el número de identificación y fecha de expedición del documento, puede encontrar la siguiente información:

La salud es de todos | Minsalud

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **201913001073581**
Fecha: **15-08-2019**

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

[illegible]	Fecha de Corte	[illegible]
[illegible]	Fecha de Corte	
[illegible]	Fecha de Corte	[illegible]
[illegible]	Fecha de Corte	[illegible]
[illegible]	Fecha de Corte	[illegible]
[illegible]	Fecha de Corte	[illegible]
[illegible]	Fecha de Corte	[illegible]
[illegible]	Fecha de Corte	[illegible]

Por otro lado se informa que conforme al Decreto 780 de 2016 Libro 3 Normas Comunes de la Seguridad Social Integral – parte 1 Registro Único de Áfiliados RUAF y en los términos de la Resolución 1056 de 2015, son las administradoras las responsables por el contenido, veracidad, calidad de la información reportada y por el envío de novedades al RUAF.

Atentamente,

DOLLY ESPERANZA OVALLE CARRANZA
Jefe Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación – TIC.
Ministerio de Salud y Protección Social.

Elaboró: Adriana G
tempOdt_5d5cad3271c92

JUZGADO ... CIVIL DEL CIRCUITO
... Señor Juez, Hoy 13 SEP 2019
... OFICIO ...
... EL ANTERIOR TERMINO
... Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO
... SUBSANATORIO CON ... SIN
... Y ARCHIVOS Y ANEXOS
... DE OFICIO PARA LO PERTINENTE
HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

Fls. 103 al 114 y en si[illegible]

13.09.19
115

Ariel Escalante Ospina
Abogado Titulado
Av. Jiménez No 8-74 Of.518
Bogotá - Colombia

Señor
Juez 24 Civil del Circuito
Bogotá D.C.

JUZG.24 CIVIL CTO.BTA
35941 9-SEP-'19 9:43

REF: Especial Pertenencia 2.017-0622- Acumulación de demanda

Demandante: María Flor Hilarión Hernández

Demandado: Jairo Enrique Reyes Abello, Carlos Alberto Fierro Salgado, y personas indeterminadas

En mi calidad de Auxiliar de la Justicia en el cargo de Curador ad Litem de **PERSONAS INDETERMINADAS** debidamente nombrado y posesionado con el mayor respeto doy **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA** instaurada a través de apoderado judicial, conforme lo establece el art. 96 del C.G.P., en los siguientes términos:

A- En relación con los nombres de la parte demandada, su identificación civil y su domicilio considero que se halla debidamente consignado de acuerdo a lo anotado en el propio certificado de libertad allegado y que corresponde a la matrícula inmobiliaria No 50N- 528490

B- En relación con los **HECHOS** expreso:

PRIMERO: **NO ME CONSTA.** Desconozco que la señora María Flor Hilarión Hernández y el señor Ciro Antonio Sierra Torres hayan mantenido una relación marital de hecho.
SEGUNDO: ES CIERTO. Los registros civiles de nacimiento confirman que fueron procreados dentro de dicha unión.
TERCERO: ES CIERTO.
CUARTO: NO ME CONSTA. Desconozco que los señores en mención hayan entrado en posesión del inmueble (segundo piso) desde la fecha indicada. Debe ser objeto del debate probatorio.
QUINTO: NO ME CONSTA. Desconozco la fecha en que los señores en mención se separaron.
SEXTO: NO ME CONSTA. Desconozco que la señora Hilarión Hernández haya entrado en posesión de una habitación. Debe ser probado.
SEPTIMO: NO ME CONSTA. De igual manera no puedo dar fe que la precitada señora haya entrado en posesión, además, haya construido un apartamento en el tercer piso. Debe ser objeto del debate probatorio.
OCTAVO: NO ME CONSTA, no conozco que sea el apartamento ubicado en el tercer piso, en cuanto a los linderos considero que corresponden al inmueble.
NOVENO. NO ME CONSTA, No puedo dar fe que la posesión que dice tener la señora Hilarión sea ininterrumpida, publica y con ánimo de señor y dueño. Debe ser objeto del debate probatorio.
DECIMO: NO ME CONSTA. Desconozco que haya ejercido la posesión con ánimo de señor y dueño, además, no conozco que las construcciones que dice haber realizado hayan sido de su presupuesto. Debe ser objeto del debate probatorio.

Ariel Escalante Ospina
Abogado Titulado
Av. Jiménez No 8-74 Of.518
Bogotá - Colombia

ONCE: NO ME CONSTA. Desconozco tal afirmación, debe ser objeto del debate probatorio.
DOCE: NO ME CONSTA. Igual que el anterior hecho desconozco la solicitud de la cometida de acueducto.
TRECE: NO ME CONSTA. Desconozco tal afirmación.
CATORCE: NO ME CONSTA. Desconozco tal afirmación.
QUINCE: ES CIERTO.
DIECISEIS: NO ME CONSTA. Desconozco las razones por las cuales hubo incumplimiento en la promesa de compraventa del inmueble.
DIECISIETE. NO ME CONSTA. Reitero mi desconocimiento TOTAL frente al animo de señor y dueño que tiene la señora Hilarión, junto con los actos de señorío que ha desplegado la poseedora, por lo que considero lo anunciado debe ser objeto del debate probatorio.
DIECIOCHO: NO ME CONSTA. Desconozco lo afirmado.
DIECINUEVE: NO ME CONSTA. Desconozco que haya transcurrido el tiempo necesario para usucapir el bien inmueble.

C- A las **PRETENSIONES, me atengo a lo que resulte probado,** por cuanto los presupuestos sustanciales de la acción incoada exigen plena prueba y hasta este momento no se encuentran probados de manera concurrente y a cabalidad tal como lo pregona la doctrina y la jurisprudencia. Debo manifestar que ante la petición de la prescripción extraordinaria de dominio es necesario evacuar el medio de prueba solicitado como es el testimonial para una vez confrontados con los otros medios probatorios tener un mayor acercamiento a la verdad real que se presenta en el proceso. Y de esta manera, poder dar respuesta al problema jurídico planteado que no es otro que si le asiste el derecho a la señora María Flor Hilarión Hernández de cumplir con los requisitos sustanciales de la acción incoada.

D- **EXCEPCIONES,** es pertinente y oportuno presentar las siguientes **EXCEPCIONES DE FONDO**, denominada:

1- **INEXISTENCIA DEL DERECHO DE POSESION A TRAVES DE UNA PROMESA DE COMPRAVENTA**

DEL HECHO TERCERO de la demanda se logra entender que el señor Ciro Antonio Sierra Torres adquirió la posesión por compra que pretendió hacer del apartamento segundo piso al señor Álvaro Ariza Londoño. De donde se puede corroborar a través de la prueba documental allegada como es el contrato de promesa de compraventa suscrito el 28 abril-1988 entre el demandante y el vendedor señor Álvaro Ariza Londoño.

Efectivamente, se puede constatar con la promesa de compraventa allegada con esta demanda en la que da cuenta que entre el señor Álvaro Ariza Londoño en su calidad de vendedor y Ciro Antonio Sierra Torres en su calidad de comprador celebraron **contrato de promesa de compraventa** sobre un globo de terreno situado en la Carrera 48 No 128 A-98, apartamento situado en el segundo piso de Bogotá.

Ariel Escalante Ospina
Abogado Titulado
Av. Jiménez No 8-74 Of.518
Bogotá - Colombia

Traigo a colación el contrato de promesa de compraventa por cuanto corrobora o se demuestra con la promesa de compraventa con lo dicho o lo confesado en el hecho tercero de la demanda, en el sentido de que el señor Ciro Antonio Sierra Torres efectivamente entro en posesión del inmueble a partir del 28 abril-1988 y lo hizo a partir de la firma del contrato de promesa de compraventa.

Teniendo como premisa que el señor Ciro Antonio Sierra Torres entro en posesión del inmueble desde el 28 abril-1988 en razón al contrato de promesa de compraventa considero y así lo ha sostenido la jurisprudencia del máximo órgano de cierre de la justicia ordinaria en reiteradas sentencias que **NO** puede predicarse que ha ostentado la posesión desde la fecha prenotada a través de un contrato de promesa de compraventa.

Traigo a colación una sentencia de la C.S.J., SC-12323-2015, M.P. Luis Armando Tolosa Villabona, en la que se manifiesta lo siguiente:

"Sin embargo, la posesión de quien se reputa dueño sin serlo, supone el desconocimiento frontal de los derechos del propietario, por cuanto traduce rebelarse en un todo contra el *verus domini*, y a *fortiori*, cuando su derecho tiene como antecedente inmediato un negocio jurídico consistente en una promesa de contrato de compraventa celebrado con el mismo propietario inscrito y demandado, como eventual pontón para sumarla.
Por regla general, quien obrando como propietario pleno celebra promesa de contrato en esas condiciones, sigue conservando el derecho de dominio; apenas contrae obligación de hacer, esto es, la de celebrar el contrato prometido, pero no ejecuta la tradición, tampoco la promesa envuelve la ejecución de una obligación de dar el derecho de dominio, simplemente apareja la de celebrar el contrato; apenas entrega la tenencia mas no la posesión de quien es dueño. Ni aun señalando que transfiere la posesión material al prometiente comprador y asentando que desde ese momento lo torna poseedor, puede éste reclamar la adjunción de esas posesiones porque el solo el hecho de demandar el derecho de dominio a su favor implica psíquica y conceptualmente combatir abiertamente al *verus domini*, y esta confrontación significa la ruptura automática y de pleno derecho del consentimiento que supone el negocio jurídico, y por supuesto, del conector, como elemento estructural de la suma de posesiones para que esta resulte válida. Esto es así, por cuanto el usucapiente al demandar al verdadero propietario o a quien se crea con derechos inscritos, desde una perspectiva objetiva como subjetiva, desquicia y rompe el consentimiento ínsito en el contrato, negocio o convenio que serviría para anudar las posesiones aditadas con aquél. Como corolario, quien en estas circunstancias demanda la declaración de pertenencia, rehúsa "*in radice*" cumplir lo pactado en el contrato que ha prometido celebrar.

El poseedor demandante procura sustituir la voluntad del propietario promitente vendedor, busca aniquilar el derecho de éste y todo acto dimanante del mismo, para en su lugar recubrirlo con el sello del poseedor de facto, pero paradójicamente se escuda en el derecho de aquél.
Acepta la existencia de la promesa de contrato como instrumento para edificar la suma de posesiones reclamada, pero al mismo tiempo, negativamente la desecha para deshonrar y desobedecer su ejecución.
Reclama efectos jurídicos para demostrar la existencia del tiempo suficiente para usucapir merced al de quien poseyó la cosa como propietario, postulando su útil añadidura; pero niega del todo el gobierno del negocio jurídico inserto en la promesa, para desconocer los derechos y obligaciones que la misma convención le impone frente al propietario.
En esas condiciones, el vínculo jurídico que reclama la *accessio possessionis* queda íntegramente arruinado, porque el poseedor quiere beneficiarse de lo que ahora desconoce, pues procura que el juez le declare el derecho de dominio rehusando la promesa que antes firmó.

Quien deriva por virtud del negocio jurídico, derechos del verus domini y se pretende poseedor, debe mostrar sin penumbra alguna que interversó su condición de tenedor por la de poseedor. Muy por el contrario, si pretende el cumplimiento del contrato, debe aceptar expresamente la existencia del mismo y

Ariel Escalante Ospina
Abogado Titulado
Av. Jiménez No 8-74 Of.518
Bogotá - Colombia

pregonar que su tradente es verdaderamente propietario para que haya tradición válida; ahora, si repudia el negocio jurídico para amotinarse contra la convención debe aportar prueba convincente de su disentimiento de los derechos del causahabiente, demostrando la transformación de tenedor por la de propietario. Solamente rechazando ese negocio jurídico puede tornar su condición de tenedor en poseedor".

2- FALTA DEL TIEMPO NECESARIO PARA USUCAPIR

De donde tenemos que la disposición legal en comento que hace referencia al termino o el lapso de tiempo suficiente para demostrar la posesión en este caso sería la extraordinaria tal como se peticiona en la demanda, por lo que para demostrar ese lapso de tiempo es necesario recurrir a las normas que hacen referencia al tiempo necesario para tener derecho a la usucapión, en este caso un lapso de tiempo de veinte (20) años en la redacción del art. 2532 del C.C., reformado al punto por el art. 1º de la Ley 50 de 1936, o de diez (10) años conforme a la modificación introducida por los arts. 6 y 10 de la Ley 791 de 2002, contados desde el momento en que haya empezado la prescripción o desde la fecha en que la nueva legislación entro en vigencia, de acuerdo con la regla dirimente de conflictos de transición normativa prevista en el art. 41 de la Ley 153 de 1887.

Está claro, que el demandante **NO** manifestó expresamente que optaba por la Ley 791 de 2002, la cual redujo a diez (10) años el tiempo de prescripción lo cual en principio sería factible, en la medida en que "la prescripción iniciada bajo el imperio de una ley, y que no se hubiere completado aun al tiempo de promulgarse otra que la modifique, podrá ser regida por la primera o la segunda, a voluntad del prescribiente, pero eligiéndose la última, la prescripción no empezara a contarse sino desde la fecha en que la ley nueva hubiere empezado a regir" (art. 41, Ley 153 de 1887).

Entonces, el único camino y de acuerdo a los hechos el sustento normativo de su pretensión en cuanto al tiempo de posesión es la norma que muy bien cito y es la referente al art. 2532 del C.C. que habla de un tiempo necesario de veinte (20) años para adquirir por prescripción extraordinaria de dominio.

Se manifiesta por parte del aquí demandante en el **HECHO 6** de la demanda que se encuentra ocupando el inmueble desde el año **1998** y hasta el momento de la presentación de la demanda que ocurrió el **23 junio-2016 (folio 9)** no se encuentra consumado el alegado termino de prescripción adquisitiva de veinte años, por lo que de manera indefectible la señora María Flor Hilarión Hernández **NO** cumplió con el presupuesto temporal requerido para ganar el inmueble en cuestión por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.

3- BIEN INMUEBLE QUE NO ESTE SOMETIDO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO PROCEDE LA PRETENSION DE USUCAPION

Si la edificación de la que hace parte el bien cuya declaratoria de pertenencia se pretende, no está sometida al régimen de propiedad horizontal, **NO** procede la pretensión en virtud

Ariel Escalante Ospina
Abogado Titulado
Av. Jiménez No 8-74 Of.518
Bogotá - Colombia

de que en Colombia, por el principio de la accesión, quien es propietario del suelo lo es también de la construcción incorporada a él y el mejorador únicamente tiene en su favor un derecho personal, como acreedor del valor de la mejora, según lo dispone el art. 739 del Código Civil.

En pronunciamiento de la Honorable C.S.J., Sala de Casación Civil, Tutela 2012-733, 18 abril-2012, siendo ponente el Magistrado Fernando Giraldo Gutiérrez, se dijo lo siguiente:

En efecto, el Tribunal tuvo en cuenta para confirmar el fallo de primer grado, en lo que atañe a la improcedencia de la pertenencia alegada por el gestor por la doble vía de excepción y de acción, que la parte del predio que ocupa no es susceptible de individualizarse al carecer de folio de matrícula inmobiliaria independiente y corresponder solo a un piso de una edificación no sometida al régimen de propiedad horizontal.

En tal sentido, expuso "un piso de un edificio que no se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal no puede ser considerado como un bien inmueble determinado, pues no solo carece de matrícula o cedula inmobiliaria que lo haga único e inconfundible con la edificación misma y con el terreno que ocupa, sino que tampoco permite segregarlo de todo el conjunto conformado por suelo y edificio, haciéndose imposible que se ordene un desenglobe que permita registrarlo como una propiedad independiente, pues antes de eso, necesariamente se impone que previamente el dueño deba someter voluntariamente la edificación al régimen de propiedad horizontal".

Y agrego "...de llegar a reconocerse una pertenencia en el sentido que proponen los demandados reconvinientes, habría la necesidad de someter la edificación toda al régimen de propiedad horizontal, pero no encuentra viable el Tribunal que el juez pueda imponer una obligación en ese sentido, cuando el legislador tan solo previo un sistema de propiedad horizontal como una decisión autónoma de la voluntad de las partes, pues así se desprende de los arts. 3 y 4 de la Ley 675 de 2001, en donde se define al "propietario inicial" como el titular del derecho de dominio sobre un inmueble determinado, que por medio de manifestación de la voluntad contenida en escritura pública, la somete al régimen de propiedad horizontal".

Observando los hechos facticos y probatorios de la presente demanda se puede avizorar que efectivamente a la pretensión primera se solicita la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el siguiente bien inmueble urbano " UN APARTAMENTO situado situado en la Carrera 48 No 128 A-98 (antes), hoy Carrera 55 B No 128 B-12 apartamento 202 en común y proindiviso, tanto terreno como la construcción sobre él levantada en edificación bifamiliar, el apartamento tiene una extensión superficiaria de 104 m2...

De otra parte, del contrato de compraventa allegado con esta demanda suscrita el 28 abril-1988 entre los señores Alvaro Ariza Londoño y Ciro Antonio Sierra Torres, se señala lo siguiente: "...Ciro Antonio Sierra Torres compra el apartamento situado en el segundo piso con la entrada que está a través del garaje y la azotea. Se anota que el apartamento del primer piso es de propiedad del Hotel Americano Ltda..."

Ariel Escalante Ospina
Abogado Titulado
Av. Jiménez No 8-74 Of. 518
Bogotá - Colombia

De igual modo, del certificado de tradición que corresponde al folio de M.I. 50 N- 528490, en ninguna de las anotaciones aparece que el inmueble este sometido al régimen de propiedad horizontal, o lo que es lo mismo que por voluntad del propietario inscrito a través de escritura pública haya sometido el inmueble al régimen de propiedad horizontal debidamente inscrita en el certificado de libertad

SOLICITUD: De la manera más respetuosa en nombre de las personas que represento solicito que de acuerdo al medio exceptivo propuesto se declaren probadas las excepciones propuestas y en consecuencia desestime las pretensiones incoadas en favor de la parte actora.

E- **PRUEBAS,** téngase como tales las aportadas y solicitadas con la demanda.

Además, con el debido respeto solicito se ordene el **INTERROGATORIO DE PARTE** a la señora **María Flor Hilarión Hernández** con el fin de que en audiencia pública deponga sobre todo lo que sepa con relación a los hechos de la demanda.

Atentamente,

ARIEL ESCALANTE OSPINA
T.P. No 109.259 del C.S.J.

121

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso **Verbal – Otros**
Rad. Nro. **11001310302420170062200**

Téngase en cuenta la contestación allegada por el curador ad litem de las personas indeterminadas.

De igual manera y conforme la documentación allegada por el Ministerio de Salud y Protección Social, por secretaría ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir, Nueva EPS, Seguros de Vida Suramericana y Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca Comfacundi con el objeto de que dichas entidades, en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación informe a este Despacho las direcciones que a la fecha tenga registradas la señora Laura Carolina Fierro Reyes identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.562.718 en su base de datos.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 148
Fijado hoy 23 SEP 2019
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

122

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey
telefax 3421349, correo electrónico:ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 3504
SIETE (7) de OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

11 OCT 2019

Señores
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI
Calle 53 No. 10 - 39 Piso 4
ccfcomfacundi@ssf.gov.co
notificaciones.judiciales@comfacundi.com.co
Ciudad

FRANQUICIA

REF: ESPECIAL DE PERTENENCIA N° 11001310302**4201700622** de CIRO ANTONIO SIERRA TORRES (C.C. 17114958) contra LAURA CAROLINA FIERRO REYES, JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, HAROLD STEABEN REYES BERNAL, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO, PERSONAS INDETERMINADAS (1054562718, 79238627, 80814344, 93368022, SD0100000434676)

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTE (20) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), se ordenó oficiarle con el objeto de que dicha entidad, en el **término de cinco (5) días** luego de recibida la respectiva comunicación informe a este Despacho las direcciones que a la fecha tengan registradas de LAURA CAROLINA FIERRO REYES, identificada con C.C. Nro. 1.054.562.718, en sus bases de datos.

Se le advierte que la presente solicitud se hace con fundamento en lo dicho por los arts. 6 literal d y 13 literal b) de la ley 1581 de 2012, 6 literal c) de la ley 1266 de 2008 y 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad y dentro del término establecido.

De ser posible remítase la documentación requerida vía correo electrónico de esta dependencia judicial.

Atentamente,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

HLF

10 OCT 2019

123

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: postmaster@ssf.gov.co
Para: ccfcomfacundi@ssf.gov.co
Enviado el: viernes, 11 de octubre de 2019 09:45 a.m.
Asunto: Entregado: URGENTE: REQUERIMIENTO PERTENENCIA No.2017 - 622

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ccfcomfacundi@ssf.gov.co (ccfcomfacundi@ssf.gov.co)

Asunto: URGENTE: REQUERIMIENTO PERTENENCIA No.2017 - 622

URGENTE: REQUERIMIENT...

124

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Microsoft Outlook
Para: notificaciones.judiciales@comfacundi.com.co
Enviado el: viernes, 11 de octubre de 2019 09:45 a.m.
Asunto: Retransmitido: URGENTE: REQUERIMIENTO PERTENENCIA No.2017 - 622

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificaciones.judiciales@comfacundi.com.co (notificaciones.judiciales@comfacundi.com.co)

Asunto: URGENTE: REQUERIMIENTO PERTENENCIA No.2017 - 622

URGENTE:
REQUERIMIENT...

125

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey
telefax 3421349, correo electrónico:ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 3503
SIETE (7) de OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

RANQUICIA
11 OCT 2019

Señores
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA
CARRERA 63 No. 49 A - 31 PISO 1, EDF. CAMACOL
notificacionesjudiciales@sura.com.co
Medellín – Antioquia

REF: ESPECIAL DE PERTENENCIA N° 11001310302**4201700622** de CIRO ANTONIO SIERRA TORRES (C.C. 17114958) contra LAURA CAROLINA FIERRO REYES, JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, HAROLD STEABEN REYES BERNAL, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO, PERSONAS INDETERMINADAS (1054562718, 79238627, 80814344, 93368022, SD0100000434676)

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTE (20) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), se ordenó oficiarle con el objeto de que dicha entidad, en el **término de cinco (5) días** luego de recibida la respectiva comunicación informe a este Despacho las direcciones que a la fecha tengan registradas de LAURA CAROLINA FIERRO REYES, identificada con C.C. Nro. 1.054.562.718, en sus bases de datos.

Se le advierte que la presente solicitud se hace con fundamento en lo dicho por los arts. 6 literal d y 13 literal b) de la ley 1581 de 2012, 6 literal c) de la ley 1266 de 2008 y 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad y dentro del término establecido.

De ser posible remítase la documentación requerida vía correo electrónico de esta dependencia judicial.

Atentamente,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

mlf

10 OCT 2019

126

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: postmaster@sura.com
Para: notijuridico@suramericana.com.co
Enviado el: viernes, 11 de octubre de 2019 09:44 a.m.
Asunto: Entregado: URGENTE: REQUERIMIENTO PERTENENCIA No.2017 - 622

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notijuridico@suramericana.com.co (notijuridico@suramericana.com.co)

Asunto: URGENTE: REQUERIMIENTO PERTENENCIA No.2017 - 622

URGENTE: REQUERIMIENT...

127

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey
telefax 3421349, correo electrónico:ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 3502
SIETE (7) de OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Señores
NUEVA EPS S.A.
Carrera 85K No. 46A - 66 piso 2
secretaria.general@nuevaeps.com.co
Ciudad

FRANQUICIA
11 OCT 2019

REF: ESPECIAL DE PERTENENCIA N° 11001310302**4201700622** de CIRO ANTONIO SIERRA TORRES (C.C. 17114958) contra LAURA CAROLINA FIERRO REYES, JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, HAROLD STEABEN REYES BERNAL, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO, PERSONAS INDETERMINADAS (1054562718, 79238627, 80814344, 93368022, SD0100000434676)

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTE (20) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), se ordenó oficiarle con el objeto de que dicha entidad, en el **término de cinco (5) días** luego de recibida la respectiva comunicación informe a este Despacho las direcciones que a la fecha tengan registradas de LAURA CAROLINA FIERRO REYES, identificada con C.C. Nro. 1.054.562.718, en sus bases de datos.

Se le advierte que la presente solicitud se hace con fundamento en lo dicho por los arts. 6 literal d y 13 literal b) de la ley 1581 de 2012, 6 literal c) de la ley 1266 de 2008 y 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad y dentro del término establecido.

De ser posible remítase la documentación requerida vía correo electrónico de esta dependencia judicial.

Atentamente,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

lilf

10 OCT 2019

128

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: postmaster@nuevaeps.com.co
Para: maritza andrea rodriguez gomez
Enviado el: viernes, 11 de octubre de 2019 09:42 a.m.
Asunto: Expandido: URGENTE: REQUERIMIENTO PERTENENCIA No.2017 - 622

El mensaje se entregó a los siguientes grupos:

maritza andrea rodriguez gomez (secretaria.general@nuevaeps.com.co)

Asunto: URGENTE: REQUERIMIENTO PERTENENCIA No.2017 - 622

URGENTE:
REQUERIMIENT...

129

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey
telefax 3421349, correo electrónico:ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 3501
SIETE (7) de OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Señores
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
CRA 13 No. 26 A – 65
porvenir@en-contacto.co
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
dsadavi@porvenir.com.co
Ciudad

FRANQUICIA
11 OCT 2019

REF: ESPECIAL DE PERTENENCIA N° 11001310302**4201700622** de CIRO ANTONIO SIERRA TORRES (C.C. 17114958) contra LAURA CAROLINA FIERRO REYES, JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, HAROLD STEABEN REYES BERNAL, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO, PERSONAS INDETERMINADAS (1054562718, 79238627, 80814344, 93368022, SD0100000434676)

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha VEINTE (20) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), se ordenó oficiarle con el objeto de que dicha entidad, en el **término de cinco (5) días** luego de recibida la respectiva comunicación informe a este Despacho las direcciones que a la fecha tengan registradas de LAURA CAROLINA FIERRO REYES, identificada con C.C. Nro. 1.054.562.718, en sus bases de datos.

Se le advierte que la presente solicitud se hace con fundamento en lo dicho por los arts. 6 literal d y 13 literal b) de la ley 1581 de 2012, 6 literal c) de la ley 1266 de 2008 y 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proceder de conformidad y dentro del término establecido.

De ser posible remítase la documentación requerida vía correo electrónico de esta dependencia judicial.

Atentamente,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

HLF

10 OCT 2019

130

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Microsoft Outlook
Para: porvenir@en-contacto.co
Enviado el: viernes, 11 de octubre de 2019 09:41 a.m.
Asunto: No se puede entregar: URGENTE: REQUERIMIENTO PERTENENCIA No.2017 - 622

Office 365

No se ha podido entregar el mensaje a porvenir@en-contacto.co.

Una regla de flujo de correo personalizada creada por un administrador en cendoj.ramajudicial.gov.co ha bloqueado el mensaje.

"MENSAJE RECHAZADO"

cendoj.ramajudicial.. . .	**Office 365**	**porvenir**
Acción necesaria		Destinatario
Bloqueado por una regla de flujo de correo		

Solución

Un administrador de correo en cendoj.ramajudicial.gov.co ha creado una regla de flujo de correo personalizada que bloquea los mensajes que cumplen ciertas condiciones y parece que su mensaje cumple una o más.

- Compruebe el texto anterior para ver si hay algún mensaje personalizado del administrador de correo que explique por qué se bloqueó el mensaje y cómo se puede solucionar. Por ejemplo, eliminar palabras prohibidas del mensaje o enviarlo desde una cuenta de correo distinta podría ser suficiente.

Si lo ha intentado y no logra solucionar el problema, puede ponerse en contacto con el administrador de correo en cendoj.ramajudicial.gov.co para ver qué se puede hacer. Aunque es poco probable que el administrador quite o relaje la regla, si usted tiene la legítima necesidad de entregar el mensaje, podría ofrecerle alguna ayuda sobre cómo hacerlo.

Más información para los administradores de correo electrónico

Código de estado: 550 5.7.1_ETR

Este error se produce porque un administrador de correo en cendoj.ramajudicial.gov.co creó una regla de flujo de correo personalizada que bloqueó el mensaje del remitente.

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Microsoft Outlook
Para: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Enviado el: viernes, 11 de octubre de 2019 09:41 a.m.
Asunto: Retransmitido: URGENTE: REQUERIMIENTO PERTENENCIA No.2017 - 622

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co (notificacionesjudiciales@porvenir.com.co)

Asunto: URGENTE: REQUERIMIENTO PERTENENCIA No.2017 - 622

URGENTE:
REQUERIMIENT...

132

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Microsoft Outlook
Para: dsadavi@porvenir.com.co
Enviado el: viernes, 11 de octubre de 2019 09:41 a.m.
Asunto: Retransmitido: URGENTE: REQUERIMIENTO PERTENENCIA No.2017 - 622

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

dsadavi@porvenir.com.co (dsadavi@porvenir.com.co)

Asunto: URGENTE: REQUERIMIENTO PERTENENCIA No.2017 - 622

URGENTE:
REQUERIMIENT...

Comfacundi
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA

Calle 53 No. 10-39
PBX: 348 1248
Fax: 349 3121
Bogotá D.C. - Colombia

133

CEX 4295

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2019

Señora
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Calle 12 No. 9-23 Piso 4 Torre Norte, Edificio el Virrey
Telefax 3421349
Bogotá

JUZG.24 CIVIL CTO.BTA
36615 15-OCT-'19 11:20

REF: ESPECIAL DE PERTENENCIA No. 11001310302420170062 2

De acuerdo al oficio No. 3504, recibido por correo electrónico el 11/10/19, se informa:

COMFACUNDI tiene varias unidades de negocio, entre las que está el **Régimen del Subsidio Familiar** y el **Régimen de Salud** concretamente EPS-S UNICAJAS COMFACUNDI.

En el **Régimen de Subsidio Familiar** la señora **LAURA CAROLINA FIERRO REYES C.C. 1.054.562.718,**, está afiliada a la Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca COMFACUNDI, por intermedio de la empresa FERROUNIDAS M & H SAS Nit. 901204514, ubicada en la diag. 16 # 5-144 Puerto Salgar, Telefóno 5128031, con fecha de ingreso 05/04/2019.

en nuestra base de datos figura como dirección de residencia de la trabajadora cll 1 # 4-21 Puerto Salgar, tel. 3015403718.

Estado actual: ACTIVA

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Atentamente,

Monica E. Albarracin A.
MONICA E. ALBARRACIN ALBARRACIN
Jefe de Aportes y Subsidio (E)

Elaboró: Jacqueline Castro
Revisó. Luis Fernando Olaz

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Anderson Salas Torres <asalas@sura.com.co>
Enviado el: martes, 15 de octubre de 2019 02:38 p.m.
Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: Maria Alejandra Hurtado Ortiz; Andres Felipe Coronado Gil; Susana Tamayo Jaramillo; notificacionesjuridico
Asunto: RE: URGENTE: REQUERIMIENTO PERTENENCIA No.2017 - 622
Datos adjuntos: Scan15-10-2019-134500.pdf

Buenas tardes señores del Juzgado,

Les adjunto la respuesta al requerimiento solicitado,

Saludos.

Anderson Salas Torres
DIRECCIÓN DE SEGUROS
SEGUROS SURA COLOMBIA
Dirección: Calle 49 B No. 63 - 21 Piso 8 | Medellín, Colombia
asalas@sura.com.co
www.sura.com.co

De: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: viernes, 11 de octubre de 2019 09:43 a.m.
Para: notificacionesjuridico <notijuridico@suramericana.com.co>; notificacionesjuridico <notijuridico@suramericana.com.co>
Asunto: URGENTE: REQUERIMIENTO PERTENENCIA No.2017 - 622
Importancia: Alta

Importancia: Alta

SÍRVASE ACUSAR RECIBO
¡URGENTE!

Buen día,

Por medio del presente correo electrónico y de conformidad con el CPACA, me permito notificar requerimiento del proceso de la referencia.

Adjunto ofició remisorio.

Lo anterior para lo pertinente,

ALEXANDER CARDOZO GÓMEZ
Asistente Judicial Grado 6°
Tel: 57 (1) 3421349.
Calle 12 No. 9 – 23 piso 4° Edificio Virrey Torre Norte.
Bogotá - Colombia

135

Medellín, 15 de octubre de 2019

suramericana

Señora

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Calle 12 No. 9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey
Telefax: 3421349, Correo electrónico: ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: *Respuesta oficio*
Oficio No.: *3503*

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito nos permitimos informarle que hemos recibido el oficio en referencia en el cual se nos solicita allegar información, sobre "*las direcciones que a la fecha tenga registrada la señora* ***LAURA CAROLINA FIERRO REYES*** *de* ***C.C 1.054.562.718"***

Al respecto, le informamos que los datos solicitados y que reposan en nuestras bases de datos sobre la señora **LAURA CAROLINA FIERRO REYES**, son los siguientes:

- **Dirección del domicilio:** CR 6 N # 12 34 - LA DORADA-CALDAS

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

En concordancia con la ley 1266 de 2008, por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, las aseguradoras al administrar legitimamente bases de datos personales que contienen información del tomador, deben garantizar la no trasgresión del derecho a la intimidad personal, familiar y al buen nombre de una persona, por lo tanto, la divulgación de los mismos sólo puede ejercerse con el consentimiento libre, previo y expreso del titular de la información, o a solicitud de autoridad competente.

Atentamente,

ANALISTA ASUNTOS LEGALES
Dirección de Seguros Asuntos Legales
Seguros Generales Suramericana S.A.
S.T.J.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO
Despacho del Señor Juez, Hoy 23 OC. 2019

CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ DIRECCION _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON ___ SIN ___
CON ___ TRASLADOS Y ARCHIVOS Y ANEXOS
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE
HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

F. 12 133 91 137

23.10.19
136

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: contacto@porvenir.com.co
Enviado el: miércoles, 16 de octubre de 2019 04:58 p.m.
Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: Respuesta a su requerimiento.9863247
Datos adjuntos: TAREA 9863247.pdf

Reciba un saludo cordial.

En el archivo anexo encontrará respuesta a su requerimiento

ELSA PINEDA CUELLAR

Direccion Atención Integral a Clientes

EPC/ Angelica R.

orgull
2019

Por favor no responda este mensaje, corresponde a un buzón automático de envío de informacióna través del Sistema de Información de Administradoras de Fondos de Pensiones en el historial de las vinculaciones.

AVISO:La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso esta prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpenos, nótifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A. PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

137

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: contacto@porvenir.com.co
Enviado el: jueves, 17 de octubre de 2019 02:39 p.m.
Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: Respuesta a su requerimiento.9863251
Datos adjuntos: TAREA 9863251 FINAL.pdf

Reciba un saludo cordial.

En el archivo anexo encontrará respuesta a su requerimiento

ELSA PINEDA CUELLAR

Direccion Atención Integral a Clientes

EPC/ Angelica R.

orgull
por lo que hacemos
2019

Por favor no responda este mensaje, corresponde a un buzón automático de envío de informaciónа través del Sistema de Información de Administradoras de Fondos de Pensiones en el historial de las vinculaciones.

AVISO:La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso esta prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A. PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

138

porvenir

104

Bogotá D.C., 2019-10-17

Señora

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. Porvenir: 4307412021705100
CC: 1054562718
T.N: 9863251

OFICIO: ***3501***
ASUNTO: ***SOLICITUD DE INFORMACION***
INDICADO: ***LAURA CAROLINA FIERRO REYES***
RADICADO: ***EJECUTIVO SI NGULAR 11001310302420170062 2***

Reciba un saludo cordial.

De acuerdo a su comunicación radicada en nuestras dependencias y una vez validada nuestra base de datos, nos permitimos informar que la señora LAURA CAROLINA FIERRO REYES identificada con cédula de Ciudadanía 1.054.562.718 presenta los siguientes datos:

DIRECCION: CALLE 1 No.5 25, RENAN BARCO, LA DORADA, CALDAS.
CELULAR: 3015403520

Cordialmente.

ELSA PINEDA CUELLAR
Direccion Atención Integral a Clientes
EPC/ Angelica R.

No permita que un tramitador le cobre dinero, usted puede hacer sus trámites en Porvenir sin costo. Si alguien le cobra, o tiene denuncias relacionadas con fraudes o ética de nuestros empleados, denúncielo ingresando a: www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica o comunicándose al teléfono en Bogotá 3393000 Ext. 77777.

Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 6108161, defensoriaporvenir@ustarizabogados.com, quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita

RECIBIDO
En la fecha 22 OCT 2019
pasa al Despacho para ser agregado
al expediente

23-10-19
140

ARL

sura

Medellín, 18 de Octubre de 2019

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, Seguros de Vida Suramericana S.A. certifica:

Que la(s) persona(s) que se lista(n) a continuación se encuentra(n) o se encontraba(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la Administradora de Riesgos Laborales Seguros de Vida Suramericana S.A. como trabajador(es) de FERROUNIDAS MH SAS NIT 901204514, empresa que actualmente se encuentra EN COBERTURA y registra(n) en nuestra base de datos con la siguiente información:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1054562718
NOMBRE: LAURA CAROLINA FIERRO REYES
FECHA INICIO AFILIACIÓN: 06/04/2019
FECHA FIN AFILIACIÓN:
ESTADO AFILIACIÓN: EN COBERTURA
TIPO DE AFILIADO: DEPENDIENTE
ÚLTIMO IBC REPORTADO: 828116
NOMBRE DEL ÚLTIMO CENTRO DE TRABAJO: CENTRO TRABAJO #1
CÓDIGO DEL ÚLTIMO CENTRO DE TRABAJO: 000000.522
CLASE DE RIESGO CENTRO DE TRABAJO: 1
PORCENTAJE COTIZACIÓN CENTRO DE TRABAJO: 0.522
DIRECCIÓN EMPRESA: CR 46 # 52 - 25
CIUDAD: MEDELLIN
TELÉFONOS: 5128031

Aclaramos que en nuestra base de datos no contamos con la información biográfica del usuario, ya que quien se afilia al Sistema de Riesgos es directamente la Empresa y ésta nos remite sólo el nombre y número de cédula del trabajador que va a afiliar.

Para información adicional, puede comunicarse gratuitamente con nuestra la Línea de Atención al 01 8000 51 14 14.

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Los trabajadores marcados con la letra R tienen retiro pendiente.

ARL

sura

Medellín, 18 de octubre de 2019.

CE201911019607.
C.C. 1054562718.
OFJ
JUZG.24 CIVIL CTO.BTA
36749 22-OCT-'19 11:48

Señor(a).
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA.
Secretaria Juzgado Veinticuatro Civil del Circuito de Oralidad.
Juzgado Veinticuatro Civil del Circuito de Oralidad.
Calle 12 No. 9 - 23, Piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey..
Teléfono: 3421349.
Bogotá D.C - Cundinamarca.

ASUNTO: Solicitud de información Rdo. 11001310302420170062 2.

Cordial saludo,

Brindando respuesta a lo indicado en el asunto, mediante el cual requiere a ARL SURA con la finalidad de que le sea enviada información biográfica referente al Señor(a) LAURA CAROLINA FIERRO REYES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1054562718 nos permitimos informar que adjunto al presente documento se encuentra la información solicitada.

Se adjuntan 01 fl.

Acorde con lo establecido en el literal a) del artículo 10° y del literal b) del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, se aporta ésta información en virtud del requerimiento realizado por la autoridad pública en cumplimiento de sus funciones y bajo el entendido de que utilizará los datos suministrados sólo para los asuntos de su competencia legal.

De igual forma, atendiendo a lo dispuesto en el inciso final del citado artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y lo expuesto por la Corte Constitucional en la sentencia C-748 de 2011, se recuerda al solicitante que al conocer de ésta información, adquiere el papel de responsable de su tratamiento, y por lo tanto, le son aplicables todos los principios generales consagrados en la normativa de datos personales, lo cual le impone el deber de garantizar la inalterabilidad y seguridad de la información.

Esperamos de esta forma estar brindando claridad frente a su solicitud, estaremos atentos a aclarar cualquier inquietud a través de nuestra Línea de Atención desde Medellín 4 44 4578, Bogotá 405 5911, Cali 380 8938, Barranquilla 319 7938, Bucaramanga 691 7938, Cartagena 642 4938, Pereira 313 8400, Manizales 881 1280, y desde el resto del país 018000 51 14 14.

Cordialmente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos
Gerencia de Operaciones.

RECIBIDO
22 OCT 2019
En la fecha pasa al Despacho para ser agregado al expediente

1112

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Certificaciones afiliacion <certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co>
Enviado el: miércoles, 23 de octubre de 2019 09:33 a.m.
Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: RADICADO: 11001310302420170062 2
Datos adjuntos: CC1054562718.pdf

Sus solicitudes de datos de ubicación de usuarios, pueden remitirlas a este correo.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Bogotá, Colombia

nueva eps
gente cuidando gente

No dar respuesta a este correo

143

nueva eps
gente cuidando gente

Bogotá, 23 octubre de 2019

VO-GA-DA 364183-19

Señor (a)
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
Kethy Aleyda Sarmiento Velandia
Secretaria
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de información recibida **RADICADO: 11001310302420170062 2 NUEVA** EPS S.A

Respetado(a) Señor(a):

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

	NUMERO	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO
CC	1054562718	FIERRO REYES LAURA CAROLINA	CL 1 NRO 4 21 BR RENAL BARCO	3015403718	N/T

CIUDAD	ESTADO	TIPO DE AFILIADO
CALDAS-LA DORADA	ACTIVO	COTIZANTE

nueva eps
gente cuidando gente

TIPO	NUMERO	EMPLEADOR	DIRECCION	TELEFONO	IBC
NIT	901204514	FERROUNIDAS MYH SAS	KR 46 NRO 52 25 IN 501	3113151250	828.116

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlos.

Cordialmente,

Ing. JESÚS EDUARDO ATARÁ SAINEA
Director Nacional de Afiliaciones
Vicepresidencia de Operaciones - NUEVA EPS S.A.
Claudia Rodriguez

FAVOR CUANDO LA SOLICITUD SEA POR CORREO CON ARCHIVO ADJUNTO , CITAR EN EL SOPORTE UN CORREO AL CUAL SE PUEDE REMITIR RESPUESTA , PARA FACILITAR INFORMACION DIRECTA ¡MUCHAS GRACIAS

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: contacto@porvenir.com.co
Enviado el: jueves, 24 de octubre de 2019 01:43 p.m.
Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: Respuesta a su requerimiento.9873128
Datos adjuntos: 9873128.pdf

Reciba un saludo cordial.

En el archivo anexo encontrará respuesta a su requerimiento.

Cordialmente,

ELSA PINEDA CUELLAR

Dirección Atención Integral a Clientes

EPC/Mayerly R.

orgull
2019

Por favor no responda este mensaje, corresponde a un buzón automático de envío de información.

AVISO:La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso esta prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A. PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

porvenir

104

Bogotá D.C.

Señora

KETHY SARMIENTO
Secretaria
Juzgado 24 Civil del Circuito de Oralidad
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Rad. Porvenir: 0100222103172600
C.C. 1054562718
T.N: 9873128
COR

Oficio No. 3501
Referencia: Especial de pertenencia No. 11001310302420170062 2

Reciba un saludo cordial.

De acuerdo a su solicitud relacionada con el envío de la información referente al caso de la señora Laura Carolina Fierro, identificada con cedula de ciudadanía 1054562718, le remitimos los datos requeridos para su gestión pertinente.

Producto: Pensiones Obligatorias
Fecha de Vinculación: 2019/07/16
Ultimo Empleador: Alba Luz Zambrano Ramirez C.C. 30,390,994
Dirección Empleador: CALLE 7 12 16 Puerto Salgar - Cundinamarca
Teléfono Empleador: 3108960468
Dirección Residencia: Barrio Calle 1 No. 5 25 La Dorada – Caldas, Colombia.
Correo Electrónico: No registra
Teléfono: 3015403520

Para nosotros es muy importante haber atendido su solicitud.

ELSA PINEDA CUELLAR
Dirección Atención Integral a Clientes
EPC/Mayerly R.

No permita que un tramitador le cobre dinero, usted puede hacer sus trámites en Porvenir sin costo. Si alguien le cobra, o tiene denuncias relacionadas con fraudes o ética de nuestros empleados, denúncielo ingresando a: www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica o comunicándose al teléfono en Bogotá 3393000 Ext. 77777.

Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dre. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 6108161, defensoriaporvenir@ustarizabogados.com, quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita

146

ARL

sura

Servientrega S.A. NIT 860.512.330-3 Principal. Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A - 11
Atención al usuario www.servientrega.com. 7 700 200 FAX: 7 700 380 ext 110045.

Piezas: 1

Fecha:30/10/2019 Hora:14:24
Fecha prog entrega:31/10/2019

DOCUMENTO UNITARIO GUIA No. **2051341321**

DESTINATARIO

BOG	CIUDAD: **BOGOTA**	
10	**CUNDINAMARCA**	F.P.: **CREDITO**
-	**NORMAL**	M.T.: **TERRESTRI**

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
CALLE 12 NO. 9 - 23. PISO 4. TORRE NORTE. EDIFICIO EL VIRREY.

Tel: 3421349 D.I/NIT: 0 Cod. Postal:111711
Pais: COLOMBIA E-mail:

DATOS ENVIO

Dice Contener: CORRESPONDENCIA PENSIONADOS

		Vol	0 / 0 / 0
Vr. Declarado:	$ 5.000	Peso (Vol)	0 Peso(Kg): 1
Vr. Flete:	$ 9,950.00	No. Factura:	
Vr. Sobreflete:	$ 300.00	No Remisión:	
Vr. Total:	$ 6,121.00	No Sobreporte:	

Ref1: 265308000

Observaciones para la entrega: Alejandra Monsalve GIP

REMITENTE

Nombre: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Dirección: CL 49B 63-21 ED CAMACOL P 1

Tel: 4307100 D.I./NIT: 890903790 Cod. Postal: 050034
Ciudad: MEDELLIN Departamento: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA e-mail: CORREO04@SURAMERICANA.COM.CO

Ministerio de Transporte Licencia No. 605 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.
DG-8-CL-IDM-F-57 V.2

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA COLOMBIA

147

ARL

sura

Medellín, 30 de octubre de 2019.

CE201911020330.
C.C. 1054562718.
OFJ

JUZG.24 CIVIL CTO.BTA
36967 31-OCT-19 12:23

Señor(a).
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA.
Secretaria Juzgado Veinticuatro Civil del Circuito de Oralidad.
Juzgado Veinticuatro Civil del Circuito de Oralidad.
Calle 12 No. 9 - 23, Piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey..
Teléfono: 3421349.
Bogotá D.C - Cundinamarca.

ASUNTO: Solicitud de información Rdo. 11001310302420170062 2.

Cordial saludo,

Brindando respuesta a lo indicado en el asunto, mediante el cual requiere a ARL SURA con la finalidad de que le sea enviada información biográfica referente al Señor(a) LAURA CAROLINA FIERRO REYES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1054562718 nos permitimos informar que adjunto al presente documento se encuentra la información solicitada.

Se adjuntan 01 fl.

Acorde con lo establecido en el literal a) del artículo 10° y del literal b) del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, se aporta ésta información en virtud del requerimiento realizado por la autoridad pública en cumplimiento de sus funciones y bajo el entendido de que utilizará los datos suministrados sólo para los asuntos de su competencia legal.

De igual forma, atendiendo a lo dispuesto en el inciso final del citado artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y lo expuesto por la Corte Constitucional en la sentencia C-748 de 2011, se recuerda al solicitante que al conocer de ésta información, adquiere el papel de responsable de su tratamiento, y por lo tanto, le son aplicables todos los principios generales consagrados en la normativa de datos personales, lo cual le impone el deber de garantizar la inalterabilidad y seguridad de la información.

Esperamos de esta forma estar brindando claridad frente a su solicitud, estaremos atentos a aclarar cualquier inquietud a través de nuestra Línea de Atención desde Medellín 4 44 4578, Bogotá 405 5911, Cali 380 8938, Barranquilla 319 7938, Bucaramanga 691 7938, Cartagena 642 4938, Pereira 313 8400, Manizales 881 1280, y desde el resto del país 018000 51 14 14.

Cordialmente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos
Gerencia de Operaciones.

ARL

sura

148

Medellín, 30 de Octubre de 2019

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN – ARL SURA

La Administradora de Riesgos Laborales, Seguros de Vida Suramericana S.A. certifica:

Que la(s) persona(s) que se lista(n) a continuación se encuentra(n) o se encontraba(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la Administradora de Riesgos Laborales Seguros de Vida Suramericana S.A. como trabajador(es) de FERROUNIDAS MH SAS NIT 901204514, empresa que actualmente se encuentra EN COBERTURA y registra(n) en nuestra base de datos con la siguiente información:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1054562718
NOMBRE: LAURA CAROLINA FIERRO REYES
FECHA INICIO AFILIACIÓN: 06/04/2019
FECHA FIN AFILIACIÓN:
ESTADO AFILIACIÓN: EN COBERTURA
TIPO DE AFILIADO: DEPENDIENTE
ÚLTIMO IBC REPORTADO: 828116
NOMBRE DEL ÚLTIMO CENTRO DE TRABAJO: CENTRO TRABAJO #1
CÓDIGO DEL ÚLTIMO CENTRO DE TRABAJO: 000000.522
CLASE DE RIESGO CENTRO DE TRABAJO: 1
PORCENTAJE COTIZACIÓN CENTRO DE TRABAJO: 0.522
DIRECCIÓN EMPRESA: CR 46 # 52 - 25
CIUDAD: MEDELLIN
TELÉFONOS: 5128031

Aclaramos que en nuestra base de datos no contamos con la información biográfica del usuario, ya que quien se afilia al Sistema de Riesgos es directamente la Empresa y ésta nos remite sólo el nombre y número de cédula del trabajador que va a afiliar.

Para información adicional, puede comunicarse gratuitamente con nuestra la Línea de Atención al 01 8000 51 14 14.

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Los trabajadores marcados con la letra R tienen retiro pendiente.

RECIBIDO

En la fecha _____
pasa al Despacho para ser agregada
al expediente.

_____

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT 800131569-7
GUIA DE CORRESPONDENCIA INTERN

NO: 3000206544701

REMITENTE
COL/BOGOTA/CUND/COL/CARRE
CARRERA 30 # 7 - 45
3232554455
BOGOTA

DESTINATARIO
ANGELA MILENA
CALLE 31 # 13 A 51 OF. 302 ED
3115931735
BOGOTA

CONTENIDO:
Guía certificada Nº 7000297397

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

149

BARACALDO ,,
L

O S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo n el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

	cha y Hora del Envío 29/10/2019 9:39:42
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Contenido ART 292 CGP/ 2017-622	
Observaciones AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 10 #14-68	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

REMITENTE

Nombre ANGELA MILENA BARACALDO ,,	Identificación 53121163
[redacted]ccion CALLE 31 # 13 A 51 OF. 302 ED PANORAMA	Telefono 3115931735

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) LAURA CAROLINA FIERRO REYES	Identificación
Dirección CLL 6 # 12 -38	Telèfono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
29/10/2019	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	30/10/2019
Fecha de Devolución al Remitente	30/10/2019

[redacted]LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO LAURA CAROLINA FIERRO REYES ...
O RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LUZ LEYDI LANCHEROS ACEVEDO	
Cargo SUPERNUMERARIO	Fecha de Certificación 30/10/2019 16:57:43
Guia Certificación 3000206544701	Código PIN de Certificación bb441a15-1644-4c07-870b-9fa6940e3db4

NOTIFICACIONES JUDICIALES NIT. 830

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. (0) Licencia MINTIC 001189 Licencia Min. Transporte 00595

234

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
29/10/2019 09:39 a. m.
Tiempo estimado de entrega:
30/10/2019 06:00 p. m.

Factura de Venta No.
700029739782

NOTIFICACIONES

BOG 301/20

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

LAURA CAROLINA FIERRO REYES CC
CLL 6 # 12 -38
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$ 10.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	0

Dice Contener: **ART 292 CGP/ 2017-622**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete:	$ 10.300,00
Valor Descuento:	$ 0,00
Valor sobre flete:	$ 200,00
Valor otros conceptos:	$ 0,00
Valor total:	$ 10.500,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

ANGELA MILENA BARACALDO ,, CC 53121163
CALLE 31 # 13 A 51 OF. 302 ED PANORAMA
3115931735
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X_____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones
AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

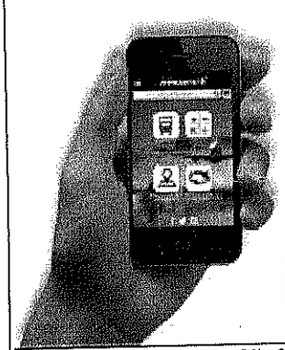

RECOGIDAS SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP
NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455 O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45
www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700029739782

150

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 12 No. 9-23. Piso: 4
Edificio Virrey Torre Norte
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO,
EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL

ARTÍCULO 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Hace Saber A:

LAURA CAROLINA FIERRO REYES

Que en este Juzgado por auto de fecha 11 de Febrero de 2019, el cual se le notifica, se ADMITIO la demanda ***Acumulada declarativa de Pertenencia por prescripción Extraordinaria adquisitiva De dominio de bien inmueble***. En su contra.
No. 2017- 622
De: MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ
En contra de: Ciro Antonio Sierra Torres
Jairo Enrique Reyes Abello
Carlos Alberto Fierro Salgado
Laura Carolina Fierro Reyes
Harold Steaben Reyes Bernal
Personas indeterminadas

Se anexa copia del auto admisorio de la demanda.
Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Se libra la presente comunicación para ser remitida a la Dirección de notificación Calle 6 No. 12-38 **BOGOTA D. C.**

Para los efectos, se expide el presente aviso, hoy_____

Quien envía:

INTER RAPIDISIMO COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

29 OCT 2019

LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

154

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso **Especial De Pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420170062**2

Como quiera que revisada la demanda acumulada se encuentra que ésta reúne los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 83, 84, 86, 89 y 148 del Código General del Proceso se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa ACUMULADA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE promovida por María Flor Hilarión Hernández en contra de Ciro Antonio Sierra Torres, Jairo Enrique Reyes Abello, Carlos Alberto Fierro Salgado, Laura Carolina Fierro Reyes, Harold Steaben Reyes Bernal y a las personas indeterminadas.

SEGUNDO: De ella, CORRASE TRASLADO a Ciro Antonio Sierra Torres, Jairo Enrique Reyes Abello, Carlos Alberto Fierro Salgado, por el término de veinte (20) días, téngase en cuenta para lo anterior, lo dispuesto en el art. 91 de la ley 1564 de 2012, respecto al retiro de copias y conteo de términos procesales.

TERCERO: Se notifica esta providencia a los señores Sierra Torres, Reyes Abello y Fierro Salgado por anotación en el estado respectivo (artículo 371 *Ibidem*). Téngase en cuenta lo dispuesto en el art. 91 de la ley 1564 de 2012 respecto del conteo de términos procesales.

CUARTO: NOTIFÍQUESELE a Harold Steaben Reyes Bernal y Laura Carolina Fierro Reyes el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándoles copia de la demanda y sus anexos, informándoles además que se les corre traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días. (Art. 369 *ejusdem*)

QUINTO: Se ORDENA el emplazamiento de las Personas Indeterminadas, para lo cual la demandante deberá proceder en la forma dispuesta en el art. 375 num. 7 de la ley 1564 de 2012. Esto es: i) haciendo por una sola vez en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, la publicación de que trata el art. 108 *ejusdem*, una vez realizado lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 5 del acuerdo PSAA14-10118 de cuatro (4) de marzo de dos mil catorce (2014) de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el interesado deberá aportar al proceso la publicación mencionada con el objeto de que se autorice la inclusión de los citados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; ii) publicando la valla de que trata el art. 375 num. 7 de la ley 1564 de 2012, y iii) inscribiendo la demanda.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
29 OCT 2019
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Una vez realizado lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 6 del acuerdo PSAA14-10118 referenciado, el interesado deberá aportar al proceso: i) fotografías de la valla o el aviso instalados en la forma que dispone la ley y ii) la transcripción del contenido de la valla en un archivo digital formato PDF; lo dicho con el objeto de que se autorice la inclusión de este expediente en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

SEXTO: Teniendo en cuenta que se pretende la usucapión de una parte del bien que también persigue Ciro Antonio Sierra Torres no es necesario rehacer las comunicaciones a las diversas entidades de que trata el art. 375 referenciado y se estará a lo obrante en el cuaderno principal en este respecto.

SÉPTIMO: Se RECONOCE a Ángela Milena Baracaldo Gómez, como apoderada judicial de María Flor Hilarión Hernández en la forma, términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

d.a.p.m.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 21
Fijado hoy 12 FEB 2019
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEXANDRA [illegible] VELANDIA
Secretario

RAPIDISIMO COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

29 OCT 2019

LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

158

JUZG.24 CIVIL CTO.BTA
37054 8-NOV-'19 10:35

Señor:
JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Ref.: 2017-00622. **DEMANDA ACUMULÀDA - Allego notificaciones por aviso negativa.**
Ref.: DEMANDA DE PERTENENCIA DE INMUEBLE URBANO POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.
De: **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ** = VS = **CIRO ANTONIO SIERRA JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO** Y, DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR.

ÁNGELA MILENA BARACALDO GÓMEZ, mayor de edad, vecina y residente en esta Ciudad de Bogotá D.C., Identificada con la C. de C. No. 53.121.163 de Bogotá D.C. y la T. P. No. 210.912 del C. S. de la J. Abogada inscrita y en ejercicio, actuando como apoderada judicial especial de la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ,** DEMANDADANTE, dentro de la DEMANDA ACUMULADA de la referencia, con todo respeto:

MANIFIESTO

Que de Acuerdo a lo ordenado por su despacho en auto del 20 de Marzo del 2019, se procedió a enviar la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C. G: del P., a la demandada LAURA CAROLINA FIERRO, a la dirección indicada, Calle 6 No. 12 – 38 de la ciudad de Bogotá. Siendo NEGATIVA.

ANEXOS

Anexo A la presente:

1. Envío de la Notificación Por aviso
2. Copia cotejada con el envío.

Del señor juez Atentamente,

ANGELA MILENA BARACALDO GOMEZ.
C.C. 53.121.163 Bta.
T.P. 210.912 C. S. de la J.

RECIBIDO
En la fecha 08 NOV 2019
pasa al Despacho para ser agregado
al expediente

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso **Especial De Pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420170062 2**

Agréguense al plenario y pónganse en conocimiento de las partes las documentales aportadas a fl. 133 – 148 cuad. 3, por parte de Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca, Seguros Generales Suramericana S.A., Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Nueva EPS S.A.

Al tenor de lo dispuesto en el art. 317 núm. 1 de la ley 1564 de 2012, SE ORDENA a María Flor Hilarión Hernández, que en el término de treinta (30) días proceda a realizar la notificación de Laura Carolina Fierro Reyes, a todas las direcciones que obran en el expediente, en la forma dispuesta dentro del proceso. Permanezca el expediente en Secretaría por el plazo mencionado.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 178
Fijado hoy 20 NOV. 2019
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

154

INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
16/12/2019 04:32 p. m.
Tiempo estimado de entrega:
18/12/2019 06:00 p. m.

Factura de Venta
600002497517

DESTINO: **BOGOTA\CUND\COL**

Casilleros → **BOG** 301
Puertas → 20

GUÍA NÚMERO 600002497517 SEGUIMIENTO

REMITENTE
BOGOTA\CUND\COL
Cedula de Ciudadania 53121163
ANGELA MILENA BARACALDO
CALLE 31 # 13 A -51 OFI 302
3115931735

DESTINATARIO
Cedula de Ciudadania
LAURA CAROLINA FIERRO REYES
CARRERA 55 B # 128 B -08 PISO 1
0

DATOS

Empaque:	**SOBRE MANILA**
Vlr Comercial:	**$ 10.000,00**
Piezas:	**1**
Peso x Vol:	
Peso en Kilos:	**1**
No. Bolsa:	
No. Folios:	**0**
Él. contener:	**ART 291/ 2017-622**

LIQUIDACIÓN
Notificaciones

Valor Flete:	**$ 10.300,00**
Valor Descuento:	**$ 0,00**
Valor sobre flete:	**$ 200,00**
Valor otros conceptos:	**$ 0,00**
Vlr Imp. otros concep:	**$ 0,00**
Valor total:	**$ 10.500,00**
Forma de pago:	**CONTADO**

CONTRATO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declaradoes el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medoo de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

x_____
Nombre y sello

155

COPIA

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 12 No. 9-23. Piso: 4
Edificio Virrey Torre Norte
(Complejo Kaysser)

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G. del P.

Fecha: ____/ _____ / _____

Señora:

LAURA CAROLINA FIERRO REYES
Carrera 55 B No. 128 B -08 (primer piso)
BOGOTA D. C.

No. Del proceso	**/ Naturaleza del Proceso**	**/ fecha de providencia**
	/ Acumulada declarativa de	/ DD / MM / AAAA
2017- 622	/ pertenencia por prescripción Extraordinaria adquisitiva De dominio de bien inmueble	/ 11 de Febrero de 2019

Demandante:	Demandado:
* MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ	/ * Ciro Antonio Sierra Torres / *Jairo Enrique Reyes Abello / * Carlos Alberto Fierro Salgado / * Laura Carolina Fierro Reyes / * Harold Steaben Reyes Bernal / * Personas indeterminadas

Conforme lo indica el Articulo 290 y 291 del C.G. del P.; Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:	Parte Interesada
_____	Ángela Baracaldo Gómez.
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
_____	_____
FIRMA	FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

2 3 OCT 2019

LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

156

Fecha y Hora de esta Consulta 18/12/2019 12:05:38

Consulte el estado de su envío

600002497517

nsulte hastas 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 600002497517

Reparto 2019-12-16

Guía y/o Factura: 600002497517

ESTADO: REPARTO

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: **2019-12-16 16:32**
Fecha estimada de entrega: **2019-12-18**

DESTINATARIO

Ciudad Destino:**BOGOTA/CUND\COL**
CC:
Nombre: **LAURA CAROLINA FIERRO REYES**
Dirección: **CARRERA 55 B # 128 B -08 PISO 1**
Teléfono: **0**

REMITENTE

Ciudad origen: **BOGOTA/CUND\COL**
Nombre: **ANGELA MILENA BARACALDO**
CC: **53121163**
Dirección: **CALLE 31 # 13 A -51 OFI 302**
Teléfono: **3115931735**

DATOS DE ENVIO

Tipo empaque: **SOBRE MANILA**
No. de esta pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:
Dice contener: **ART 291/ 2017-622**
Observaciones:
Servicio: **NOTIFICACIONES**
Forma de pago: **Contado**

157

RASTREO DEL ENVÍO

CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COORDENADA
GOTA\CUND\COL	Envío Admitido	-	2019-12-16	
BOGOTA	Ingresado a Bodega	-	2019-12-16	
BOGOTA	En Distribución Urbana	-	2019-12-17	
BOGOTA	En Proceso de Devolución	OTROS / RESIDENTE AUSENTE	2019-12-17	
BOGOTA	Para Nvo Intento Entrega	-	2019-12-17	
BOGOTA	Ingresado a Bodega	-	2019-12-18	
BOGOTA	En Distribución Urbana	-	2019-12-18	

INTER RAPIDISIMO S.A. - Derechos Reservados

Régimen Común. Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016. Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189

158

INTER RAPIDISIMO S.A.- NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
09/12/2019 01:06 p. m.
Tiempo estimado de entrega:
11/12/2019 06:00 p. m.

Factura de Venta
700030798318

DESTINO: **PUERTO SALGAR\CUND\COL**

Casilleros → **BOG** 131
Puertas → 8-F

GUÍA NÚMERO 700030798318 SEGUIMIENTO

REMITENTE
BOGOTA\CUND\COL
Cedula de Ciudadania 53121163
ANGELA MILENA BARACALDO ,,
CALLE 31 # 13 A 51 OF. 302 ED PANORAMA
3115931735

DESTINATARIO
Cedula de Ciudadania
LAURA CAROLINA FIERRO REYES
CALLE 1 # 4-21
0

DATOS

Empaque:	**SOBRE CARTA**
Vlr Comercial:	**$ 10.000,00**
Piezas:	**1**
Peso x Vol:	
Peso en Kilos:	**1**
Bolsa:	**0**
No. Folios:	**0**
Dice Contener:	**ART 292 / 2017-622**

LIQUIDACIÓN
Notificaciones

Valor Flete:	**$ 9.800,00**
Valor Descuento:	**$ 0,00**
Valor sobre flete:	**$ 200,00**
Valor otros conceptos:	**$ 0,00**
Vlr Imp. otros concep:	**$ 0,00**
Valor total:	**$ 10.000,00**
Forma de pago:	**CONTADO**

CONTRATO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declaradoes el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medoo de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones
COPIA DE AUTO ADMISORIO

x_____
Nombre y sello

www.interrapidisimo.com - PQR'S serviclientedocumentos@interrapidisimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
8e6dfdb6-2afa-4d61-9066-cdfddbd2e7e6

GMC-GMC-R-09 **No. 700030798318** **REMITENTE**

COPIA
15a

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 12 No. 9-23. Piso: 4
Edificio Virrey Torre Norte
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO,
EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL

ARTÍCULO 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Hace Saber A:

LAURA CAROLINA FIERRO REYES

Que en este Juzgado por auto de fecha 11 de Febrero de 2019, el cual se le notifica, se ADMITIO la demanda ***Acumulada declarativa de Pertenencia por prescripción Extraordinaria adquisitiva De dominio de bien inmueble***. En su contra.
No. 2017- 622
De: MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ
En contra de: Ciro Antonio Sierra Torres
Jairo Enrique Reyes Abello
Carlos Alberto Fierro Salgado
Laura Carolina Fierro Reyes
Harold Steaben Reyes Bernal
Personas indeterminadas

Se anexa copia del auto admisorio de la demanda.
Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Calle 1 # 4 -21 PUERTO SALGAR.

Para los efectos, se expide el presente aviso, hoy_____

Quien envía:

RAPIDISIMO COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
09 DIC 2019
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

160

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso **Especial De Pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420170062 2**

Como quiera que revisada la demanda acumulada se encuentra que ésta reúne los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 83, 84, 88, 89 y 148 del Código General del Proceso se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa ACUMULADA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE promovida por María Flor Hilarión Hernández en contra de Ciro Antonio Sierra Torres, Jairo Enrique Reyes Abello, Carlos Alberto Fierro Salgado, Laura Carolina Fierro Reyes, Harold Steaben Reyes Bernal y a las personas indeterminadas.

SEGUNDO: De ella, CÓRRASE TRASLADO a Ciro Antonio Sierra Torres, Jairo Enrique Reyes Abello, Carlos Alberto Fierro Salgado, por el término de veinte (20) días, téngase en cuenta para lo anterior, lo dispuesto en el art. 91 de la ley 1564 de 2012, respecto al retiro de copias y conteo de términos procesales.

TERCERO: Se notifica esta providencia a los señores Sierra Torres, Reyes Abello y Fierro Salgado por anotación en el estado respectivo (artículo 371 *Ibídem*). Téngase en cuenta lo dispuesto en el art. 91 de la ley 1564 de 2012 respecto del conteo de términos procesales.

CUARTO: NOTIFÍQUESELE a Harold Steaben Reyes Bernal y Laura Carolina Fierro Reyes el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándoles copia de la demanda y sus anexos. Informándoles además que se les corre traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días. (Art. 369 *ejusdem*).

QUINTO: Se ORDENA el emplazamiento de las Personas Indeterminadas, para lo cual la demandante deberá proceder en la forma dispuesta en el art. 375 num. 7 de la ley 1564 de 2012. Esto es: i) haciendo por una sola vez en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, la publicación de que trata el art. 108 *ejusdem*, una vez realizado lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 5 del acuerdo PSAA14-10118 de cuatro (4) de marzo de dos mil catorce (2014) de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el interesado deberá aportar al proceso la publicación mencionada con el objeto de que se autorice la inclusión de los citados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; ii) publicando la valla de que trata el art. 375 num. 7 de la ley 1564 de 2012, y iii) inscribiendo la demanda.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 DIC 2019

LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Una vez realizado lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 6 del acuerdo PSAA14-10118 referenciado, el interesado deberá aportar al proceso: i) fotografías de la valla o el aviso instalados en la forma que dispone la ley y ii) la transcripción del contenido de la valla en un archivo digital formato PDF, lo dicho con el objeto de que se autorice la inclusión de este expediente en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

SEXTO: Teniendo en cuenta que se pretende la usucapión de una parte del bien que también persigue Ciro Antonio Sierra Torres no es necesario rehacer las comunicaciones a las diversas entidades de que trata el art. 375 referenciado y se estará a lo obrante en el cuaderno principal en este respecto.

SÉPTIMO: Se RECONOCE a Ángela Milena Baracaldo Gómez, como apoderada judicial de María Flor Hilarión Hernández en la forma, términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en el
ESTADO No. 21
Fijado hoy 12 Dic 2019
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEXANDRA PIMIENTO VELANDIA
Secretario

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 DIC 2019

LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

162

Fecha y Hora de esta Consulta 18/12/2019 12:11:16

Consulte el estado de su envío

700030798318

nsulte hastas 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 700030798318

Devuelto al Remitente 2019-12-12

Guía y/o Factura: 700030798318

ESTADO: DEVUELTO AL REMITENTE

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: **2019-12-09 13:06**
Fecha estimada de entrega: **2019-12-11**

DESTINATARIO

Ciudad Destino:**PUERTO SALGAR/CUND\COL**
CC:
Nombre: **LAURA CAROLINA FIERRO REYES**
Dirección: **CALLE 1 # 4-21**
Teléfono: **0**

REMITENTE

Ciudad origen: **BOGOTA/CUND\COL**
Nombre: **ANGELA MILENA BARACALDO ,,**
CC: **53121163**
Dirección: **CALLE 31 # 13 A 51 OF. 302 ED PANORAMA**
Teléfono: **3115931735**

DATOS DE ENVIO

Tipo empaque: **SOBRE CARTA**
No. de esta pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad: **0**
Dice contener: **ART 292 / 2017-622**
Observaciones: **COPIA DE AUTO ADMISORIO**
Servicio: **NOTIFICACIONES**
Forma de pago: **Contado**

RASTREO DEL ENVÍO

CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COORDENADA
BOGOTA\CUND\COL	Envío Admitido	-	2019-12-09	
BOGOTA	Ingresado a Bodega	-	2019-12-09	
BOGOTA	Viajando en Ruta Nacional	-	2019-12-09	
PUERTO SALGAR	Ingresado a Bodega	-	2019-12-10	
UERTO SALGAR\CUND\COL	En Distribución Urbana Agencia	-	2019-12-10	
BOGOTA	Ingresado a Bodega	-	2019-12-12	
BOGOTA	En Confirmación Telefónica	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE	2019-12-12	
BOGOTA	Devuelto al Remitente	-	2019-12-12	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

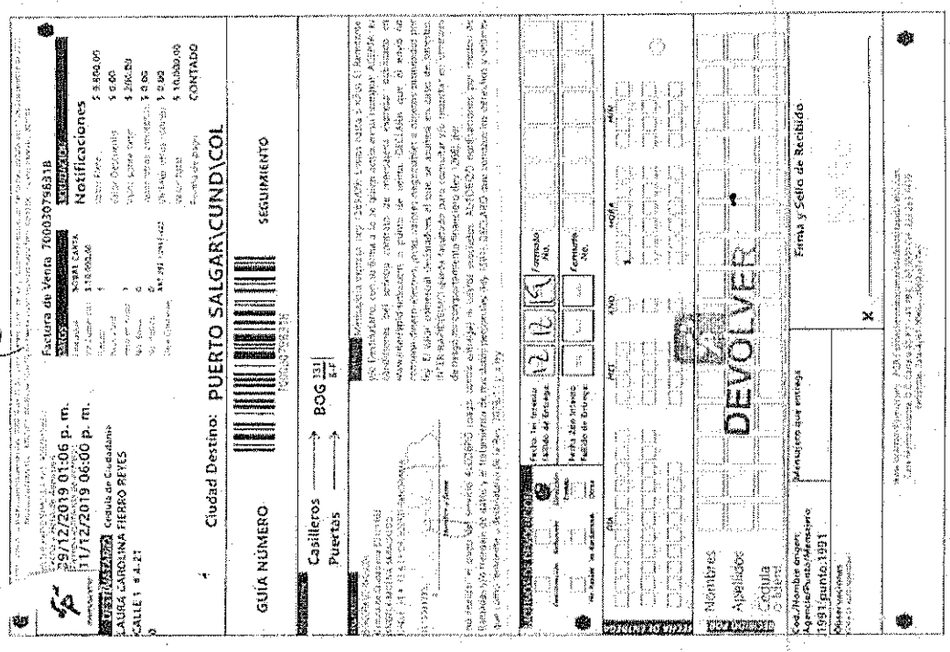

ta:image/jpeg; base64,/9j/4AAQSkZJRgABAQEAYABgAAD/2wBDACAWGBwYFCAcGhwkIiAmMFA0MCwsMGJGSjpQdGZ6eHJmcG6AkLicgIiuim5woNqirr7EztDOfJri8uDI8LjKzsb/2\

»

ovedades de transporte

Tipo Novedad	Lugar de incidencia	Descripción	Fecha del incidente	Tiempo de duración	Nueva fecha estimada de entrega
		269912190924904 **PUERTO SALGAR\CUND\COL** **CIERRE EN LA VIA RETRASANDO EL OPERATIVO Y AFECTANDO LA ENTREGA DE LOS ENVIOS.**	**10/12/2019**	**4H:3m**	**19/12/2019**

INTER RAPIDISIMO S.A. - Derechos Reservados

164

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189

INTER RAPIDISIMO S.A.- NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
09/12/2019 01:09 p. m.
Tiempo estimado de entrega:
10/12/2019 06:00 p. m.

Factura de Venta
700030798383

DESTINO: **MEDELLIN\ANT\COL**

Casilleros → **BOG 68/7** | **MDE 1/1**
Puertas →

GUÍA NÚMERO 700030798383 SEGUIMIENTO

REMITENTE
BOGOTA\CUND\COL
Cedula de Ciudadania 53121163
ANGELA MILENA BARACALDO ,,
CALLE 31 # 13 A 51 OF. 302 ED PANORAMA
3115931735

DESTINATARIO
Cedula de Ciudadania
LAURA CAROLINA FIERRO REYES
CARRERA 46 # 52-25
0

DATOS

Empaque:	**SOBRE CARTA**
Vlr Comercial:	**$ 10.000,00**
Piezas:	**1**
Peso x Vol:	
Peso en Kilos:	**1**
N° Bolsa:	
Folios:	**0**
Dice Contener:	**ART 292/ 2017-622**

LIQUIDACIÓN
Notificaciones

Valor Flete:	**$ 11.300,00**
Valor Descuento:	**$ 0,00**
Valor sobre flete:	**$ 200,00**
Valor otros conceptos:	**$ 0,00**
Vlr Imp. otros concep:	**$ 0,00**
Valor total:	**$ 11.500,00**
Forma de pago:	**CONTADO**

CONTRATO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declaradoes el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medoo de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones
COPIA DEL AUTO ADMISORIO

x_____
Nombre y sello

www.interrapidisimo.com - PQR'S serviclientedocumentos@interrapidisimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
86ac324c-7177-4a09-84f9-9b9edccb7a90

MC-GMC-R-09 **No. 700030798383** **REMITENTE**

165

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 12 Nº. 9-23. Piso: 4
Edificio Virrey Torre Norte
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO,
EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL

ARTÍCULO 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Hace Saber A:

LAURA CAROLINA FIERRO REYES

Que en este Juzgado por auto de fecha 11 de Febrero de 2019, el cual se le notifica, se ADMITIO la demanda ***Acumulada declarativa de Pertenencia por prescripción Extraordinaria adquisitiva De dominio de bien inmueble***. En su contra.
No. 2017- 622
De: MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ
En contra de: Ciro Antonio Sierra Torres
Jairo Enrique Reyes Abello
Carlos Alberto Fierro Salgado
Laura Carolina Fierro Reyes
Harold Steaben Reyes Bernal
Personas indeterminadas

Se anexa copia del auto admisorio de la demanda.
Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Carrera 46 # 52 - 25 Medellin.

Para los efectos, se expide el presente aviso, hoy_____

Quien envía:

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
09 DIC 2019
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

166

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso **Especial De Pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420170062**2

Como quiera que revisada la demanda acumulada se encuentra que ésta reúne los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 83, 84, 88, 89 y 148 del Código General del Proceso se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa ACUMULADA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE promovida por María Flor Hilarión Hernández en contra de Ciro Antonio Sierra Torres, Jairo Enrique Reyes Abello, Carlos Alberto Fierro Salgado, Laura Carolina Fierro Reyes, Harold Steaben Reyes Bernal y a las personas indeterminadas.

SEGUNDO: De ella, CORRASE TRASLADO a Ciro Antonio Sierra Torres, Jairo Enrique Reyes Abello, Carlos Alberto Fierro Salgado, por el termino de veinte (20) días, téngase en cuenta para lo anterior, lo dispuesto en el art. 91 de la ley 1564 de 2012, respecto al retiro de copias y conteo de terminos procesales.

TERCERO: Se notifica esta providencia a los señores Sierra Torres, Reyes Abello y Fierro Salgado por anotación en el estado respectivo (artículo 371 *ibidem*). Téngase en cuenta lo dispuesto en el art. 91 de la ley 1564 de 2012 respecto del conteo de terminos procesales.

CUARTO: NOTIFÍQUESELE a Harold Steaben Reyes Bernal y Laura Carolina Fierro Reyes el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándoles copia de la demanda y sus anexos. Informándoles además que se les corre traslado de la demanda y sus anexos por el termino legal de veinte (20) días. (Art. 369 *ejusdem*)

QUINTO: Se ORDENA el emplazamiento de las Personas Indeterminadas, para lo cual la demandante deberá proceder en la forma dispuesta en el art. 375 num. 7 de la ley 1564 de 2012. Esto es: i) haciendo por una sola vez en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, la publicación de que trata el art. 108 *ejusdem*, una vez realizado lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 5 del acuerdo PSAA14-10118 de cuatro (4) de marzo de dos mil catorce (2014) de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el interesado deberá aportar al proceso la publicación mencionada con el objeto de que se autorice la inclusión de los citados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, ii) publicando la valla de que trata el art. 375 num. 7 de la ley 1564 de 2012, y iii) inscribiendo la demanda.

DIGI RAPIDISIMO COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

09 DIC 2019

LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

167

Una vez realizado lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 6 del acuerdo PSAA14-10118 referenciado, el interesado deberá aportar al proceso: i) fotografías de la valla o el aviso instalados en la forma que dispone la ley y ii) la transcripción del contenido de la valla en un archivo digital formato PDF, lo dicho con el objeto de que se autorice la inclusión de este expediente en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

SEXTO: Teniendo en cuenta que se pretende la usucapión de una parte del bien que también persigue Ciro Antonio Sierra Torres no es necesario rehacer las comunicaciones a las diversas entidades de que trata el art. 375 referenciado y se estará a lo obrante en el cuaderno principal en este respecto.

SÉPTIMO: Se RECONOCE a Ángela Milena Baracaldo Gómez, como apoderada judicial de María Flor Hilarión Hernández en la forma, términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 21
Fijado hoy 12 DIC 2019
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEXANDRA SARMIENTO VILLANDIA
Secretaria

RAPIDISIMO COPIA CONFORME CON ...
09 DIC 2019
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

168

Fecha y Hora de esta Consulta 18/12/2019 12:21:19

Consulte el estado de su envío

700030798383

nsulte hastas 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 700030798383

Devuelto al Remitente 2019-12-17

Guia y/o Factura: 700030798383

ESTADO: DEVUELTO AL REMITENTE

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: **2019-12-09 13:09**
Fecha estimada de entrega: **2019-12-10**

DESTINATARIO

Ciudad Destino:**MEDELLIN/ANT\COL**
CC:
Nombre: **LAURA CAROLINA FIERRO REYES**
Dirección: **CARRERA 46 # 52-25**
Teléfono: **0**

REMITENTE

Ciudad origen: **BOGOTA/CUND\COL**
Nombre: **ANGELA MILENA BARACALDO ,,**
CC: **53121163**
Dirección: **CALLE 31 # 13 A 51 OF. 302 ED PANORAMA**
Teléfono: **3115931735**

DATOS DE ENVIO

Tipo empaque: **SOBRE CARTA**
No. de esta pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:
Dice contener: **ART 292/ 2017-622**
Observaciones: **COPIA DEL AUTO ADMISORIO**
Servicio: **NOTIFICACIONES**
Forma de pago: **Contado**

RASTREO DEL ENVÍO

CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COORDENADA
OGOTA\CUND\COL	Envío Admitido	-	2019-12-09	
BOGOTA	Ingresado a Bodega	-	2019-12-09	
BOGOTA	Viajando en Ruta Nacional	-	2019-12-09	
MEDELLIN	Ingresado a Bodega	-	2019-12-10	
MEDELLIN	En Distribución Urbana	-	2019-12-11	
MEDELLIN	En Proceso de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION INCOMPLETA	2019-12-11	
MEDELLIN	En Confirmación Telefónica	-	2019-12-11	
MEDELLIN	En Auditoria en Terreno	-	2019-12-11	
MEDELLIN	Devuelto al Remitente	-	2019-12-17	
MEDELLIN	En Proceso de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION INCOMPLETA	2019-12-17	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

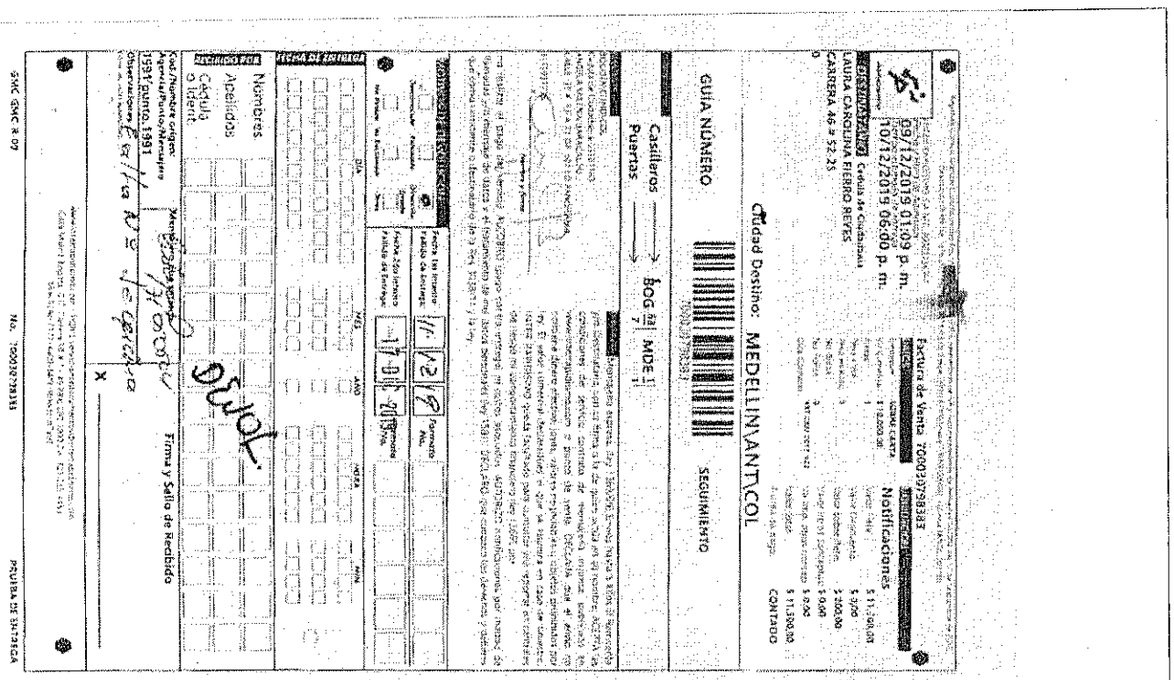

ta:image/jpeg; base64,/9j/4AAQSkZJRgABAQEAYABgAAD/2wBDACAWGBwYFCAcGhwkIiAmMFA0MCwsMGJGSjpQdGZ6eHJmcG6AkLicgIiuim5woNqirr7EztDOfJri8uDl8LjKzsb/2\

»

ovedades de transporte

Tipo Novedad	Lugar de incidencia	Descripción	Fecha del incidente	Tiempo de duración	Nueva fecha estimada de entrega
		947912190924902			
		MEDELLIN\ANT\COL			
		CIERRE EN LA VIA RETRASANDO EL OPERATIVO Y AFECTANDO LA ENTREGA DE LOS ENVIOS.			
			10/12/2019		
			4H:3m		
			20/12/2019		

INTER RAPIDISIMO S.A. - Derechos Reservados

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189

INTER RAPIDISIMO S.A.- NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
29/11/2019 02:40 p. m.
Tiempo estimado de entrega:
03/12/2019 06:00 p. m.

Factura de Venta
700030521009

DESTINO: **PUERTO SALGAR\CUND\COL**

Casilleros → **BOG 131**
Puertas → **8-F**

GUÍA NÚMERO 700030521009 SEGUIMIENTO

REMITENTE
BOGOTA\CUND\COL
Cedula de Ciudadania 53121163
ANGELA MILENA BARACALDO ,,
CALLE 31 # 13 A 51 OF. 302 ED PANORAMA
3115931735

DESTINATARIO
Cedula de Ciudadania
LAURA CAROLINA FIERRO REYES
DIAGONAL 16 # 5-144
0

DATOS
Empaque: **SOBRE MANILA**
Vlr Comercial: **$ 10.000,00**
Piezas: **1**
Peso x Vol:
Peso en Kilos: **1**
No. Bolsa:
No. Folios: **0**
Di ntener: **ART 292 DEL CGP/2017-622**

LIQUIDACIÓN
Notificaciones

Valor Flete:	**$ 9.800,00**
Valor Descuento:	**$ 0,00**
Valor sobre flete:	**$ 200,00**
Valor otros conceptos:	**$ 0,00**
Vlr Imp. otros concep:	**$ 0,00**
Valor total:	**$ 10.000,00**
Forma de pago:	**CONTADO**

CONTRATO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declaradoes el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medoo de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones
COPIA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA ACUMULADA

x_____
Nombre y sello

www.interrapidisimo.com - PQR'S serviclientedocumentos@interrapidisimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
c8554052-2d92-42e2-8047-b7b29bbdb689

GMC-GMC-R-09 **No. 700030521009** **REMITENTE**

171

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 12 No. 9-23. Piso: 4
Edificio Virrey Torre Norte
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO,
EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL

ARTÍCULO 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Hace Saber A:

LAURA CAROLINA FIERRO REYES

Que en este Juzgado por auto de fecha 11 de Febrero de 2019, el cual se le notifica, se ADMITIO la demanda ***Acumulada declarativa de Pertenencia por prescripción Extraordinaria adquisitiva De dominio de bien inmueble***. En su contra.
No. 2017- 622
De: MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ
En contra de: Ciro Antonio Sierra Torres
Jairo Enrique Reyes Abello
Carlos Alberto Fierro Salgado
Laura Carolina Fierro Reyes
Harold Steaben Reyes Bernal
Personas indeterminadas

Se anexa copia del auto admisorio de la demanda.
Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Se libra la presente comunicación para ser remitida a la Dirección de notificación diagonal 16 No. 5 -144 PUERTO SALGAR.

Para los efectos, se expide el presente aviso, hoy_____

Quien envía:

RAPIDISIMO COPIA CONFORME

29 NOV 2019

LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

172

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso **Especial De Pertenencia**
Rad. Nro. **110013103024201700622**

Como quiera que revisada la demanda acumulada se encuentra que ésta reúne los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 83, 84, 88, 89 y 148 del Código General del Proceso se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa ACUMULADA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE promovida por María Flor Hilarión Hernández en contra de Ciro Antonio Sierra Torres, Jairo Enrique Reyes Abello, Carlos Alberto Fierro Salgado, Laura Carolina Fierro Reyes, Harold Steaben Reyes Bernal y a las personas indeterminadas.

SEGUNDO: De ella, CÓRRASE TRASLADO a Ciro Antonio Sierra Torres, Jairo Enrique Reyes Abello, Carlos Alberto Fierro Salgado, por el término de veinte (20) días, téngase en cuenta para lo anterior, lo dispuesto en el art. 91 de la ley 1564 de 2012, respecto al retiro de copias y conteo de términos procesales.

TERCERO: Se notifica esta providencia a los señores Sierra Torres, Reyes Abello y Fierro Salgado por anotación en el estado respectivo (artículo 371 *Ibidem*). Téngase en cuenta lo dispuesto en el art. 91 de la ley 1564 de 2012 respecto del conteo de términos procesales.

CUARTO: NOTIFÍQUESELE a Harold Steaben Reyes Bernal y Laura Carolina Fierro Reyes el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándoles copia de la demanda y sus anexos. Informándoles además que se les corre traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días. (Art. 369 *ejusdem*)

QUINTO: Se ORDENA el emplazamiento de las Personas Indeterminadas, para lo cual la demandante deberá proceder en la forma dispuesta en el art. 375 núm. 7 de la ley 1564 de 2012. Esto es: i) haciendo por una sola vez en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, la publicación de que trata el art. 108 *ejusdem*, una vez realizado lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 5 del acuerdo PSAA14-10118 de cuatro (4) de marzo de dos mil catorce (2014) de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el interesado deberá aportar al proceso la publicación mencionada con el objeto de que se autorice la inclusión de los citados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; ii) publicando la valla de que trata el art. 375 núm. 7 de la ley 1564 de 2012, y iii) inscribiendo la demanda.

RAPIDISIMO COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
29 OCT 2019
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
29 NOV 2019
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Una vez realizado lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 6 del acuerdo PSAA14-10118 referenciado, el interesado deberá aportar al proceso: I) fotografías de la valla o el aviso instalados en la forma que dispone la ley y II) la transcripción del contenido de la valla en un archivo digital formato PDF, lo dicho con el objeto de que se autorice la inclusión de este expediente en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

SEXTO: Teniendo en cuenta que se pretende la usucapión de una parte del bien que también persigue Ciro Antonio Sierra Torres no es necesario rehacer las comunicaciones a las diversas entidades de que trata el art. 375 referenciado y se estará a lo obrante en el cuaderno principal en este respecto.

SÉPTIMO: Se RECONOCE a Ángela Milena Baracaldo Gómez, como apoderada judicial de María Flor Hilarión Hernández en la forma, términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

d.a.r.m.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en el
ESTADO No. 21
Fijado hoy 12 Feb 2019
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEXANDRA BENAVIDES VELANDIA
Secretario

INTER RAPIDISIMO COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

29 OCT 2019
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

INTER RAPIDISIMO COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

29 NOV 2019
LICENCIA
MIN COMUNICACION

174

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

ANGELA MILENA BARACALDO ,,

BOGOTA\CUND\COL

INTER RAPIDISIMO
TE LA PONEMOS REPACIL

ISO 9001 IQNet

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700030521009	Fecha y Hora del Envío 29/11/2019 14:40:25
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino PUERTO SALGAR\CUND\COL
Contenido ART 292 DEL CGP/2017-622	
Observaciones COPIA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA ACUMULADA	
Centro Servicio Origen - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AV JIMENEZ # 9-64	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

REMITENTE

Nombre ANGELA MILENA BARACALDO ,,	Identificación 53121163
Direccion CALLE 31 # 13 A 51 OF. 302 ED PANORAMA	Telefono 3115931735

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) LAURA CAROLINA FIERRO REYES	Identificaciòn
Direcciòn DIAGONAL 16 # 5-144	Telèfono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
04/12/2019	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	NO RESIDE / INMUEBLE DESHABITADO
Fecha de Devolución	04/12/2019
Fecha de Devolución al Remitente	04/12/2019

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIOLAURA CAROLINA FIERRO REYES NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE / INMUEBLE DESHABITADO.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LUZ LEYDI LANCHEROS ACEVEDO	
Cargo SUPERNUMERARIO	Fecha de Certificación 04/12/2019 19:36:57
Guia Certificación 3000206683979	Código PIN de Certificación c8554052-2d92-42e2-8047-b7b29bbdb689

175

Fecha y Hora de esta Consulta 18/12/2019 12:15:54

Consulte el estado de su envío

700030521009

nsulte hastas 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 700030521009

Devuelto al Remitente 2019-12-03

Guía y/o Factura: 700030521009

ESTADO: DEVUELTO AL REMITENTE

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: **2019-11-29 14:40**
Fecha estimada de entrega: **2019-12-03**

DESTINATARIO

Ciudad Destino:**PUERTO SALGAR/CUND\COL**
CC:
Nombre: **LAURA CAROLINA FIERRO REYES**
Dirección: **DIAGONAL 16 # 5-144**
Teléfono: **0**

REMITENTE

Ciudad origen: **BOGOTA/CUND\COL**
Nombre: **ANGELA MILENA BARACALDO ,,**
CC: **53121163**
Dirección: **CALLE 31 # 13 A 51 OF. 302 ED PANORAMA**
Teléfono: **3115931735**

DATOS DE ENVIO

Tipo empaque: **SOBRE MANILA**
No. de esta pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:
Dice contener: **ART 292 DEL CGP/2017-622**
Observaciones: **COPIA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA ACUMULADA**
Servicio: **NOTIFICACIONES**
Forma de pago: **Contado**

RASTREO DEL ENVÍO

CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COORDENADA
BOGOTA\CUND\COL	Envío Admitido	-	2019-11-29	
BOGOTA	Ingresado a Bodega	-	2019-11-29	
BOGOTA	Viajando en Ruta Nacional	-	2019-11-29	
PUERTO SALGAR	Ingresado a Bodega	-	2019-11-30	
PUERTO SALGAR\CUND\COL	En Distribución Urbana Agencia	-	2019-11-30	
BOGOTA	Ingresado a Bodega	-	2019-12-04	
BOGOTA	En Confirmación Telefónica	NO RESIDE / INMUEBLE DESHABITADO	2019-12-04	
BOGOTA	Devuelto al Remitente	-	2019-12-04	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

176

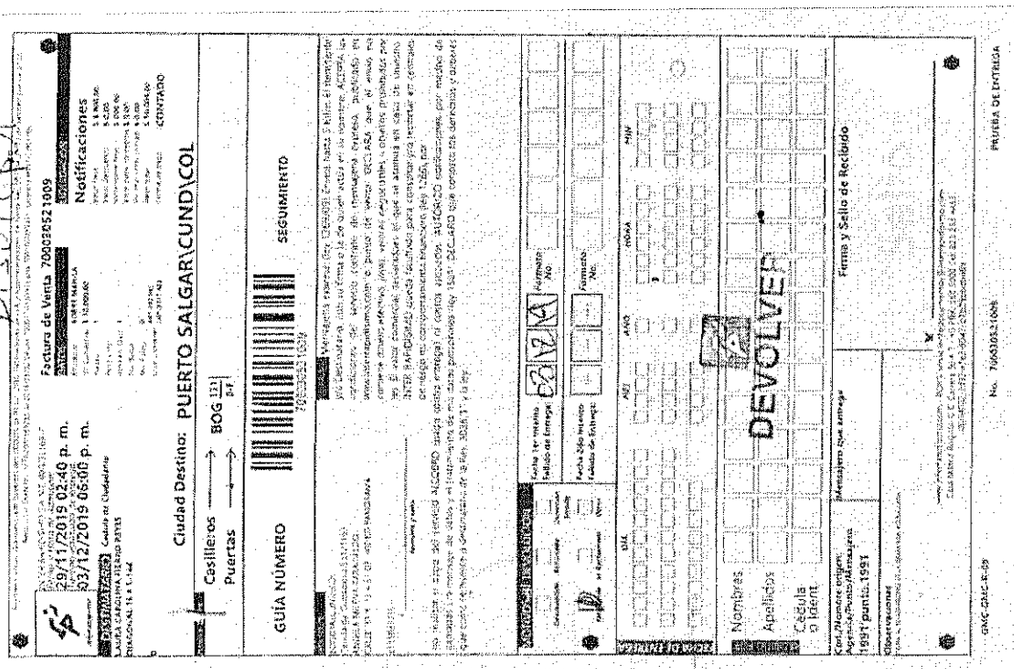

ta:image/jpeg; base64,/9j/4AAQSkZJRgABAQEAYABgAAD/2wBDACAWGBwYFCAcGhwkIiAmMFA0MCwsMGJGSjpQdGZ6eHJmcG6AkLicgIiuim5woNqirr7EztDOfJri8uDI8LjKzsb/2\

»

ovedades de transporte

Tipo Novedad	Lugar de incidencia	Descripción	Fecha del incidente	Tiempo de duración	Nueva fecha estimada de entrega
		2692911190920076			
		PUERTO SALGAR\CUND\COL			
		CIERRE EN LA VIA RETRASANDO EL OPERATIVO Y AFECTANDO LA ENTREGA DE LOS ENVIOS.			
			03/12/2019		
			4H:2m		
			11/12/2019		

INTER RAPIDISIMO S.A. - Derechos Reservados

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. (0) Licencia MINTIC 001189 Licencia Min. Transporte 00595

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
29/10/2019 09:39 a. m.
Tiempo estimado de entrega:
30/10/2019 06:00 p. m.

Factura de venta no valida como soporte de pago

700029739782

172

BOG 301 / 20

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

LAURA CAROLINA FIERRO REYES CC
CLL 6 # 12 -38
0

DATOS DEL ENVIO	
Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$ 10.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	0
Dice Contener:	**ART 292 CGP/ 2017-622**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO	
Notificaciones	
Valor Flete:	$ 10.300,00
Valor Descuento:	$ 0,00
Valor sobre flete:	$ 200,00
Valor otros conceptos:	$ 0,00
Valor total:	$ 10.500,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

ANGELA MILENA BARACALDO ,, CC 53121163
CALLE 31 # 13 A 51 OF. 302 ED PANORAMA
3115931735
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X_____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

RECOGIDAS SIN RECARGO

DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 *O MARCANDO GRATIS* **01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700029739782

GMC-GMC-R-07

DESTINATARIO

178

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 12 No. 9-23. Piso: 4
Edificio Virrey Torre Norte
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO,
EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL

ARTÍCULO 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Hace Saber A:

LAURA CAROLINA FIERRO REYES

Que en este Juzgado por auto de fecha 11 de Febrero de 2019, el cual se le notifica, se ADMITIO la demanda ***Acumulada declarativa de Pertenencia por prescripción Extraordinaria adquisitiva De dominio de bien inmueble***. En su contra.
No. 2017- 622
De: MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ
En contra de: Ciro Antonio Sierra Torres
Jairo Enrique Reyes Abello
Carlos Alberto Fierro Salgado
Laura Carolina Fierro Reyes
Harold Steaben Reyes Bernal
Personas indeterminadas

Se anexa copia del auto admisorio de la demanda.
Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Se libra la presente comunicación para ser remitida a la Dirección de notificación Calle 6 No. 12-38 **BOGOTA D. C.**

Para los efectos, se expide el presente aviso, hoy_____

Quien envía:

179

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso **Especial De Pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420170062 2**

Como quiera que revisada la demanda acumulada se encuentra que esta reune los requisitos legales contemplados en los artículos 82, 83, 84, 88, 89 y 148 del Código General del Proceso se DISPONE:

PRIMERO: *ADMITIR la demanda declarativa ACUMULADA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE promovida por María Flor Hilarión Hernández en contra de Ciro Antonio Sierra Torres, Jairo Enrique Reyes Abello, Carlos Alberto Fierro Salgado, Laura Carolina Fierro Reyes, Harold Steaben Reyes Bernal y a las personas indeterminadas.*

SEGUNDO: *De ella, CÓRRASE TRASLADO a Ciro Antonio Sierra Torres, Jairo Enrique Reyes Abello, Carlos Alberto Fierro Salgado, por el termino de veinte (20) días, téngase en cuenta para lo anterior, lo dispuesto en el art. 91 de la ley 1564 de 2012, respecto al retiro de copias y conteo de términos procesales.*

TERCERO: *Se notifica esta providencia a los señores Sierra Torres, Reyes Abello y Fierro Salgado por anotación en el estado respectivo (artículo 371 Ibídem). Téngase en cuenta lo dispuesto en el art. 91 de la ley 1564 de 2012 respecto del conteo de términos procesales.*

CUARTO: *NOTIFÍQUESELE a Harold Steaben Reyes Bernal y Laura Carolina Fierro Reyes el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándoles copia de la demanda y sus anexos. Informándoles además que se les corre traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días. (Art. 369 ejusdem).*

QUINTO: *Se ORDENA el emplazamiento de las Personas Indeterminadas, para lo cual la demandante deberá proceder en la forma dispuesta en el art. 375 num. 7 de la ley 1564 de 2012. Esto es: i) haciendo por una sola vez en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, la publicación de que trata el art. 108 ejusdem, una vez realizado lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 5 del acuerdo PSAA14-10118 de cuatro (4) de marzo de dos mil catorce (2014) de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el interesado deberá aportar al proceso la publicación mencionada con el objeto de que se autorice la inclusión de los citados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, ii) publicando la valla de que trata el art. 375 num. 7 de la ley 1564 de 2012, y iii) incorporando la demanda.*

Una vez realizado lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 6 del acuerdo PSAA14-10116 referenciado, el interesado deberá aportar al proceso: i) fotografías de la valla o el aviso instalados en la forma que dispone la ley y ii) la transcripción del contenido de la valla en un archivo digital formato PDF; lo dicho con el objeto de que se autorice la inclusión de este expediente en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia

SEXTO: Teniendo en cuenta que se pretende la usucapión de una parte del bien que también persigue Ciro Antonio Sierra Torres no es necesario rehacer las comunicaciones a las diversas entidades de que trata el art. 375 referenciado y se estará a lo obrante en el cuaderno principal en este respecto.

SÉPTIMO: Se RECONOCE a Ángela Milena Baracaldo Gómez, como apoderada judicial de María Flor Hilarión Hernández en la forma, términos y para los efectos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

d.e.p.ol.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia que antecede se notificó por anotación en el
ESTADO No. 71
Fijado hoy 13 NOV 2019
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEXANDRA BARRIENTOS VILLAMIL
Secretaria

181

Fecha y Hora de esta Consulta 18/12/2019 12:19:31

Consulte el estado de su envío

700029739782

nsulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 700029739782

Devuelto al Remitente 2019-10-29

Guía y/o Factura: 700029739782

ESTADO: DEVUELTO AL REMITENTE

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: **2019-10-29 09:39**
Fecha estimada de entrega: **2019-10-30**

DESTINATARIO

Ciudad Destino:**BOGOTA/CUND\COL**
CC:
Nombre: **LAURA CAROLINA FIERRO REYES ... ...**
Dirección: **CLL 6 # 12 -38**
Teléfono: **0**

REMITENTE

Ciudad origen: **BOGOTA/CUND\COL**
Nombre: **ANGELA MILENA BARACALDO ,,**
CC: **53121163**
Dirección: **CALLE 31 # 13 A 51 OF. 302 ED PANORAMA**
Teléfono: **3115931735**

DATOS DE ENVIO

Tipo empaque: **SOBRE MANILA**
No. de esta pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad: **0**
Dice contener: **ART 292 CGP/ 2017-622**
Observaciones: **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA**
Servicio: **NOTIFICACIONES**
Forma de pago: **Contado**

RASTREO DEL ENVÍO

CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COORDENADA
)OGOTA\CUND\COL	Envío Admitido	-	2019-10-29	
)OGOTA\CUND\COL	Ingresado a Bodega	-	2019-10-29	
BOGOTA	En Distribución Urbana	-	2019-10-29	
BOGOTA	En Proceso de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE	2019-10-29	
BOGOTA	En Confirmación Telefónica	-	2019-10-29	
BOGOTA	En Auditoria en Terreno	-	2019-10-29	
BOGOTA	En Proceso de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE	2019-10-30	
BOGOTA	Devuelto al Remitente	-	2019-10-30	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

182

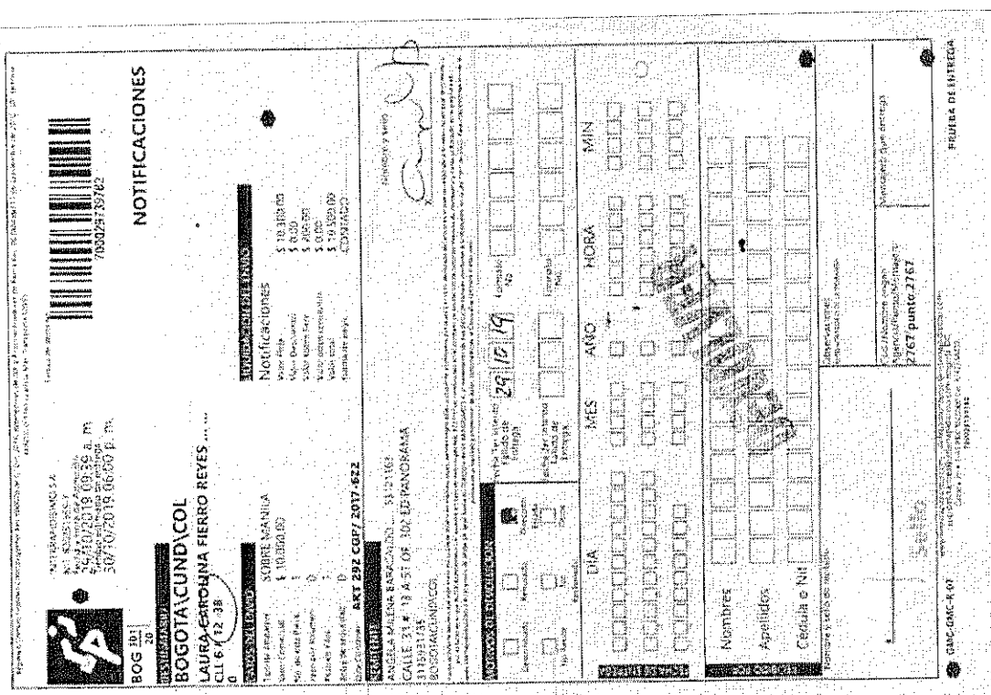

ta:image/jpeg; base64,/9j/4AAQSkZJRgABAQEAYABgAAD/2wBDACAWGBwYFCAcGhwkIiAmMFA0MCwsMGJGSjpQdGZ6eHJmcG6AkLicgIiuim5woNqirr7EztDOfJri8uDI8LjKzsb/2\

INTER RAPIDISIMO S.A. - Derechos Reservados

183

JUZG.24 CIVIL CTO.BTA

37765 19-DEC-'19 12:37

Señor:
JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Ref.: 2017-00622. **SOLICITUD EMPLAZAMIENTO**
DEMANDA ACUMULADA
DEMANDA DE PERTENENCIA DE INMUEBLE URBANO POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.
De: **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ** = VS = CIRO ANTONIO SIERRA JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO Y, DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR.

ÁNGELA MILENA BARACALDO GÓMEZ, mayor de edad, vecina y residente en esta Ciudad de Bogotá D.C., Identificada con la C. de C. No. 53.121.163 de Bogotá D.C. y la T. P. No. 210.912 del C. S. de la J. Abogada inscrita y en ejercicio, actuando como apoderada judicial especial de la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ,** DEMANDANTE, dentro de la DEMANDA ACUMULADA de la referencia, con todo respeto; **SOLICITO** ordenar el **EMPLAZAMIENTO** de la demandada, **LAURA CAROLINA FIERRO REYES**. Por no conocer el lugar exacto de su residencia ni otra dirección diferente a las que aparece en el libelo demandatorio, y en el expediente referidas por nueva eps. Comfacundi, y demás entidades oficiadas, Esta solicitud la hago con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que se intentó la notificación de que trata el artículo 291 del C. G. del P., y 291 de la demandada: **LAURA CAROLINA FIERRO REYES**, de acuerdo a lo ordenado por su despacho, a todas las direcciones referidas en el expediente, Incluso se intentó nuevamente notificación al inmueble de mayor extensión, al cual pertenece el predio que se pretende usucapir. Arrojando todas ellas como resultado **NEGATIVO**.

SEGUNDO: El señor notificador se ha trasladado a las direcciones relacionadas, tanto en el libelo demandatorio, como el las señaladas por las entidades de: la nueva EPS, min salud, riegos laborales, caja de compensación, pensión, comfacundi, etc. Sin que se hubiere podido efectuar las notificaciones personales. Siendo la misma NEGATIVA, (se adjuntan) Pues según el informe recibido la **persona a notificar está ausente, la dirección no existe, la dirección está incompleta, el inmueble esta deshabitado,**

TERCERO: Que se desconoce dirección electrónica, que permitan la notificación por este medio.

CUARTO: Que Mi poderdante y la suscrita, desconocemos otra dirección donde puedan residir y notificarse la demandada: **LAURA CAROLINA FIERRO REYES**. **Por ignorar su paradero**, circunstancia que se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de esta solicitud, es que se pide el emplazamiento conforme con las reglas del artículo 108 del C. G. del P. y, de no comparecer ruego designarle curador ad litem.

Del señor juez Atentamente;

ANGELA MILENA BARACALDO GOMEZ.
C.C. 53.121.163 Bta.
T.P. 210.912 C. S. de la J.

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
www.interpostalnotificaciones.com

INTER

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ 184

No. 287320

FECHA DE ENVIO	15 01 2020
REMITENTE — NOMBRE	Juzgado 24 C.C. de
DIRECCIÓN	CIUDAD Bogotá
DESTINATARIO — NOMBRE	Laura Carolina Fierro Reyes
DIRECCIÓN	Cra 55 B # 128-B-08 Apt 101
CIUDAD	Bogotá

Artículo 292	OFICIO ☐	PROCESO No. 2017-0622	
ANEXOS DEMANDA ☐	AUTO ADMISORIO ☒	MANDAMIENTO DE PAGO ☐	
Fecha Autos: AAD 18-01-2018	Asesor 16		
Enviado por: Gustavo Ruiz R.	VALOR: 9.000		

Recibido a Satisfacción por

Henry Leon

16 ENE 2020 11:58

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN
- ☐ No existe Dirección
- ☐ Dirección Incompleta
- ☐ Traslado Destinatario
- ☐ Destinatario desconocido
- ☐ No trabaja en la empresa
- ☐ La empresa se traslado
- ☐ Se rehusaron
- ☐ Otros

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT. ...318-3 - CEL: 312 330 44 92

Casa 3 pisos
F. Ladrillo
Puerta Blanca

El contrato de transporte podrá ser consultado en la
página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo
gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

185

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Guia No.287320

16

Juez 24 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

CERTIFICA QUE

El pasado Miércoles 15 de Enero de 2020 el interesado solicitó el envío de la AVISO DE NOTIFICACION ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 292 del C.G.P, pagó los derechos de envío y salió a distribución el Miércoles 15 de Enero de 2020.

La diligencia fue realizada el pasado Jueves 16 de Enero de 2020 **a las** 11:58 **horas**.

Destinatario del Documento : LAURA CAROLINA FIERRO REYES
Dirección Aportada: CARRERA 55B # 128B-08 APTO 101

Ciudad: BOGOTA. D,C.

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : HENRY LEON
Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : .
Su número de contacto es: .
Quien atendió manifestó que: LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

Ref: PERTENENCIA **No.** 2017-00622
Demandante(s): CIRO ANTONIO SIERRA TORRES
Demandado(s): JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, LAURA CAROLINA FIERRO REYES, CARLOS ALBERTO FIERRO REYES, HAROLD STEABEN REYES BERNAL

Se constató que se remitieron los siguientes anexos: **AUTO DEL 19/11/2019**

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 17 días del mes de Enero del 2020 a solicitud del interesado.

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Fernando Gomez

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
www.interpostalnotificaciones.com

INTER POSTAL

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ 196

No. 287320

FECHA DE ENVIO	15	01	2020

REMITENTE

NOMBRE: [illegible]

DIRECCIÓN: | CIUDAD: [illegible]

DESTINATARIO

NOMBRE: [illegible]

DIRECCIÓN: [illegible] | CIUDAD: [illegible]

Artículo	241	OFICIO ☐	PROCESO No. 2019-0621

ANEXOS DEMANDA ☐ AUTO ADMISORIO ☒ MANDAMIENTO DE PAGO ☐

Fecha Autos: 15-01-2015 | Asesor: [illegible]

Enviado por: [illegible] | VALOR: [illegible]

Recibido a Satisfacción por

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio de 2011
2020 ENE.
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Fecha	DD	MM	AÑO	HORA	NOMBRE

MOTIVO DE DEVOLUCION

- ☐ No existe Dirección
- ☐ Dirección Incompleta
- ☐ Traslado Destinatario
- ☐ Destinatario desconocido
- ☐ No trabaja en la empresa
- ☐ La empresa se traslado
- ☐ Se rehusaron
- ☐ Otros

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT. 19461.318-3 - CEL: 312 330 44 92

187

39

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Proceso **Especial De Pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420170062 2**

Como quiera que luego de revisada en su integridad la demanda, se encuentra que esta reúne los requisitos legales contemplados en los artículos 82 y 375 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE formulada por Ciro Antonio Sierra Torres en contra de Jairo Enrique Reyes Abello, Carlos Alberto Fierro Salgado, Laura Carolina Fierro Reyes, Harold Steaben Reyes Bernal y a las personas indeterminadas.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESELE a Jairo Enrique Reyes Abello y Carlos Alberto Fierro Salgado el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándoles copia de la demanda y sus anexos. Informándoles además que se les corre traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días. (Art. 369 *ejusdem*)

TERCERO: Previo a decidir sobre la forma de citación a este pleito de Harold Steaben Reyes Bernal y Laura Carolina Fierro Reyes, esta sede judicial tomando en consideración las facultades contenidas en los arts. 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso, previo a su decisión, dispondrá que por secretaría se ELABORE Y DILIGENCIE los siguientes oficios: i) a Medimas EPS S.A.S. Contributivo (fl. 37)[1]; ii) a Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantías Porvenir S.A., ARP Sura, y a Caja De Compensación Familiar Compensar (fl. 38)[2] y iii) al Registro Único Nacional de Transporte – Concesión RUNT S.A. –, con el objeto de que dichas entidades, en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación informen a este Despacho las direcciones que a la fecha tenga registradas los señores Reyes Bernal y Fierro Reyes en sus bases de datos. Inclúyase en el remisorio el número de identificación de los demandados e indíquese a las entidades referenciadas que la solicitud se hace con fundamento en lo dicho por los arts. 6 literal d y 13 literal b) de la ley 1581 de 2012, 6 literal c) de la ley 1266 de 2008 y 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

CUARTO: Se ORDENA el emplazamiento de las Personas Indeterminadas, para lo cual la demandante deberá proceder en la forma dispuesta en el art. 375 núm. 7 de la ley 1564 de 2012. Esto es: i) haciendo por una sola vez en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional: EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, la

[1] La información contenida en dicha foliatura fue tomada de la Base De Datos Única del Sistema de Seguridad Social en Salud, la cual es pública y se consultó el once (11) de enero del presente año, en el enlace: http://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA

[2] La información contenida en dicha foliatura fue tomada del Registro Único de Afiliados del Sistema Integral de Información de la Seguridad Social, el cual es pública y se consultó el once (11) de enero del presente año, en el enlace: http://ruafsvr2.sispro.gov.co/AfiliacionPersona

publicación de que trata el art. 108 *ejusdem*, una vez realizado lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 5 del acuerdo PSAA14-10118 de cuatro (4) de marzo de dos mil catorce (2014) de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el interesado deberá aportar al proceso la publicación mencionada con el objeto de que se autorice la inclusión de los citados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; ii) publicando la valla de que trata el art. 375 núm. 7 de la ley 1564 de 2012, y iii) inscribiendo la demanda.
Una vez realizado lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 6 del acuerdo PSAA14-10118 referenciado, el interesado deberá aportar al proceso: i) fotografías de la valla o el aviso instalados en la forma que dispone la ley y ii) la transcripción del contenido de la valla en un archivo digital formato PDF; lo dicho con el objeto de que se autorice la inclusión de este expediente en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

QUINTO: Por Secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE Oficio a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras[3], a la Alcaldía Mayor de Bogotá[4], a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá[5], con el objeto de informarles acerca de la existencia de este proceso y para que hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 291 y 612 del Código General del Proceso, ENVÍESE el remisorio mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales de cada una de las entidades reseñadas, **adjunto al cual deberá remitirse copia de la demanda y de este auto.**

SEXTO: Se RECONOCE a Edilberto Borrego Jiménez, como apoderado judicial de Ciro Antonio Sierra Torres en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

SÉPTIMO: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

---

[3] Se llama a la entidad mencionada, en atención a que por virtud de los Decretos Nro. 2363 y 2365 de 2015 (Diario Oficial Nro. 49.719 de siete (7) de diciembre de dos mil quince (2015): i) el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER – entró en liquidación y por ello cesó dicha entidad en la totalidad de sus funciones y ii) desde el momento de entrada en vigencia de dichas normas todas las referencias normativas que remitían al INCODER deben entenderse ahora hechas a la Agencia Nacional de Tierras.

[4] Según el art. 123 de la ley 388 de 1997, cuando un predio se encuentre en suelo urbano, que no sea pertenezca a una reserva ambiental, de un municipio o un distrito, en caso de no tener dueño se considerará como baldío de propiedad del respectivo municipio o distrito.

[5] La citación a esta última entidad, se hace teniendo en cuenta que la ciudad de Bogotá ha tenido la facultad de organizar su propio catastro por lo menos desde la fecha de promulgación del Decreto-Ley 3133 de 1968.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. 001

Fijado hoy 16 ENE. 2019
a la hora de las 8:00 A.M.

Secretario

189

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
DIRECCION CALLE 12 Nº 9 - 23 COMPLEJO KESSEY EDIF 4 PISO 4º

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292. DEL C.G.P

Señor (a): 15 ENE 2020

Nombre: LAURA CAROLINA FIERRO REYES.
Dirección: CARRERA 55 B Nº - 128 B - 08 APTO 101
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

DD MM AA
___/___/___/

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
2017 - 00622	PERTENENCIA	15-01-2018

Demandante
CIRO ANTONIO SIERRA TORRES

Demandado JAIRO REYES ABELLO
- LAURA CAROLINA FIERRO REYES
- CARLOS ALBERTO FIERRO REYES
- HAROLD STEBAN REYES BERNAL

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día __/ mes__/año___/, donde se admitió la demanda__/, profirió mandamiento de pago__/, ordenó citarlo __/. O dispuso_____/ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de 3 días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFCAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO,

Anexo: Copia informa demanda __/ Auto admisorio X/ Mandamiento de Pago __/

Empleado Responsable
GUSTAVO RUIZ RIVERA C.C. 85 463 [illegible]
Nombre y Apellido

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio de 2011
INTERPOSTAL
2020 ENE 15
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

FIRMA _____/
C.C.

190

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
DIRECCION CALLE 12 Nº 9 - 23 COMPLEJO KESSEY EDIF 4 PISO 4º

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292. DEL C.G.P

Señor (a): [redacted] 1 ENE 2020

Nombre: LAURA CAROLINA FIERRO REYES.
Dirección: CARRERA 55 B Nº - 128 B - 08 APTO 101
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

DD MM AA
__/__/__/

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
2017 - 00622	PERTENENCIA	15 - 01 - 2018

Demandante
CIRO ANTONIO SIERRA TORRES

Demandado JAIRO REYES ABELLO
- LAURA CAROLINA FIERRO REYES
- CARLOS ALBERTO FIERRO REYES
- HAROLD STEBAN REYES BERNAL

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día __/ mes__/año___/, donde se admitió la demanda__/, profirió mandamiento de pago__/, ordenó citarlo __/. O dispuso_____/ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de 3 días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFCAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO,

Anexo: Copia informa demanda __/ Auto admisorio X/ Mandamiento de Pago __/

Empleado Responsable
GUSTAVO RUIZ RIVERA CC.85.463.078
Nombre y Apellido

FIRMA [signature]
C.C.

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio de 2011
INTERPOSTAL
2020 ENE. 15
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

191

~~233~~

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso **Especial De Pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420170062 2**

Se RECONOCE a Gustavo Enrique Ruiz Rivera como abodera do judicial de Ciro Antonio Sierra Torres en la forma, términos y para los fines del poder a él sustituido.

Se niega la súplica vista a fl. 232 cuad. 1 como quiera que ni siquiera se ha culminado con la correcta integración del litisconsorcio necesario por pasiva.

Al tenor de lo dispuesto en el art. 317 núm. 1 de la ley 1564 de 2012, SE ORDENA al señor Sierra Torres, que en el término de treinta (30) días proceda a realizar la notificación de Laura Carolina Fierro Reyes, a todas las direcciones que obran en el expediente, en la forma dispuesta dentro del proceso. Permanezca el expediente en Secretaría por el plazo mencionado.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

d.a.o.m

Licencia Ministerio TIC No. 00[illegible] de junio de 2012

2020 ENE. 15

FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. 178

Fijado hoy 20 NOV. 2019
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

SEÑOR;

JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Proceso: **DECLARATIVO DE PERTENNENCIA**

Radicado: **N°11001310302420170062 2**

Demandante: **CIRO ANTONIO SIERRA TORRES**

Demandados: **REYES ABELLO JAIRO ENRIQUE, FIERRO SALGADO CARLOS ALBERTO, FIERRO REYES LAURA CAROLINA, REYES BERNAL HAROL ESTEBAN.** personas inciertas indeterminadas.

Asunto: Memorial

GUSTAVO ENRIQUE RUIZ RIVERA. Cedula N° 85.453.677. Expedida en Santa Marta, vecino de esta cuidad Bogotá D.C. Con tarjeta profesional **325.881 C.S.J.** Abogado en ejercicio en el proceso en mención, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, al señor juez muy respetuosamente me permito anexar la certificación de la **notificación personal de acuerdo al artículo 292 del C.G.P.** Notificación de la demandada, **LAURA CAROLINA FIERRO REYES**, conforme a las certificaciones expedida por la oficina encargada de dichas notificaciones, la certificación en mención fue aportada a todas las direcciones dentro del proceso.

En consecuencia, con el mismo respeto le solicito que por su honorable despacho, se ordene lo que en derecho corresponda, **la notificación por emplazamiento**, gracias.

Sírvase señor juez;

GUSTAVO ENRIQUE RUIZ RIVERA.
Cedula. N° 85.453.677 Exp. en Sta. Mta.
T.P. 325.881 C.S.J.

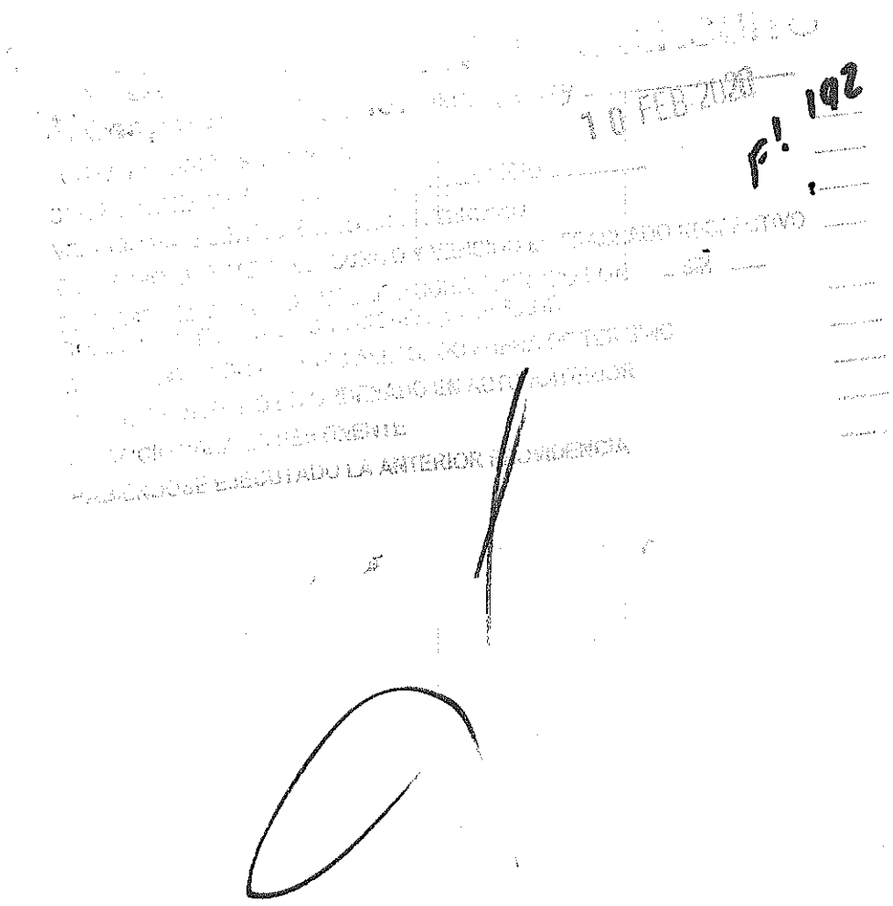
10 FEB 2020
F! 192

193

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso **Declarativo – pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420170062200**

No se tienen en cuta las diligencias de notificación en los términos del artículo 292 del C. G. P., enviadas a la señora Laura Carolina Fierro Reyes, como quiera que i9 se omitió mencionar la totalidad de las fechas a notificar, esto es no se hiso alusión al auto admisorio de la demanda acumulada; ii) dicha situación se repite en el inciso siguiente a la identificación de las partes; iii) no se remitió copia de los autos precitados, pues como se advierte de la certificación obrante a folio 185, se remitió copia del auto de requerimiento mas no en las providencias referidas.

Conforme a lo anterior proceda la parte interesa a integra en debida forma la señora Fierro Reyes, remitiendo en debida forma y de manera compela el aviso respectivo.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 10
Fijado hoy 14 FEB. 2020
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

194

Señor

Juez 24 Civil Circuito de Bogota D.C.

39522 24-SEP-'20 11:46

Ref: 2017-622
Demanda acumulada.

Angela Borocoldo, identificada con C. de C. 53.121.163. Bogotá. actuando como apoderada de la señora Flor Hilarión. Demandante, dentro de la demanda Acumulada. a usted:

SOLICITO

Se sirva su señoría, pronunciarse sobre la solicitud obrante a folio 183 del cuaderno 3 - Demanda acumulada. Habido cuenta que, se anexaron a este cuaderno unas notificaciones del cuaderno 1, demanda principal, y, no se tuvo en cuenta la solicitud radicada por la suscrita.

Atentamente;

[firma]

cc: 53.121.163 Bta

JUZGADO [illegible] CIRCUITO

[illegible]

25 FEB. 2020

Fl. 194

CON EL ANTERIOR [illegible]

CON EL ANTERIOR [illegible]

VENCIDO EN SILENCIO [illegible]

EN TIEMPO EL APODERADO [illegible] NEGATIVO

EN TIEMPO EL APODERADO [illegible]
COPIA PARA TRASLADO [illegible]

CON EL ANTERIOR [illegible]

UNA VEZ CUMPLIDO LO [illegible]

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso **Especial De Pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420170062 2**

Se le pone de presente a la memorialista que su petición obrante a fl. 183 cuad. 3, fue negada tácitamente en el auto de trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020), cómo quiera que si se hubiera tomado la molestia de revisar el expediente se habría percatado de que a fls. 234 – 237 cuad. 1 y 184 – 191 cuad. 3, obran un citatorio del art. 291 del Código General del Proceso con resultados positivos y un aviso, que pese a haber sido correctamente entregado, fue rechazado por no haber sido elaborado con todos los lineamientos del art. 292 *ejusdem*. Es decir, que hasta que no se haya descartado la notificación por aviso en la dirección que contiene la documentación reseñada, no se puede atender la súplica efectuada.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 35
Fijado hoy - 6 MAR 2020
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

196

CSJ Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO: Veinticuatro (24) Civil Circuito de Bogotá D.C.

Dirección: Calle 12 No. 9-23 Complejo Kaysser Torre Norte PISO: 4

CITACIÓN PARA DILGIENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTÍCULO 291 DEL C.G.P.

Fecha: 09 MAR 2020

Señores

Nombre: Laura Carolina Fierro Reyes

Dirección: Carrera 55 B No. 128 B 08 Apto 104

Ciudad: Bogotá

No. Del proceso	Naturaleza del Proceso	fecha de providencia DD / MM / AAAA
2019 - 622	Declarativa de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y Demanda Acumulada en el mismo sentido	15 / 01 / 2018 11 / 02 / 2019

Demandante

Maria Flor Hilarion Hernandez (en demanda acumulada)

Ciro Sierra Torres (en demanda principal)

Demandado

Jose Enrique Reyes Abello

Carlos Alberto Fierro Salgado

Laura Carolina Fierro Reyes

Heyand Ricardo Reyes Barrera

Personas Indeterminadas

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 _ 10 _ 30 _ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos

FIRMA

Parte Interesada

Angelica Bonilla [illegible]

Nombres y Apellidos

[signature]

FIRMA

09 MAR 2020

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003

197

ltd express

Res. Min. TIC Nº N 03027 del 10 de Nov de 2011
Registro Postal Nº 0258
NIT. 900014849-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 910272109

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-622

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **13 DE MARZO DE 2020**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO Y DEMANDA ACUMULAD

NOTIFICADO: LAURA CAROLINA FIERRO REYES

DEMANDANTE: MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ (EN DEMANDA ACUMULADA) CIRO SIERRA TORRES (EN DEMANDA PRINCIPAL)

DEMANDADOS: JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO, LAURA CAROLINA FIERRO REYES Y OTROS

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CRA 56 B NO. 128 B - 09 APTO. 101 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACION: SE REALIZARON VISITAS LOS DIAS 11-03-2020 Y 13-03-2020 Y NO SE ENCONTRO QUIEN RECIBIERA LA CORRESPONDENCIA NI SUMINISTRARA INFORMACION

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibido por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 16 DE MARZO DE 2020 en BOGOTA D.C.

Cordialmente,

ltdexpress
NIT : 900.014.849-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

Cr 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

130

ltd express

LTD EXPRESS NIT 800014549-7 Reg. Postal 0116 CR 15 NO 19 - 38 OF 1008 Cod.Pos 110221 BOGOTA D.C. PBX: 2849519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N 03127 del 22 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net

* 5 1 0 2 7 2 1 9 9 *

ORDEN PRODUCCION 3825336

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISION: 2020-03-09 18:[illegible]

PAIS DESTINO: Colombia

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA D.C.

ENVIADO POR: ABOGADO(A) ANGELA BARACALDO

NIT / DOC IDENTIFICACION: 0

DIRECCION

TELEFONO

REMITENTE: JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.

RADICADO: 2017-624

PROCESO: DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO Y DEMANDA ACUMULADA

ARTICULO N°: 291

DESTINATARIO: LAURA CAROLINA FIERRO REYES

DIRECCION: CRA 56 B NO. 128 B - 08 APTO. 101 CP: 111111

CODIGO POSTAL: 111111

NUM. OBLIGACION

SERVICIO: MSJ

UNIDADES: 1

PESO

DIMENSIONES

PESO A COBRAR: 1

VALOR ASEGURADO: 0

VALOR: 9000

COSTO MANEJO

OTROS

VALOR TOTAL: 9000

DICE CONTENER: MUESTRA

DESCRIPCION: T5005

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION

FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE

RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE: Rehusado | No Reside | No Existe

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibida circulación.

13 MAR 2020

FECHA Y HORA DE ENTREGA: 11 MAR 2020

HORA | DIA | TELEFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-OYM

T5005

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION

149

JUZGADO: Veinticuatro (24) Civil Circuito de Bogotá D.C.

Dirección: Calle 12 No. 9-23 Complejo Kaysser Torre Norte PISO: 4

CITACIÓN PARA DILGIENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P.

Fecha: 09 MAR 2020

Señores

Nombre: Laura Carolina Fierro Reyes

Dirección: Carrera 55 B No. 128 B-03 Apto 102

Ciudad: Bogotá

No. Del proceso /	Naturaleza del Proceso /	fecha de providencia DD / MM / AAAA
2019 - 622	Declarativa de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio (1) / Demanda Acumulada en el mismo Sentido	25 / 07 / 2019 11 / 02 / 2019

Demandante

María Flor Hilarion Hernandez (en demanda acumulada)
Ciro Sierra Torres (en demanda principal)

Demandado

José Enrique Reyes Abello
Carlos Alberto Fierro Salgado
Laura Carolina Fierro Reyes
Howard Sebastián Reyes [illegible]
Personas indeterminadas

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 ✓ 10__30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos

FIRMA

Parte interesada

Angélica [illegible]

Nombres y Apellidos

[illegible]

FIRMA

09 MAR 2020

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003

200

ltd express

Res. Min. TIC Nº N 83027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal Nº 0255
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510272199

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-622

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **13 DE MARZO DE 2020**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO Y DEMANDA ACUMULAD

NOTIFICADO: LAURA CAROLINA FIERRO REYES

DEMANDANTE: MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ (EN DEMANDA ACUMULADA) CIRO SIERRA TORRES (EN DEMANDA PRINCIPAL)

DEMANDADOS: JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO, LAURA CAROLINA FIERRO REYES Y OTROS

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CRA 55 B NO. 128 B - 08 APTO. 101 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: SE REALIZARON VISITAS LOS DIAS 11-03-2020 Y 13-03-2020 Y NO SE ENCONTRO QUIEN RECIBIERA LA CORRESPONDENCIA NI SUMINISTRARA INFORMACION

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea idéntico a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 16 DE MARZO DE 2020 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltdexpress
NIT: 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

Cl. 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia

2011

ltd express

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Apdo. Postal 9356 CR 16 NO 15 - 39 OF 1009 Cod Post 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2849510 Lic.MIN. COMUNICACIONES N° 00027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net

5102724994

ORDEN PRODUCCIÓN 2025336

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO - CIUDAD
2020-03-05 18:40:00	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C.

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) ANGELA BARACALDO	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO
JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.	2017-422	DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO Y DEMANDA ACUMULAD	291

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
LAURA CAROLINA FIERRO REYES	CRA 55 B NO. 120 B - 08 APTO. 101 CP: 111111	111111	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS	L A A	1	0	9600			9600

DICE CONTENER: MUESTRA / DESCRIPCIÓN: T5005

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

NOMBRE LEGIBLE, DOC. IDENTIFICACIÓN

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE: Rehusado / No Reside / No Existe

13 MAR 2020

FECHA Y HORA DE ENTREGA: 11 MAR 2020

CERRADO

HORA / NIT / TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AMARO

T5005 NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN

202

RV: 2012 -622 REITERO SOLICITUD EMPLAZAMIENTO DEMANDA ACUMULADA

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 1/07/2020 1:11 PM

Para: Kethy Aleyda Sarmiento Velandia <ksarmiev@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Gloria Alexandra Aparicio Aparicio <gaparica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (614 KB)

2012 -622 REITERO SOLICITUD EMPLAZAMIENTO DEMANDA ACUMULADA.pdf; 291 enviado 09 marzo 2020 dda LAURA CAROLINA FIERRO.jpeg; RESPUESTA EMPRESA CORREO POSTAL 291 enviado 09 marzo 2020 dda LAURA CAROLINA FIERRO.jpeg; Voucher de envio - respuesta 291 enviado 09 marzo 2020 dda LAURA CAROLINA FIERRO.jpeg;

JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Teléfono: 57 (1) 3421349. Celular 3203352137
Calle 12 No. 9 – 23 piso 4° Edificio Virrey Torre Norte.
Bogotá - Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

De: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 1:09 p. m.
Para: Kethy Aleyda Sarmiento Velandia <ksarmiev@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: 2012 -622 REITERO SOLICITUD EMPLAZAMIENTO DEMANDA ACUMULADA

JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Teléfono: 57 (1) 3421349. Celular 3203352137
Calle 12 No. 9 – 23 piso 4° Edificio Virrey Torre Norte.
Bogotá - Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

De: Angela Baracaldo <angela.m@baracaldoajs.com>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 1:08 p. m.

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2012 -622 REITERO SOLICITUD EMPLAZAMIENTO DEMANDA ACUMULADA

203

BARACALDO
Asesorías Jurídicas

Angela Milena Baracaldo G.
Abogada procesalista
Maestranda Derecho Privado
Calle 31 No 13 a - 51 Of. 302
Tel: 3204913880 - 3554307
Edificio Panorama Parque central Bavaria Bogotá D.C

Web Page: https://www.baracaldoajs.com/

JUZG.24 CIVIL CTO.BTA

Señor:
JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

39195 1-JUL-20 14:08

Ref.: 2017-00622. **REITERO SOLICITUD EMPLAZAMIENTO**

DEMANDA ACUMULADA
DEMANDA DE PERTENENCIA DE INMUEBLE URBANO POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.
39195 1-JUL-20 14:08
De: **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ** = VS = CIRO ANTONIO SIERRA JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO Y. DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR.

ÁNGELA MILENA BARACALDO GÓMEZ, mayor de edad, vecina y residente en esta Ciudad de Bogotá D.C., Identificada con la C. de C. No. 53.121.163 de Bogotá D.C. y la T. P. No. 210.912 del C. S. de la J. Abogada inscrita y en ejercicio, actuando como apoderada judicial especial de la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ,** DEMANDANTE, dentro de la DEMANDA ACUMULADA de la referencia, con todo respeto; **SOLICITO** ordenar el **EMPLAZAMIENTO** de la demandada, **LAURA CAROLINA FIERRO REYES**, por no conocer el lugar exacto de su residencia ni otra dirección diferente a las que aparece en el libelo demandatorio, esta solicitud la hago con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que se intentó la notificación de que trata el artículo 291 y 292del C. G. del P., aun después de haberme percatado de los resultados positivos obrantes a folio 234 – 237 y 184 – 191 cuaderno 3 de la demanda principal.

SEGUNDO: El despacho NO observo que, las notificaciones enviadas que se anexaron en la solicitud de emplazamiento precedente, se enviaron con fecha posterior al cotejo allegado por el apoderado de la demanda principal, ya que dicho envío lo realizó el mencionado apoderado el día 05 de diciembre de 2019, y los enviados por la suscrita apoderada se enviaron en las siguientes fechas: 16 de Diciembre de 2019, 09 de diciembre de 2019, 11 de diciembre de 12019, entre otras.

TERCERO: Sin embargo lo anterior, y atendiendo a lo ordenado por el despacho en auto 5 de marzo del año 2020, se procedió a enviar nuevamente el citatorio de que trata el artículo 291 del C. G. P., a la misma dirección donde se envió el citatorio que allego el apoderado del demandante principal, arrojando como resultado nuevamente NEGATIVO, según certificado que indica se visitó el inmueble en varias oportunidades sin que se obtuviera respuesta

CUARTO: Que el señor notificador se ha trasladado a las direcciones relacionadas tanto en el libelo demandatorio, como las señaladas por las entidades oficiadas por el despacho, sin que se hubiere podido efectuar las notificaciones personales, siendo todas NEGATIVAS, Pues según los informes recibidos, la persona a notificar está ausente, la dirección no existe, la dirección está incompleta, el inmueble esta deshabitado, se visita la residencia en varias oportunidades sin obtener respuesta.

Frente a este último hecho SOLICITO por favor al Despacho, observar las fechas de envío anexas al expediente, donde las última datan de fecha posterior al envío positivo allegado por el apoderado de la demanda principal.

140
207

QUINTO: Que se desconoce dirección electrónica, que permitan la notificación por este medio.

SEXTO: Que mi poderdante y la suscrita, desconocemos otra dirección donde puedan residir y notificarse la demandada: **LAURA CAROLINA FIERRO REYES. Por ignorar su paradero**, circunstancia que se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de esta solicitud, es que se pide se decrete el emplazamiento conforme con las reglas del artículo 108 del C. G. del P. y, de no comparecer ruego designarle curador ad litem.

En virtud de lo anterior;

SOLICITO

PRIMERO: Se sirva su señoría decretar y ordenar el emplazamiento de la demanda LAURA CAROLINA FIERRO REYES, por imposibilidad de surtir su notificación, y, teniendo en cuenta que, la demora en intentarlo está perjudicando el avance normal del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que, aun después de varios intentos por más de un año de envíos de citatorios personales a la demandada **LAURA CAROLINA FIERRO REYES** con varias empresas de mensajería, han salido NEGATIVOS, y, que, el allegado por el apoderado del demandante principal fue positivo, con toda amabilidad solicito:

Se sirva su señoría citar a rendir testimonio al gerente de la empresa postal mediante la cual el apoderado del demandante principal envió los citatorios, con el fin de que exponga como y a qué dirección se envió el citatorio, que día y que mecanismos fueron utilizados para que el mismo fuera positivo.

Del señor juez Atentamente;

ANGELA MILENA BARACALDO GOMEZ.
C.C. 53.121.163 Bta.
T.P. 210.912 C. S. de la J.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO

Al Despacho del Señor Juez, Hoy 28 JUL 2020

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON ___ SIN ___

COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVOS Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

F. 234 a. 246

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 JUL. 2020

Proceso **Especial De Pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420170062 2**

Se niega la petición de emplazamiento en tanto, ninguna de las comunicaciones allegadas al expediente ha sido aportada con alguna de las anotaciones que regula el art. 291 núm. 4 del Código General del Proceso: *la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar,* las últimas aportadas indican a la letra que la dirección si existe pero que el sitio está cerrado, no que Laura Carolina Fierro Reyes no resida o trabaje en dicho lugar.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. 93

Fijado hoy 21 JUL 2020
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

207

2017-00622- Allego notificación por aviso efectiva demanda acumulada

Angela Baracaldo <angela.m@baracaldoajs.com>

Vie 21/08/2020 4:24 PM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (8 MB)

2017-00622- Allego notificacion por aviso efectiva demanda acumulada .pdf; Certificacion Notificacion 292 efectiva Laura Fierrro.pdf; Cotejo Notificacion por Aviso 292 Laura Fierro - 2017- 622.pdf;

Buenas tardes:

Cordial saludo, de manera atenta remito adjunto memorial en referencia y anexos.

Mil gracias!

BARACALDO
Asesoría Jurídica S.A.S.

Angela Milena Baracaldo G.
Abogada procesalista.
Maestranda Derecho Privado.
Calle 31 No. 13 a - 51 OF 302
Tel: 3204943880 - 3554307
Edificio Panorama Parque central Bavaria – Bogotá D.C

Web Page: https://www.baracaldoajs.com/

ltd express
unendo el mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

* 5 1 0 2 7 5 2 9 6 *

ORDEN PRODUCCIÓN 3828428

208

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2020-08-14 20:09:04	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) ANGELA BARACALDO	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.	2017- 0622	PERTENENCIA	292

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
LAURA CAROLINA FIERRO REYES	CARRERA 55 B NO. 128 B 80 08 APARTAMENTO 101 PRIMER PISO		

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES L	A	A	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS. 36				1	0	9500			9500

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA DOC		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe

DESCRIPCIÓN

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

NOMBRE Y C.C.

T5005	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORO

209

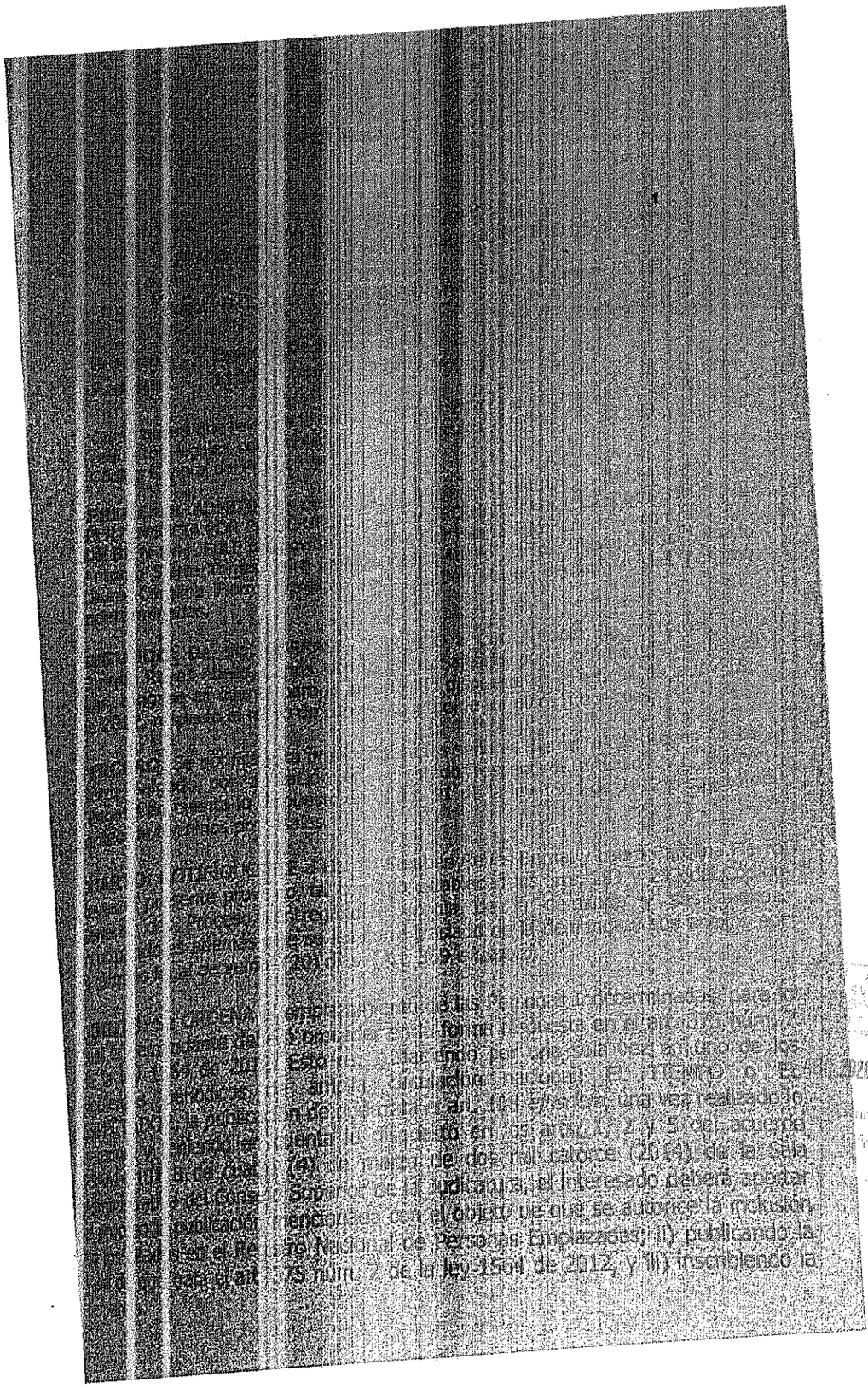

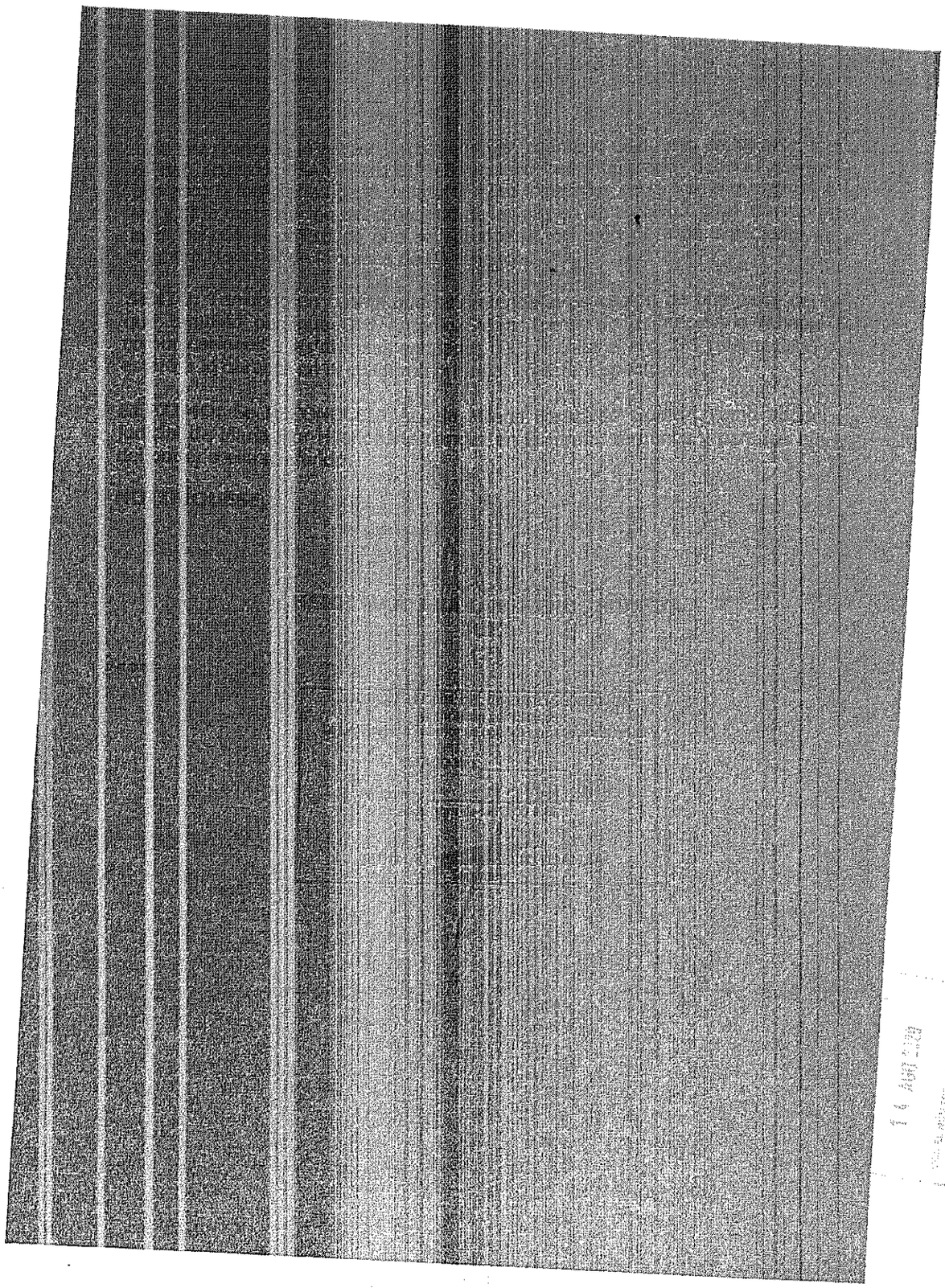

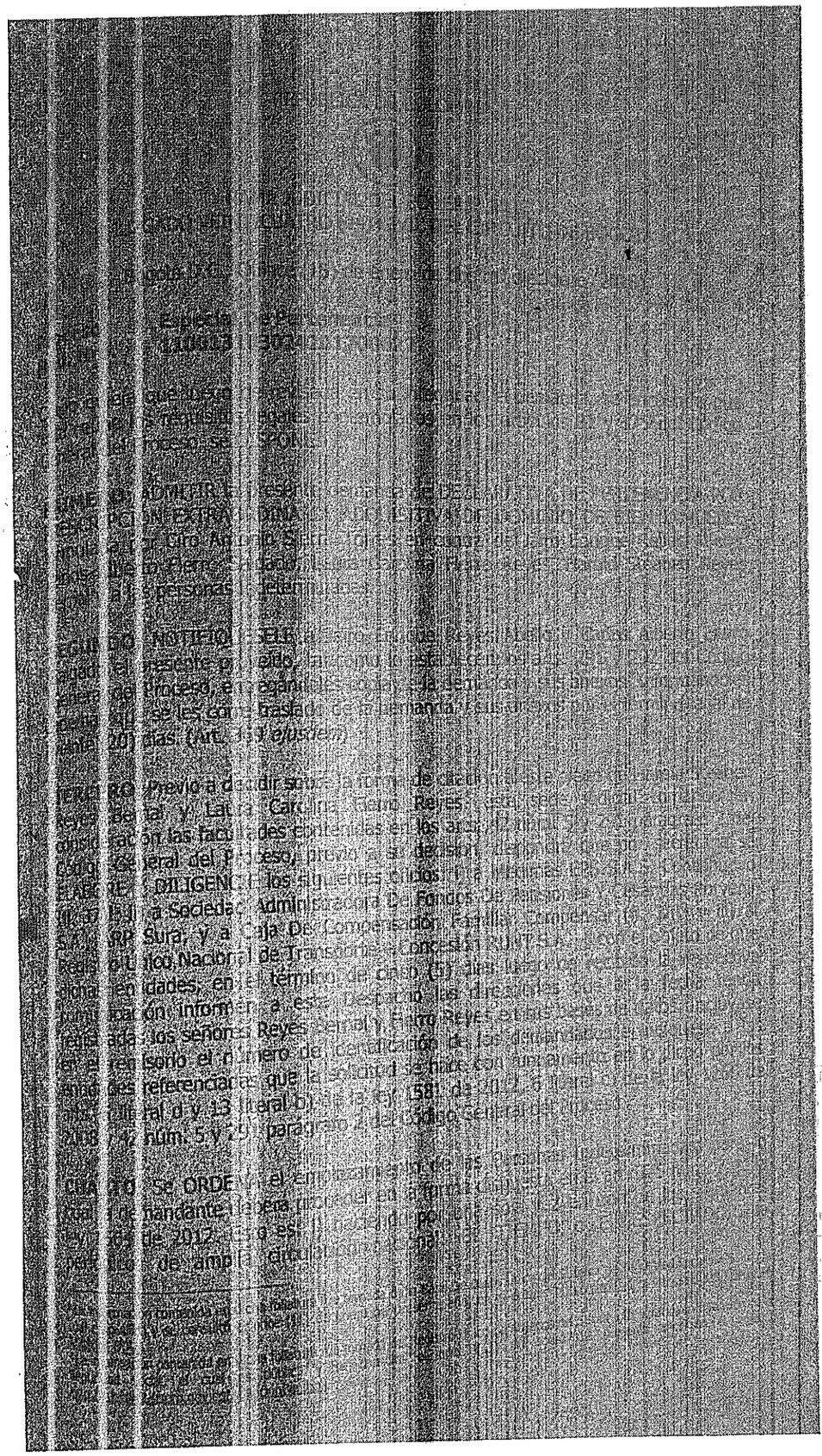

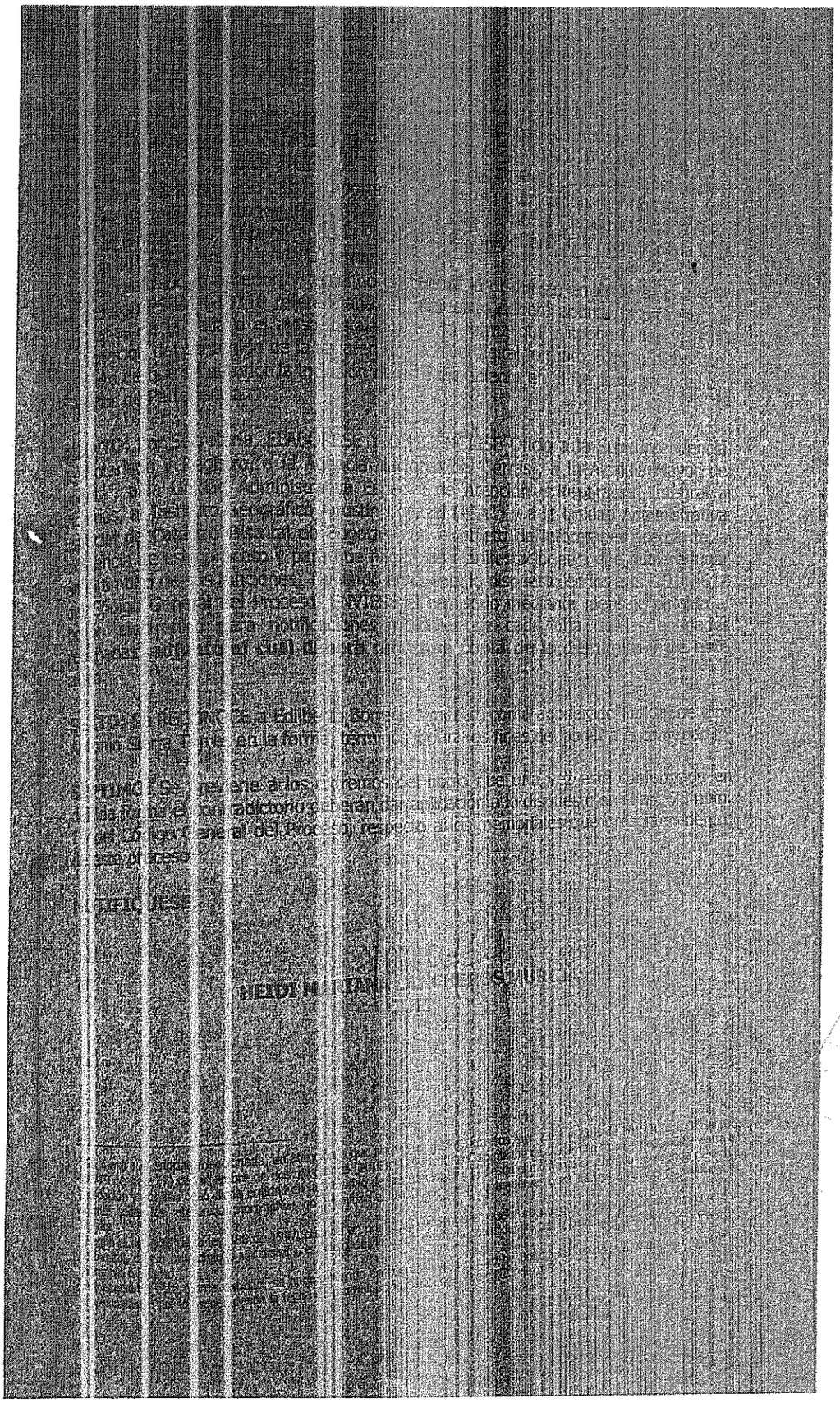

213

Señor:
JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Ref.: 2017-00622. **Acumulación de demanda.**
Ref.: DEMANDA DE PERTENENCIA DE INMUEBLE URBANO POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.
De: **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ** = VS = **JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO Y,** DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR.

ÁNGELA MILENA BARACALDO GÓMEZ, mayor de edad, vecina y residente en esta Ciudad de Bogotá D.C., Identificada con la C. de C. No. 53.121.163 de Bogotá D.C. y la T. P. No. 210.912 del C. S. de la J. Abogada inscrita y en ejercicio, actuando como apoderada judicial especial de la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ,** persona mayor de edad, con residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la C. de C. No. 20.368.681 de Anolaima. (Cundi) En calidad de **POSEEDORA** del predio urbano ubicado en la **Carrera 55 A No. 128 A -11 TECER (3) PISO**. (APARTAMENTO) (Dirección principal) Carrera **55 B No. 128 B – 12 TECER (3) PISO**. (Dirección secundaria) Carrera 47 A No. 128 A – 85, Carera 48 No. 128 A – 98 (dirección anterior) De la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., me permito acudir a su despacho para entablar demanda conforme lo señalado en el artículo 148 del C. G. del P. para que por medio de su acumulación, y, teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia se pudieron acumular las pretensiones que más adelante presento, se ventile **PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** en contra de los señores **JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO,** persona mayor de edad, identificado con C. de C. No. 79.238.627, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., y, el señor **CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO,** persona mayor de edad, identificado con C de C No. 93.368.022, domiciliado en la ciudad de Bogotá D., *(personas que aparecen como titulares del derecho real de dominio conforme certificado especial para proceso de pertenencia de instrumentos públicos)* y, demás **personas indeterminadas** que se crean con derecho sobre el inmueble urbano ubicado en la **Carrera 55 A No. 128 A -11 TECER (3) PISO**. (APARTAMENTO) (Dirección principal) Carrera **55 B No. 128 B – 12 TECER (3) PISO**. (Dirección secundaria) Carrera 47 A No. 128 A – 85, Carera 48 No. 128 A – 98 (dirección anterior) De la nomenclatura urbana de Bogotá D.C. Para que previo los trámites legales se hagan las siguientes declaraciones:

PRETENSIONES

PRIMERO: Que en fallo que cause ejecutoria se declare que mi poderdante la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ,** persona mayor de edad, con residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la C. de C. No. 20.368.681 de Anolaima. (Cundi), ha adquirido por prescripción extraordinaria de

14 AGO 2020

214

dominio el inmueble urbano ubicado, en la Carrera 55 A No. 128 A -11 TECER (3) PISO. (APARTAMENTO) (Dirección principal) Carrera 55 B No. 128 B – 12 TECER (3) PISO. (Dirección secundaria) Carrera 47 A No. 128 A – 85, Carera 48 No. 128 A – 98 (dirección anterior) De la nomenclatura urbana de Bogotá D.C. predio que se encuentra comprometido dentro de los siguientes linderos __ **por el norte:** con la carrera 55b 128b - 14 en diez metros cuadrados. (10 m2) **por el Sur:** con la carrera 55b 128b – 04 en diez metros cuadrados. (10 m2) **por el oriente:** con la carrera 55 A de propiedad de los señores Jairo Reyes y Carlos Fierro. **Por el occidente:** en siete punto ochenta y seis metros cuadrados (7.86 m2) con la carrera 55B zona Verde. Total, área setenta y ocho punto sesenta y dos metros cuadrados. (78,62 m2) cuenta con un área de terraza construida de quince punto ochenta metros cuadrados (15.80 m2) total área construida: noventa y cuatro punto cuarenta y dos metros cuadrados. (94.42 m2)

Predio urbano que corresponde a un predio de MAYOR EXTENSIÓN inmueble identificado con matricula inmobiliaria 50N – 528490, el que conforme al certificado especial para procesos de pertenencia contiene en dirección: KR 55 A 128 A 11 (dirección catastral) en descripción de cabida y linderos: EN LOTE DE TERRENO DE OBJETO DE ESTA VENTA PARA EFECTOS DE MATRICULA SE DISTINGUIRÁ PROVISIONALMENTE CON EL NOMBRE DE LOS PINOS EL CUAL TIENE UNA EXTENSIÓN DE 208.00 M2 EQUIVALENTES A 325 VS2. Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 26.00 MTS CON PROPIEDADES DE LA SEÑORITA ROSANA RAMOS BERMÚDEZ, POR EL SUR EN 26.00 MTS CON EL MISMOS VENDEDOR, POR EL ORIENTE EN 8.00 MTS CON LA CARRERA 47 A POR EL OCCIDENTE EN 8.00 MTS CON LA CARRERA 48.

SEGUNDO: Que como consecuencia de la anterior declaración se **ORDENE** la inscripción de dicho fallo en el folio correspondiente de la oficina de Instrumentos públicos de la zona Norte de Bogotá D.C.

TERCERO: Que como consecuencia De la anterior declaración, se ordena a la oficina de registro e instrumentos públicos de la zona Norte de la ciudad de Bogotá, abrir folio De matrícula inmobiliaria independiente del predio de mayor extensión, indicándose el área total y sus linderos del bien inmueble adquirido por prescripción.

CUARTO: Que se condene en costas a los demandados en caso de oposición.

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ,** sostuvo una unión marital con el señor **CIRO ANTONIO SIERRA,** demandante dentro de la demanda principal. Hace aproximadamente treinta y cinco (35) años.

SEGUNDO: Prueba de dicha unión son los registros civiles de nacimiento de los tres (3) hijos procreados dentro de esta, que a la presente demanda se aportan.

TERCERO: En vigencia de esa unión, el señor **CIRO ANTONIO SIERRA**, celebro contrato de promesa de compraventa sobre el bien inmueble ubicado en la **Carrera 55 A No. 128 A -11** (Dirección principal) Carrera **55 B No. 128 B – 12**. (Dirección secundaria) Carrera 47 A No. 128 A – 85 Carera 48 No. 128 A – 98 (dirección anterior) **Apartamento Segundo Piso.** Con el señor **ÁLVARO ARIZA LONDOÑO**, identificado con C. de C. No. 5.151 de Bogotá, quien obraba en calidad en representación de la sociedad hotel americano Ltda. El día 28 de Abril del año 1988. En la notaria novena (9) del circulo de Bogotá D.C. Predio que a dicha calenda se identificaba en la dirección Carera 48 No. 128 A – 98 de Bogotá.

CUARTO: Que para la firma de la promesa de compraventa que a esta demanda aporto como prueba, es decir para día El día 28 de Abril del año 1988. El señor **CIRO ANTONIO SIERRA**, y la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ**, entraron en posesión del predio **Carrera 55 A No. 128 A -11** (Dirección principal) Carrera **55 B No. 128 B – 12**. (Dirección secundaria) Carrera 47 A No. 128 A – 85 Carera 48 No. 128 A – 98 de Bogotá. (Dirección anterior) **Apartamento Segundo Piso.** Es decir hace treinta (30) años.

QUINTO: Que el señor **CIRO ANTONIO SIERRA**, y la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ,** se separaron en el año de mil novecientos noventa y ocho, es decir hace aproximadamente veinte (20) años.

SEXTO: Que desde la separación con el señor **CIRO ANTONIO SIERRA** mi poderdante, la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ,** entro en posesión de una pequeña habitación que se encontraba ubicada en lo que era la terraza del segundo piso del predio adquirido en la promesa de compraventa por el señor **CIRO ANTONIO SIERRA.**

SEPTIMO: Que desde que mi poderdante la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ,** entró en posesión de lo que era una pequeña habitación ubicada en lo que era la terraza del segundo piso del predio ubicado, en la **Carrera 55 A No. 128 A -11** (Dirección principal) Carrera **55 B No. 128 B – 12**. (Dirección secundaria) Carrera 47 A No. 128 A – 85 Carera 48 No. 128 A – 98 de Bogotá. (Dirección anterior) de Bogotá D.C. **Apartamento Segundo Piso, esta** fue construyendo un apartamento ubicado en el **TERCER PISO** del mencionado predio.

OCTAVO: Apartamento ubicado en el TERCER (3) PISO, de la dirección **Carrera 55 A No. 128 A -11** (Dirección principal) Carrera **55 B No. 128 B – 12**. (Dirección secundaria) Carrera 47 A No. 128 A – 85 Carera 48 No. 128 A – 98 de Bogotá. (Dirección anterior) predio que se encuentra comprometido dentro de los siguientes linderos __ por el **norte:** con la carrera 55b 128b - 14 en diez metros cuadrados. (10 m2) **por el Sur:** con la carrera 55b 128b – 04 en diez metros cuadrados. (10 m2) **por el oriente:** con la carrera 55 A de propiedad de los señores Jairo Reyes y Carlos Fierro. **Por el occidente:** en siete punto ochenta y seis metros cuadrados (7.86 m2) con la carrera 55B zona Verde. Total, área setenta y ocho punto sesenta y dos metros cuadrados. (78,62 m2) cuenta con un área de terraza construida de quince punto ochenta metros cuadrados (15.80 m2) total área construida: noventa y cuatro punto cuarenta y dos metros cuadrados. (94.42 m2)

216

Predio urbano que corresponde a un predio de MAYOR EXTENSIÓN inmueble identificado con matricula inmobiliaria 50N – 528490

NOVENO: Mi poderdante la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ,** ha poseído el bien inmueble descrito anteriormente, de manera **ininterrumpida y pública,** con **ánimo de señor y dueño**, ejerciendo sobre el mismo actos constantes de disposición, aquellos que solo dan derecho al dominio, ha realizado sobre él, durante el tiempo de posesión construcciones y mejoras.

DECIMO: Mi poderdante la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ,** ha ejercido el ánimo de señor y dueño sobre el bien descrito, un acto de señor y dueño en el predio, fue iniciar la construcción de una casa de habitación, para vivir allí, y desde el año 1999, inicio construcciones sufragándolas de su propio pecunio tales como; las construcciones de habitación, patio, lavadero, cocina, terraza y levantamiento de paredes. Conforme declaración rendida por el maestro de obra el señor Gilberto Moreno, que se aporta, Y, de acuerdo a las facturas de venta de dichos materiales que se aportan como prueba.

ONCE: Mi poderdante la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ,** ha ejercido el ánimo de señor y dueño sobre el bien descrito, pues como propietaria del mismo, solicito ante la empresa de telecomunicaciones su propia línea telefónica, identificándose en el recibió luego entonces, de manera independiente el TERCER (3) PISO.

DOCE: Mi poderdante la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ,** ha ejercido el ánimo de señor y dueño sobre el bien descrito, pues como propietaria del mismo, solicito ante la empresa de ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, la cometida del acueducto para su vivienda, en compañía del señor CIRO SIERRA, por intermedio de abogado. La cual fue negada. El día 19 de Agosto de 2015. Adjunto.

TRECE: Mi poderdante la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ,** ha ejercido el ánimo de señor y dueño sobre el bien descrito, pues como propietaria del mismo, ha arrendado una de las habitaciones que construyo en el apartamento a usucapir ubicado en el tercer (3) piso del predio referido, celebrando con diferentes arrendatarios, contratos de arrendamiento.

CATORCE: Mi poderdante la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ,** ha ejercido el ánimo de señor y dueño sobre el bien descrito, tales actos han sido solicitudes respecto a los servicios de telefonía, (UNE) y, pago de los servicios del mismo.

QUINCE: Que el 08 de Junio del año 2016, la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ** y el señor **CIRO ANTONIO SIERRA** convocaron a audiencia de conciliación extrajudicial, ante la personería de Bogotá D.C., a los señores **LAURA CAROLINA FIERRO REYES, Y, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO**, quienes aparecen como fiduciarios del predio de mayor extensión identificado con M.I. No. 50N – 528490. (Anotación No 5) Del cual hace parte el bien inmueble a usucapir, con el objeto de llegar a un acuerdo para

217

someter a propiedad horizontal, tanto el apartamento del segundo piso, como el apartamento del tercer piso (de mi poderdante) y, realizar escritura pública como título traslaticio de dominio conforme a la posesión ejercida por los señores referidos.

DIECISÉIS: Cabe aclarar a su señoría que la venta que se prometió conforme a la promesa celebrada el 28 de Abril de 1988 en cabeza del señor **CIRO ANTONIO SIERRA**, como promitente comprador, no se materializo, por incumplimiento del promitente vendedor, y, que con posterioridad, cuando ya habían pasado veintiséis (26) años de su celebración, el **Hotel Americano cia Ltda**, vendió el 02 de Abril de 2014, sin tener en cuenta el acto celebrado con anterioridad con el señor **CIRO SIERRA**, a los que aparecen como titulares del derecho real de dominio hoy en día, y, contra quienes se presenta esta demanda.

DIECISIETE: La señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ**, ha poseído el Apartamento ubicado en el **TERCER (3) PISO**, construido por esta misma, ubicado en la dirección **Carrera 55 A No. 128 A -11** (Dirección principal) Carrera **55 B No. 128 B – 12**. (Dirección secundaria) Carrera 47 A No. 128 A – 85 Carera 48 No. 128 A – 98 de Bogotá. (Dirección anterior) de manera ininterrumpida y pública, con ánimo de señor y dueño, ha realizado las mejoras correspondientes, ha solicitado servicios públicos domiciliarios y ha llevado a cabo todos y cada uno de los actos propios surgidos como señor y dueño, que solo dan derecho al dominio, por veinte (20) años, tiempo suficiente respecto al exigido por la ley para esta clase de procesos.

DIECIOCHO: Mi poderdante la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ**, ha poseído dicho bien de manera ininterrumpida y publica, con ánimo de señor y dueño, lo ha defendido contra perturbaciones de terceros y lo ha habitado, hasta la actualidad año 2018. **SIN** reconocer dominio ajeno con relación al mismo.

DIECINUEVE: Por haber transcurrido el tiempo legalmente establecido para adquirir el mencionado bien por prescripción extraordinaria de dominio, se me ha conferido poder especial para iniciar la acción respectiva. Consecuentemente de los propios actos de señor y dueño de la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas Artículo **375** del código General del Proceso. Artículo 673, 762, 918, 2512, 2518 a 2541 del Código Civil.

Mediante el proceso de pertenencia, el poseedor en este caso la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ**, ha **adquirido el derecho de propiedad** por prescripción, y, al mismo tiempo, se ha **extinguido** el derecho de los propietarios que aparecen como titulares del derecho real principal sujeto a registro.

14 AGO 2020

218

Invoco como fundamento el extracto de la sentencia del 16 de marzo de 1998 de la Corte Suprema de Justicia. .. *"Y es que "cuando se invoca la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio como fundamento de la declaración judicial de pertenencia sobre bienes que por su naturaleza misma no están excluidos de ser ganados por dicho modo, al prescribente corresponde acreditar plenamente la posesión pública y pacífica del bien de que se trate (mueble o inmueble) por tiempo no inferior a los veinte años ininterrumpidos" (Sent. Cas. Civil, 16 de marzo de 1998, exp.4990).*

Así, las facultades que están al alcance del *dómine,* son las de usar, gozar y disponer del bien, material o jurídicamente, lo que se constata en la jurisprudencia de la Corte, cuando se dijo que el *"Derecho real de dominio confiere al titular un poder pleno sobre la cosa que tiene por objeto, del cual deriva la potestad para obtener de ella toda cuanta ventaja esté en posibilidad de proporcionar, desde luego dentro de las fronteras que puedan resultar del respeto debido a la ley, como a los derechos de los demás, poderío en el cual se conjugan las conocidas atribuciones de utilizarla (jus utendi), percibir sus frutos (jus fruendi) y disponer, material o jurídicamente de ella (jus abutendi)" (CSJ SC, de 16 abr. 2008, Rad. 2000-00050-01).*

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Certificación especial para proceso de pertenencia. Teniendo en cuenta lo preceptuado por el Articulo Artículo 375, numeral 5 del Código General del Proceso. expedido por la registradora principal de instrumentos públicos del circulo de Bogotá D.C. zona Norte. Junto con el poder conferido a la suscrita para la solicitud del mismo. (3 folios)
2. Certificación catastral del bien inmueble de mayor extensión, del cual hace parte el inmueble a usucapir. (1 folios)
3. Copia del certificado de tradición del predio - inmueble de mayor extensión con matricula No. 50N – 528490 del cual hace parte el bien a usucapir.(3 folios)
4. Copia del contrato protocolizado en la Notaria novena del circulo de Bogotá, de promesa de compraventa celebrado entre el señor **ALVARO ARIZA LONDOÑO.** Como promitente vendedor, y el señor CIRO ANTONIO SIERRA, como promitente vendedor. (2 folios)
5. Copia del certificado de representación legal y existencia del **Hotel Americano** cia Ltda donde consta que, a la fecha de la promesa de compraventa el señor **ALVARO ARIZA LONDOÑO,** contaba con la facultad para celebrarla.
6. Copia de del registro civil de nacimiento del señor **CIRO ANTONIO SIERRA HILARION,** hijo de mi poderdante y el demandante de la demanda principal, con el fin de demostrar su unión. (1 Folio)
7. Copia de del registro civil de nacimiento de la señora **MILENA FERNANDA SIERRA HILARION,** hija de mi poderdante y el demandante de la demanda principal, con el fin de demostrar su unión. (1 Folio)

219

8. Copia de del registro civil de nacimiento del señor **SERGIO ANDRES SIERRA HILARION**, hijo de mi poderdante y el demandante de la demanda principal, con el fin de demostrar su unión. (1 Folio)
9. Copia de una solicitud realizada por la señora **MARIA FLOR HILARION**, ante la empresa de teléfonos de Bogotá sobre el predio objeto de la Litis, en el año 1989. Cuando aun convivía con el señor **CIRO ANTONIO SIERRA**. (2 folios)
10. Constancia del señor **GILBERTO MORENO**, como maestro de obra, respecto a los trabajos realizados en el apartamento ubicado en el tercer (3) piso a usucapir. (1 folio)
11. Factura de venta de materiales a nombre de la señora FLOR HILARION, para la construcción del apartamento ubicado en el tercer (3) piso a usucapir. Del 26 de Julio del año 2011. (1 folio)
12. Factura de venta de materiales a nombre de la señora FLOR HILARION, para la construcción del apartamento ubicado en el tercer (3) piso a usucapir. Del 11 de Abril del año 2015. (1 folio)
13. Factura de venta de materiales a nombre de la señora **FLOR HILARION**, y, del maestro de obra, el señor **GILBERTO MORANO**, para la construcción del apartamento ubicado en el tercer (3) piso a usucapir. Del 22 de Octubre del año 2015. (2 folio)
14. Copia de una respuesta dada a la solicitud elevada por mi poderdante ante la empresa de ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, fechada 25 de Agosto de 2015. (6 folios)
15. Copia del contrato de arrendamiento celebrado entre la señora **MARIA FLOR HILARION** como arrendadora y el señor **SERGIO SIERRA** y **MONICA PEÑA** como arrendatarios. Del 02 de Febrero del año 2015.
16. Copia del contrato de arrendamiento celebrado entre la señora **MARIA FLOR HILARION** como arrendadora y la señora **ANGELA MARIA GALEANO** como arrendataria. Del 06 de Junio del año 2015.
17. Copia del contrato de arrendamiento celebrado entre la señora **MARIA FLOR HILARION** como arrendadora y la señora **GENNY ADRIANA MARTINEZ** como arrendataria. Del 05 de Febrero del año 2018.
18. Copia de una respuesta enviada por UNE a mi poderdante respecto a una reclamación por ella realizado. Del 02 de Mato de 2016. (2 folios)
19. Recibos de telefonía a nombre de mi poderdante y sobre el predio a usucapir. (4 folios)
20. Convocatoria a audiencia de conciliación extrajudicial ante la personería de Bogotá a los señores **LAURA CAROLINA FIERRO REYES, Y, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO**. Para conciliar temas sobre el predio a usucapir, como propiedad horizontal y posesión. Del 08 de Junio de 2016. (1 folio)
21. Copia del plano de la manzana catastral del bien inmueble.

TESTIMONIALES: Solicito hacer comparecer a su despacho, fijando dia y hora para tal efecto, a las siguientes personas, para que bajo la gravedad de juramento declaren lo que les conste sobre los hechos de esta demanda:

1. Al señor **CIRO ANTONIO SIERRA**, identificado con la C. de C. No. 17.114.958. quien podrá ser notificada en la Carrera 55 A No. 128 A -11 SEGUNDO PISO, de la ciudad de Bogotá.

14 AGO 2020

220

2. Al señor **GILBERTO MORENO**, identificado con la C. de C. No. 1.163.443. quien podrá ser notificada en la Carrera 5 este B No. 24 -24 (Soacha) Maestro de obra, quien conoce a la señora FLOR HILARION desde el año de 1998, para que bajo la gravedad de juramento declare sobre las obras que ha realizado en el predio a usucapir.

3. A la señora **CECILIA JAMIOY PALACIOS** identificada con la C. de C. No. 26.565.887. quien podrá ser notificada en la carrera 95 a No. 26 -49 Sur de la ciudad de Bogotá. intermediaria en la compra (promesa de compraventa) realizada en el año 1988 sobre el predio a usucapir, quien conoce a la señora FLOR HILARION desde el año de 1988, para que bajo la gravedad de juramento declare sobre este hecho, y los demás que le consten relatados en la demanda.

4. A la señora **MARIA FANNY JIMENEZ** identificada con la C. de C. No. 23.994.298 quien podrá ser notificada en carrera 55 B No. 128 B - 15 de la ciudad de Bogotá. Vecina de mi poderdante y del predio a usucapir, para que bajo la gravedad de juramento declare sobre este hecho, y los demás que le consten relatados en la demanda.

5. A los señores: **MARIA INES DUQUE**, identificada con la C. de C. No. 39.547.825, Y, **FRANCISCO SÁNCHEZ**, identificada con la C. de C. No. 80.431.158, quienes podrán ser notificados en carrera 58 C No. 152 B – 66 Torre 17 apto: 503 de la ciudad de Bogotá. Quienes hace aproximadamente 20 años fueron arrendatarios de mi poderdante en el predio a usucapir, para que bajo la gravedad de juramento declare sobre este hecho, y los demás que le consten relatados en la demanda.

6. Al señor **JULIO CESAR BELTRAN**, identificado con la C. de C. No. 19.443.083. quien podrá ser notificado en el celular 3152071809 Carpintero, quien conoce a la señora FLOR HILARION desde el año de 1998, para que bajo la gravedad de juramento declare sobre los trabajos de carpintería que ha realizado en el predio a usucapir.

INTERROGATORIO DE PARTE:

1. Solicito señor juez se lleve a cabo la práctica de interrogatorio de parte a mi poderdante la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ**, Mayor de edad y residentes en la ciudad de Bogotá D.C., quien podrá ser notificado en la **Carrera 55 A No. 128 A -11 TECER (3) PISO**. (APARTAMENTO) De la ciudad de Bogotá D.C.

2. Solicito señor juez se lleve a cabo la práctica de interrogatorio de parte a los demandados, los señores: **JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO**, Mayores de edad y residentes en la ciudad de Bogotá D.C., quienes podrán ser notificado en la **Carrera 55 B No. 128 B -08** De la ciudad de Bogotá D.C

221

INSPECCION JUDICIAL: Solicito ordenar, fijando fecha y hora para tal efecto, una inspección judicial, si es el caso con intervención de peritos, sobre el inmueble ubicado **Carrera 55 A No. 128 A -11 TECER (3) PISO**. (Dirección principal) Carrera **55 B No. 128 B – 12 TECER (3) PISO**. (Dirección secundaria) Carrera 47 A No. 128 A – 85, Carera 48 No. 128 A – 98 (dirección anterior) De la nomenclatura urbana de Bogotá D.C. Para comprobar: los linderos, las construcciones y mejoras realizadas por mi poderdante, la antigüedad de las mismas y demás hechos tendientes a comprobar los hechos enunciados.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso declarativo que, Según el ARTICULO 375 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. Debe ventilarse y decidirse por el proceso verbal. Por la naturaleza del proceso, ubicación del inmueble y vecindad del demandante, es usted competente, señor juez, para conocer de este litigio. En unísono con el artículo 148 del C. G: del P. respecto a la posibilidad de acumular demandas declarativas.

ANEXOS

Los documentos señalados en el acápite de pruebas, poder debidamente a mí conferido, copia de la demanda y sus anexos para el traslado y, para el archivo del juzgado. CD, con la demanda y sus anexos.

NOTIFICACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

*Mi poderdante la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ**, podrá ser notificada en la Carrera **55 A No. 128 A -11 TECER (3) PISO**. De la ciudad de Bogotá D.C. Mail: se desconoce dirección electrónica.

*Los demandados, los señores **JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO**, quienes podrán ser notificados en la Carrera 55 B No. 128 B -08 De la ciudad de Bogotá D.C. Mail: se desconoce dirección electrónica.

*Solicito el **EMPLAZAMIENTO**, de las **personas indeterminadas** que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de esta demanda, conforme lo preceptuado por el artículo Articulo 108 del Código General del Proceso.

*La suscrita apoderada las podrá recibir en la Calle 31 No. 13 a – 51 Of: 302 Edificio Panorama, Parque Central Bavaria, de la ciudad de Bogotá D.C.
Mail: angela.m@baracaldoajs.com celular: 3115931735

Del señor juez muy respetuosamente:

ANGELA MILENA BARACALDO GOMEZ.
C. de C. No. 53.121.163 de Bogotá D.C.
T. P. No. 210.912 del C. S. de la J.

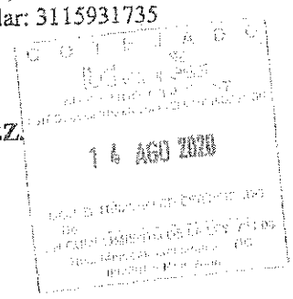

222

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO | MINJUSTICIA | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

LA REGISTRADORA PRINCIPAL (E) DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ZONA NORTE

Manifiesta que la señora ANGELA MILENA BARACALDO GOMEZ, identificada con C.C. No. 53.121.163 de Bogotá, Mediante **Turno De Radicación de Certificado No. 2018-287784 del 30-05-2018**, solicita Certificación Especial para Proceso de Pertenencia, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 375 Num. 5 Ley 1564 de 2012 del Nuevo Código General del Proceso, para tal efecto;

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que el interesado mediante escrito expresa, que el inmueble de su interés se ubica en la Carrera 55 A No. 128 A 11 Tercer piso, identificado con matrícula inmobiliaria 50N-528490. Anexa copia de Certificación Catastral No. W-520750 de 18-04-2018.----------

SEGUNDO.- Que Verificada la información aportada y comparada con la existente en el archivo y la Base de Datos de esta Entidad, se estableció la existencia y vigencia de la matrícula inmobiliaria **50N-528490.**----------

La citada Matrícula Inmobiliaria actualmente contiene la siguiente información: en DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE: KR 55A 128A 11 (DIRECCION CATASTRAL).----------

EN DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: EN LOTE DE TERRENO DE OBJETO DE ESTA VENTA PARA EFECTOS DE MATRICULA SE DISTINGUIRA PROVISIONALMENTE CON EL NOMBRE DE LOS PINOS EL CUAL TIENE UNA EXTENSION DE EL HOMBRE DE LOS PINOS EL CUAL TIENE UNA EXTENSION DE 208.OO M2. EQUIVALENTES A 325 VS2. Y SE ENCUENTRE COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE; EN 26.OO MTS CON PROPIEDADES DE LA SEÑORITA ROSANA RAMOS BERMUDEZ POR EL SUREN 26.OO MTS CON PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR POR EL ORIENTE EN 8.OO MTS CON LA CARRERA 47A. POR EL OCCIDENTE EN 8.OO MTS CON LA CARRERA 48.----------

TERCERO.- Que el mencionado folio de Matrícula Inmobiliaria, a la fecha de expedición de la Presente Certificación publicita SEIS (06) anotaciones y de acuerdo al estudio realizado a la tradición, Se **ESTABLECE QUE: APARECEN COMO TITULARES DE DERECHO REAL PRINCIPAL SUJETO A REGISTRO, los señores REYES ABELLO JAIRO ENRIQUE y FIERRO SALGADO CARLOS ALBERTO,** quienes adquirieron por compra a CONSTRUCTORA HOTEL AMERICANO CIA LTDA, mediante Escritura 512 de 02-04-2014 de la Notaria 27 de Bogotá. Se advierte en Anotación 06 GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.----------

CUARTO.- Para los efectos de lo establecido en el Artículo 375 Num. 5 Ley 1564 de 2012 del Nuevo Código General del Proceso, y Atendiendo a lo solicitado mediante **Turno de Certificado No. 2018-287784 del 30-05-2018.** Se pagaron los Derechos de Registro, Treinta y Cinco Mil Trescientos Pesos M/cte. (35.300.oo). Dada en Bogotá DC., a los 07 días de mes de junio de 2018.----------

AMALIA TIRADO VARGAS
Registradora Principal (E)

Proyectó: Gina Marcela Rivera Caicedo- Profesional Universitario

14 AGO 2020

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 Bogotá DC. – Colombia
PBX(1)3282121
http://www.supernotariado.gov.co

14 AGO 2020

223

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Registrador de instrumentos públicos de la oficina zona norte
Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref.: Poder especial amplio y suficiente.

MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ, persona mayor de edad, con residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C. de C. No. 20.368.681 de Anolaima. En calidad de poseedora del predio urbano ubicado en la Carrera 55 B No. 128 B – 12 TECER PISO. (Dirección secundaria) Carrera 55ª No. 128ª -11 (dirección principal) De la ciudad de Bogotá D.C. (nomenclatura actual.) Carrera 47 A No. 128 A – 85 (dirección anterior) De la nomenclatura urbana de Bogotá D.C. Barrió Prado sur como corresponde, respetuosamente manifiesto.

Que por medio del presente escrito conferimos PODER ESPECIAL[1] AMPLIO y SUFICIENTE, a la abogada en ejercicio e inscrita **ANGELA MILENA BARACALDO GOMEZ**; Identificado con la C. de C. No. 53.121.163 de Bogotá D.C. y la T. P. No. 210.912 del C. S. de la J., para que inicie y lleve a término la SOLICITUD DE LA EXPEDICION DE UN CERTIFICADO AL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA OFICINA Zona Norte de la ciudad de Bogotá D.C., sobre el predio urbano ubicado en la Carrera 55 B No. 128 B – 12 TECER PISO. (Dirección secundaria) Carrera 55ª No. 128ª -11 (dirección principal) De la ciudad de Bogotá D.C. (nomenclatura actual.) Carrera 47 A No. 128 A – 85 (dirección anterior) De la nomenclatura urbana de Bogotá D.C. TERCER PISO, comprendidito en un área de 72.09 M2. Ocho 8 mts de frente, por nueve 9 metros de fondo aproximadamente. Conforme certificados anexos. Predio urbano que corresponde a un inmueble identificado con matricula inmobiliaria 50N – 528490. De la nomenclatura urbana de Bogotá D.C. Barrió Prado sur El presente poder conforme lo dispone el art. 407 del C.P.C. y 375 del código General del Proceso.

Mi apoderada está facultada con todas las facultades del Art. 70 del C. de P.C., y el Art. 74 y 77 Inc. 4 - del C. G. del P., y en especial las de transigir, desistir, sustituir, recibir y reasumir el presente poder mandato. Tachar de falsedad si es del caso, Pero de manera EXPRESA las de recibir y disponer el derecho sustancial, de conformidad al inciso final de las normas en cita CONSTE.

Atentamente:
María Flor Hilarión H

MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ,
C. de C. No. 20.368.681 de Anolaima

[1] Art.-65 C. de P.C; art.- 74 del C. G. del P.

224

Acepto el anterior poder;

ANGELA MILENA BARACALDO GOMEZ.
C. de C. No. 53.121.163 de Bogotá D.C.
T. P. No. 210.912 del C. S. de la J.

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2018-04-21 10:56:37

El anterior memorial dirigido a: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, fue presentado personalmente por
HILARION HERNANDEZ MARIA FLOR
Identificado con C.C. 20388681
Quién declaró que la firma de este documento es suya, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: 2b9d3

x María Flor Hilarion
Firma compareciente
OLGA MARIA VALERO MORENO
NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

14 AGO 2020

225

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-520750
Fecha: 18/04/2018
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (anti trámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO	C	93368022	50	N
2	JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO	C	79238627	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	512	2014-04-02	SANTA FE DE BOGOTA	27	050N00528490

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 55A 128A 11 - Código Postal: 111111.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 55A 128A 09

KR 55B 128B 12

KR 55B 128B 10

Dirección(es) anterior(es):

KR 47A 128A 85, FECHA: 2005-11-23

Código de sector catastral: 009117 85 03 000 00000
Cedula(s) Catastral(es) 128 A BIS 47 A 20
CHIP: AAA0124ANHY
Número Predial Nal: 11001019111170085000300000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
207.0	374.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	447,118,000	2018
1	356,100,000	2017
2	289,560,000	2016
3	265,656,000	2015
4	264,784,000	2014
5	229,169,000	2013
6	199,115,000	2012
7	203,211,000	2011
8	148,731,000	2010
9	142,457,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE, Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por Ciudadanos Registrados

Expedida, a los 18 días del mes de Abril de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **E2A33C58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

MEJOR PARA TODOS

18 ABR 2018

226

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.[illegible]

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180528773712891596 Nro Matrícula: 50N-528490

Pagina 1

Impreso el 28 de Mayo de 2018 a las 02:01:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-11-1979 RADICACIÓN: 91767 CON: DOCUMENTO DE: 09-03-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0124ANHYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS
EN LOTE DE TERRENO DE OBJETO DE ESTA VENTA PARA EFECTOS DE MATRICULA SE DISTINGIRA PROVISIONALMENTE CON EL NOMBRE DE LOS PINOS EL CUAL TIENE UNA EXTENSION DE EL HOMBRE DE LOS PINOS EL CUAL TIENE UNA EXTENSION DE 208.00 M2. EQUIVALENTES A 325 VS2. Y SE ENCUENTRE COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 26. OO MTS CON PROPIEDADES DE LA SEÑORITA ROSANA RAMOS BERMUDEZ POR EL SUR EN 26.OO MTS CON PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR POR EL ORIENTE EN 8.OO MTS CON LA CARRERA 47A. POR EL OCCIDENTE EN 8.OO MTS CON LA CARRERA 48

COMPLEMENTACION:
GRACIA RODRIGUEZ BENEDICTO, ADQUIRIO POR COMPRA A POSADA GOMEZ MANUEL POR ESC. 914 DEL 10-04-79 NOT. 14A. DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD POSADA HERMANOS LTDA POR ESC. 1481 DEL 03-05-1985 NOT. 0A. DE BTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0515786

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACION
2) KR 55A 128A T1 (DIRECCION CATASTRAL)
1) SIN DIRECCION LOTE 1 MANZANA B EL TRIUNFO LOS PINOS.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-11-1979 Radicación: 1979-91767
Doc: ESCRITURA 2496 del 18-09-1979 NOTARIA 13A. de BOGOTA VALOR ACTO: $150,000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA:
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRACIA RODRIGUEZ BENEDICTO CC# 214010
A: HOTEL AMERICANO COMPAÑIA LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247
Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.- IDU

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-09-2013 Radicación: 2013-66755
Doc: OFICIO 379351 del 30-08-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE

COTEJADO
14 AGO 2020

227

La validez de este documento podrá verificarse en la página web www.supernotariado.gov.co/certificado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180528773712891596 Nro Matricula: 50N-528490
Pagina 2

Impreso el 28 de Mayo de 2018 a las 02:01:13 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-05-2014 Radicación: 2014-30373

Doc: ESCRITURA 512 del 02-04-2014 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $265.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA HOTEL AMERICANO CIA LTDA NIT 8911016647

A: FIERRO SALGADO CARLOS ALBERTO CC# 93368922 X

A: REYES ABELLO JAIRO ENRIQUE CC# 79238627 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-05-2014 Radicación: 2014-30273

Doc: ESCRITURA 512 del 02-04-2014 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO SALGADO CARLOS ALBERTO CC# 93368922 X

DE: REYES ABELLO JAIRO ENRIQUE CC# 79238627 X

A: FIERRO REYES LAURA CAROLINA CC# 1054562718

A: REYES BERNAL HAROLD STEABEN CC# 80814344

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-06-2016 Radicación: 2016-39160

Doc: OFICIO 80373801 del 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-17769 Fecha: 07-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5396 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.R.R.

* * *
* * *
* * *

1 6 AGO 2018

228

La validez de este documento podrá verificarse en la página web: www.supernotariado.gov.co/certificado.asp

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180528773712891596 Nro Matrícula: 50N-528490

Pagina 3

Impreso el 28 de Mayo de 2018 a las 02:01:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Réaltech

TURNO: 2018-282141 FECHA: 28-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

14 AGO 2020

229

Res. Min. TIC Nº N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal Nº 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510275296

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017- 0622

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **16** DE **AGOSTO** DE **2020**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: PERTENENCIA

NOTIFICADO: LAURA CAROLINA FIERRO REYES

DEMANDANTE: MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ (EN DEMANDA ACUMULADA) CIRO ANTONIO SIERRA TORRES (EN DEMANDA PRINCIPAL)

DEMANDADOS: LAURA CAROLINA FIERRO REYES

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CARRERA 55 B NO. 128 B – 08 APARTAMENTO 101 PRIMER PISO DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: *

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SE REHUSO A FIRMAR LA CORRESPONDENCIA POR ELLO SE DEJAN LOS DOCUMENTOS EN LA DIRECCION A NOTIFICAR

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 20 DE AGOSTO DE 2020 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

230

BARACALDO
Asesores Jurídicos S.A.S.

JUZG.24 CIVIL CTO.BTA
39577 6-OCT-'20 11:12 (23) F

Señor:
JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Ref.: 2017-00622. **DEMANDA ACUMULADA 1**
Asunto: Allego notificacion por aviso efectiva.
DEMANDA DE PERTENENCIA DE INMUEBLE URBANO POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.
Demandante: MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ
Demandado: JAIRO ENRIQUE REYES ABELLO, CARLOS ALBERTO FIERRO SALGADO Y, DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR.

ÁNGELA MILENA BARACALDO GÓMEZ, mayor de edad, vecina y residente en esta Ciudad de Bogotá D.C., Identificada con la C. de C. No. 53.121.163 de Bogotá D.C. y la T. P. No. 210.912 del C. S. de la J. Abogada inscrita y en ejercicio, actuando como apoderada judicial especial de la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ**, DEMANDADANTE, dentro de la DEMANDA ACUMULADA de la referencia, con todo respeto a usted:

MANIFIESTO

Que de Acuerdo a lo ordenado por su despacho en auto del 17 de julio del año 2020, en unísono con el el Art. 292 de C. G. del P., referente a la Notificación Personal, esta fue enviada nuevamente a la señora: LAURA CAROLINA FIERRO REYES. Siendo **Efectiva** en los términos del inciso 3 del Articulo 292, el cual reite al numeral 4 del Artículo 291 del C. G. del P., tal como se evidencia en la certificación del correo postal autorizado adjunta, enviada a la dirección de notificación Judicial que aparece en el libelo demandatorio; de acuerdo a las copias cotejadas debidamente anexas a la presente.

ANEXOS

Anexo A la presente:

1. Envío de la Notificación Por aviso Efectiva
2. Copia cotejada con el envío.

Del señor juez Atentamente,

Angela Baracaldo

ANGELA MILENA BARACALDO GOMEZ.
C.C. 53.121.163 Bta.
T.P. 210.912 C. S. de la J.

231

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá al primer (1) día del mes de septiembre de dos mil veinte (2020), se deja constancia secretarial que conforme a los acuerdos PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020 y PCSJA20-11622 del 21 de agosto de 2020, por estar restringido y prorrogado el ingreso al edificio, el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá no corrió términos judiciales los días 10 al 21 de agosto de 2020 y del 21 inclusive hasta el 31 agosto de 2020. Que a partir del 1 de septiembre de 2020 se reanudan los términos judiciales.

En Bogota D.C., al primer (1) día del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), se deja constancia secretarial, que el Acuerdo NO PCSJA20-11597 del 15 de Julio de 2020, Artículo 1."Cierre de sedes en Bogotá. Se ordena el cierre del 16 al 31 de julio inclusive, de los despachos judiciales que funcionan en los edificios Nemqueba, Hernando Morales Molina, Jaramillo Montoya, Camacol, y El Virrey en Bogotá, por lo que en estas sedes se suspende el trabajo presencial y la atención presencial al público" y conforme al art 118 del C.G.P., el inciso final dice. "En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado". En consecuencia, el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá D.C., no correrá términos desde el 16 de julio al 31 de julio inclusive. Los términos judiciales se reanudaron el día 1 de agosto de 2020

En Bogota D.C., al primer (1) día del mes de julio del año dos mil veinte (2020), se deja constancia secretarial, que desde el 16 de marzo de 2020, estuvieron los términos suspendidos de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11517 y s.s. hasta el 30 de junio de 2020 y a partir del 1 de julio de 2020 se reanudaron los términos de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

La secretaria,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA

131

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO

Despacho del Señor Juez, Hoy 13 OCT. 2020

CON EL ANTERIOR MEMORIAL 13 OCT. 2020

CON EL ANTERIOR COMISORIO ..... OFICIO .....

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON ..... SIN .....
COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVOS Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

REMUNDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

fb 709 - al. 231

232

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 NOV. 2020 noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso **Especial De Pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420170062 2**

Previo a decidir sobre la notificación allegada a folios precedentes, se requiere a la memorialista con el objeto de que arrime a este Despacho copia del aviso de citación a Laura Carolina Fierro Reyes que debió remitirse adjunto a la copia del auto admisorio de la demanda para poder analizar si se cumplió, o no, el trámite de que trata el art. 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 74
Fijado hoy 20 NOV 2020
a la hora de las 8:00

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

233

Ref 2017 - 622 Allego aviso requerido por el Despacho

Angela Baracaldo <angela.m@baracaldoajs.com>

Jue 26/11/2020 3:38 PM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: angelita2018@hotmail.com <angelita2018@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (662 KB)

Ref 2017 - 622 Allego aviso requerido por el Despacho.pdf; Aviso enviado a Laura Fierro el 14 de agosto de 2020.pdf;

Señora:

JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

Asunto: Allego aviso requerido por el Despacho.-

Ref.: 2017-00622.

DEMANDA ACUMULADA

DEMANDA DE PERTENENCIA DE INMUEBLE URBANO POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.

De: María Flor Hilarión Hernández

Contra: Jairo Enrique Reyes Abello, Carlos Alberto Fierro Salgado, Laura Carolina Fierro Reyes, Harold Steven Fierro Reyes, Y, Demás Personas Indeterminadas Que Se Crean Con Derechos Sobre El Bien Inmueble A Usucapir.

BARACALDO

234

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 12 No. 9-23.
Complejo Kaysser Torre Norte. Piso: 4
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL

ARTÍCULO 292 DEL 14 AGO 2020
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Hace Saber A:

LAURA CAROLINA FIERRO REYES

Que en este Juzgado por auto de fecha 15 de enero de 2018, y, 11 de febrero de 2019, el cual se le notifica, se ADMITIERON las demandas: Declarativa de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio y demanda Acumulada declarativa de Pertenencia por prescripción Extraordinaria adquisitiva De dominio de bien inmueble. **En su contra. No de proceso.** 2017- 0622
Demandante: MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ
(En demanda acumulada)
CIRO ANTONIO SIERRA TORRES
(En demanda principal)
Demandados: Jairo Enrique Reyes Abello
Carlos Alberto Fierro Salgado
Laura Carolina Fierro Reyes
Harold Steaben Reyes Bernal
Personas indeterminadas

Se anexa copia del auto admisorio de las demandas. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. CARRERA 55 B No. 128 B – 08 apartamento 101 primer piso de Bogotá D.C.

Para los efectos, se expide el presente aviso, hoy 14 AGO. 2020

Quien envía:

ltd express
uniendo al mundo

Res. Min. TIC Nº N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal Nº 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510275296

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017- 0622

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **16 DE AGOSTO DE 2020**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: PERTENENCIA

NOTIFICADO: LAURA CAROLINA FIERRO REYES

DEMANDANTE: MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ (EN DEMANDA ACUMULADA) CIRO ANTONIO SIERRA TORRES (EN DEMANDA PRINCIPAL)

DEMANDADOS: LAURA CAROLINA FIERRO REYES

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CARRERA 55 B NO. 128 B – 08 APARTAMENTO 101 PRIMER PISO DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: *

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SE REHUSO A FIRMAR LA CORRESPONDENCIA POR ELLO SE DEJAN LOS DOCUMENTOS EN LA DIRECCION A NOTIFICAR

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 20 DE AGOSTO DE 2020 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltdexpress
NIT 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

EXTRA

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 CorPos 11032 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

* 5 1 0 2 7 5 2 9 6 *

ORDEN PRODUCCIÓN
3828428

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2020-08-14 20:09:04	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) ANGELA BARACALDO	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.	2017- 0622	PERTENENCIA	292

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
LAURA CAROLINA FIERRO REYES	CARRERA 55 B NO. 128 B ADO 08 APARTAMENTO 101 PRIMER PISO		

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	L A A	1	0	9500			9500

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
MUESTRA		D M A	Rehusado / No Reside / No Existe
DESCRIPCIÓN		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando	NOMBRE Y C.C.
T5005	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA 16 08 2020	HORA MIN TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

236

JUZG.24 CIVIL CTO.BTA
40868 9-DEC-'20 8:38

Señora:
JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Asunto: Allego aviso requerido por el Despacho.-
Ref.: 2017-00622.
DEMANDA ACUMULADA
DEMANDA DE PERTENENCIA DE INMUEBLE URBANO POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.
De: María Flor Hilarión Hernández
Contra: Jairo Enrique Reyes Abello, Carlos Alberto Fierro Salgado, Laura Carolina Fierro Reyes, Harold Steven Fierro Reyes, Y, Demás Personas Indeterminadas Que Se Crean Con Derechos Sobre El Bien Inmueble A Usucapir.

ÁNGELA MILENA BARACALDO GÓMEZ, mayor de edad, vecina y residente en esta Ciudad de Bogotá D.C., Identificada con la C. de C. No. 53.121.163 de Bogotá D.C. y la T. P. No. 210.912 del C. S. de la J. Abogada inscrita y en ejercicio, actuando como apoderada judicial especial de la señora **MARIA FLOR HILARION HERNANDEZ**, DEMANDANTE, dentro de la DEMANDA ACUMULADA de la referencia, de manera atenta a Usted.

MANIFIESTO

Atendiendo a lo ordenado por su Despacho en auto del 19 de noviembre de 2020, allego copia cotejada del aviso de citación enviado a la demandada **Laura Carolina Fierro Reyes,** que se remitió junto a la copia de los autos admisorios, tanto de la demanda principal, como de la demanda acumulada, y copia de la demanda a cumulada, conforme se adjuntó en el correo electrónico enviado el día 21 de agosto de 2020.

Que por error involuntario el aviso fue escaneado de manera incorrecta en correo precedente.

De la señora juez Atentamente;

ANGELA MILENA BARACALDO GOMEZ.
C.C. 53.121.163 Bta.
T.P. 210.912 C. S. de la J.

Fl. 233 al 236

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO

Al Despacho del Señor Juez, Hoy 2 FEB 2021

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISIONADO

VENCIDO EN SILENCIO EL

EN TIEMPO EL ANTERIOR ... CONCILIADO RESPECTIVO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ... CON ___ SIN ___

COMA PARA TRAMITES Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR ESCRITO ... FUERA DE TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

237

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 FEB 2021

Proceso **Declarativo – Pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420170062200**

Téngase por notificada en los términos el artículo 292 del C. G. P., a la señora Laura Carolina Fierro Reyes quien dentro del término de ley no se allanó, opuso o contestó en forma alguna las demandas aquí tramitadas.

Por secretaría, CÓRRASE EL TRASLADO de que trata el artículo 370 del Código General del Proceso a las excepciones de mérito oportunamente formuladas dentro del litigio frente a las demandas. Par tales efectos dese cumplimiento a lo reglado en el artículo 9° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 16
Fijado hoy 12 FEB 2021
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria